1. Datos de la dependencia gestora:	**Dependencia solicitante:**	Dirección de Calidad para la Educación Preescolar Básica y Media		
	Nombre de quién lo elabora:	Paola Andrea Garcia Romero Ricardo Antonio Buitrago Marques		
2. Datos proyecto:	**Programa presupuestal al cual corresponde**		2201- Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media	
	Nombre del proyecto		Transformación de la educación inicial, preescolar, básica y media con enfoque integral para la reducción de las desigualdades y construcción de la paz nacional.	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor		Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)		**202300000000245**	
	Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz[1] o asociado al Acuerdo de Paz		Si ☐	No x☐
	Proyecto asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017[2] y el Decreto 0147 de 2024[3]		Si ☐	No x☐
3. No. de proceso en el plan de compras de NEÓN:	**2026-1060.**			
4. No. del Estudio Previo en NEÓN:	**2026-0883.**			
5. Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA AFIANZAR Y CONTINUAR VIVENCIANDO LA POLÍTICA EDUCATIVA PROPIA (SEIP) DEL CRIC EN LOS NIVELES LOCAL, ZONAL Y REGIONAL, EN EL MARCO DEL PLAN CUATRIENAL 2023-2026.**			
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	**I. MARCO JURÍDICO** **1. De las competencias del Ministerio de Educación Nacional y otros aspectos normativos.**			

[1] Gasto focalizado en Posconflicto relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932 de 2018) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo Final.
[2] Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
[3] Decreto 0147 de 2024: Por el cual se crea el Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP), para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, del departamento de La Guajira y se deroga el Decreto 100 de 2020.

	Una revisión sistemática de la normativa vigente sobre la educación devela sus tres dimensiones: derecho, deber y servicio público. Estas tres facetas de la educación encuentran su fuente última en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos que integran el denominado bloque de constitucionalidad. La educación como derecho constitucional está consagrado en diversos artículos de la carta política, de cuyo contenido es posible destacar: (i) es uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (art. 44 y 45); (ii) lo integran, entre otros, el derecho al deporte y la recreación (art. 52); (iii) es un derecho del campesino como sujeto de especial protección constitucional (art. 64); (iv) es un derecho de todas las personas y un servicio público con función social (art. 67); (v) como servicio público puede ser prestado por los particulares (art. 68); (vi) es deber del Estado facilitar los mecanismos financieros para acceder a la educación superior (art. 69); (vii) es un medio para que el Estado promueva la cultura (art. 70); y, (viii) es un mecanismo para promover la protección del medio ambiente (art. 79). Es de destacar lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución, en el que se establece que el Estado es el responsable de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad con la que se presta el servicio educativo en el país. Por su parte, y teniendo en cuenta el Bloque de Constitucionalidad constituido en la Carta Política, entre los cuerpos normativos internacionales ratificados por Colombia y que integran el mencionado bloque, podemos encontrar los siguientes: (i) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 13); (ii) la Convención Americana de Derechos Humanos (art; 26); (iii) la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (art. 10); (iv) la Convención de los Derechos del Niño (art. 28); y, (v) la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 24). De otro lado, en materia jurisprudencial, adquiere relevancia mencionar que, en sentencia T-068 de 2012, la Corte Constitucional ha manifestado que "*[…]La normativa interna y la jurisprudencia constitucional, en completa armonía con las normas internacionales sobre derechos humanos, le han otorgado a la educación el carácter de derecho fundamental de aplicación inmediata e inherente al ser humano, que le permite a los individuos acceder a un proceso de formación personal, social y cultural de carácter permanente […]".* Con relación a la connotación de la educación como servicio público, debe entenderse, *"como una actividad organizada que tiende a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua de acuerdo con un régimen jurídico especial, bien sea que se realice por el Estado, directa o indirectamente, o por personas privadas"*, de acuerdo como lo indicó esta alta corte en sentencia T-380 de 1994. La importancia de la protección y reconocimiento del derecho a la educación tiene relevancia por cuanto es considerada como (i) necesaria para la efectividad de la cláusula general de igualdad; (ii) permite el desarrollo integral de las personas y la realización de sus demás derechos;(iii) guarda íntima conexión con la dignidad humana; (iv) resulta indispensable para la equidad y la cohesión social, en los términos de la sentencia T-102 de 2017.

	En lo que respecta al derecho de la educación de los pueblos indígenas, la Constitución Política de Colombia en los artículos 7 y 10 reconoce la diversidad étnica, cultural y lingüística de estos grupos étnicos, mientras que el artículo 68 establece que sus integrantes tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. Por su parte, la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", representa el inicio de una transición hacia la paz total, la cual es definida en el artículo primero de dicho cuerpo normativo como *"(…) la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas (…)*". El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se estructuró con cinco ejes de transformación:(a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) Seguridad humana y justicia social, (c) Derecho humano a la alimentación, (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática, y (e) Convergencia regional, que comprenden a su vez distintos catalizadores y componentes sobre los cuales se alinearán los programas y proyectos del Gobierno Nacional hasta 2026. Es así como el PND contempla un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y Rrom, con el propósito de garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución Política, la superación de las desigualdades estructurales, y el fortalecimiento de su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Ahora bien, dentro del segundo eje de transformación se establece: 2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. **Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad** Igualmente, en los ejes transversales del Plan se contemplan: 2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnicoracial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural. Actores como las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan.

	Bajo este contexto, las comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, atendiendo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías terciarias, acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable y saneamiento básico, justicia social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. Ahora, en pro de materializar la igualdad de oportunidades y garantías para poblaciones vulneradas y excluidas, el Gobierno Nacional brindará las condiciones y garantías para la integridad cultural y territorial, el ejercicio de la autoridad y la justicia propia, el apoyo a la recuperación y fortalecimiento de sus lenguas, y la implementación y desarrollo del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP, entre otros, en el marco de la política indígena y del Decreto 1811 de 2017. Para el logro de esa transformación propuesta, el Ministerio de Educación Nacional debe orientar el cumplimiento de sus funciones y sus competencias a través del desarrollo de diferentes estrategias; donde se deben asignar, entre otras cosas, recursos económicos y humanos para liderar la línea de movilización social por la educación el territorio y la Gestión territorial educativa y comunitaria a través del apoyo a la gestión educativa. En ese orden de ideas, el acceso a la educación cobra relevancia como lineamiento y política para resarcir la deuda histórica en la garantía plena de los derechos fundamentales, el desarrollo, bienestar y calidad de vida del ser humano. Por esto, se busca que la Educación desde la primera infancia y a lo largo de la vida sea un componente fundamental para reducir la desigualdad. En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional ha propuesto convertir la calidad de la educación en un propósito nacional, entendiendo que para alcanzarla es imprescindible una transformación educativa que atienda todos los factores que inciden en ella. Como parte de la construcción de esta educación, las acciones en pro del reconocimiento y salvaguarda de la diversidad cultural, la equidad, la interculturalidad y la inclusión se convierten en pilares para la formación y reconocimiento de la educación propia, que se apoya en un amplio marco normativo (Constitución Política de Colombia, Convenio 169 de la OIT, Ley 21 de 1991 y Autos para la protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas), buscando garantizar una educación pertinente y de calidad, que reconoce, celebra y valora de la diversidad étnica del país. Por lo tanto, el cambio estructural en la atención educativa para los pueblos indígenas se manifiesta en una política pública sectorial que reconoce, acompaña y se formula con la participación, concertación y en cooperación con las autoridades y organizaciones representativas de los pueblos indígenas del país, con el fin de formular, diseñar e implementar procesos educativos que reconozcan, valoren e incorporen elementos

culturales propios de los grupos étnicos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 70 y 100 de la Constitución Política, el Capítulo 3 de la Ley 115 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1874 de 2017, el Decreto Reglamentario 804 de 1995, y los convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado.

2. Bases del Sistema Educativo en Colombia.

Siguiendo la doctrina establecida por la Relatora Especial de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación Katarina Tomasevski, la jurisprudencia constitucional ha admitido que el derecho a la educación tiene cuatro (4) componentes estructurales: asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, los cuales se encuentran interrelacionados generando a su vez tres (3) tipos de obligaciones distintas: de respeto, de protección y de cumplimiento. Es necesario indicar que estos cuatro componentes han sido entendidos como núcleos que conforman el derecho a la educación, inicialmente enunciados por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, tras el informe preliminar de la Relatora Especial sobre el Derecho a la Educación (Tomasevski. Informe Preliminar de la Comisión de Derechos Humanos, 1999).

Al respecto, la Corte Constitucional en diversa jurisprudencia se ha referido a al derecho a la educación en el siguiente sentido: *"consiste en la posibilidad que tienen todas las personas de acceder a un proceso de formación personal, social y cultural de carácter permanente"* por lo que es deber del Estado, *"desarrollar y mantener un sistema de establecimientos educativos en condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad".* (Corte Constitucional de Colombia SU – 032 de 2022.

La asequibilidad ha sido entendida como *"i) La obligación estatal de crear y financiar establecimientos educativos; ii) la libertad de los particulares para fundar dichos establecimientos y iii) la inversión en recursos humanos y físicos para la prestación del servicio"* (Corte Constitucional de Colombia, T – 743 de 2013).

Así mismo, la Corte Constitucional ha precisado que el derecho a la educación como derecho fundamental comprende múltiples dimensiones estructurales, entre ellas **la asequibilidad (o disponibilidad)**, entendida como la obligación del Estado de garantizar suficiente oferta de instituciones educativas, permitir que particulares funden y administren establecimientos educativos, e invertir en recursos humanos y físicos para la prestación del servicio. Esta comprensión está incorporada en la jurisprudencia reciente de la Corte, en especial en **la *Sentencia SU-245 de 2021***.

Sobre la accesibilidad, ha sido definida como la *"obligación de eliminar todas las exclusiones basadas en los criterios discriminatorios (raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional, origen étnico, origen social, posición económica, discapacidad, o nacimiento), así como la obligación de la identificación de los obstáculos que impiden el disfrute del derecho a la educación*" (Tomasevski, Informe Preliminar de la Comisión de Derechos Humanos, 1999); de tal forma, sobre este último elemento se debe garantizar el derecho de la educación a través del uso y desarrollo de herramientas para que se logre el acceso, sean elementos tecnológicos, materiales (desplazamiento) o económicas.

	La adaptabilidad, ha sido definida como la *"obligación de ajustar la educación al interés superior de cada niño y niña"* (Tomasevski, Informe preliminar de la Comisión de Derechos Humanos, 1999), de tal forma, se debe buscar la adopción de medidas a fin de reconocer esas particularidades de la población educativa con el objetivo de suministrar una educación bajo los lineamientos de diversidad y condiciones requeridas por los estudiantes *"en particular, por aquellos que hacen parte de grupos poblacionales de especial protección, como las personas con discapacidades o con capacidades intelectuales excepcionales, los niños trabajadores, los menores que están privados de su libertad, los estudiantes de grupos étnicos minoritarios, las mujeres en estado de embarazo y los alumnos que residen en zonas rurales"*. (Corte Constitucional de Colombia, 2013). En relación con la aceptabilidad, es entendida como *"la obligación del Estado exigir y vigilar dentro de los establecimientos educativos que las prácticas pedagógicas y el contenido de la educación sea de calidad y culturalmente aceptable, en especial para las minorías étnicas"* (Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, IDEP, 2020). Para la Corte Constitucional, "una educación aceptable implica: un adecuado control y vigilancia de la actividad educativa, la prohibición de castigos físicos y tratos humillantes o degradantes, la adopción de medidas destinadas a garantizar que la educación sea culturalmente aceptable para las minorías étnicas y la capacitación de los docentes" (Corte Constitucional de Colombia, 2013). La adopción de estas condiciones y el desarrollo de las obligaciones del Estado en la garantía del derecho a la educación, a su vez tiene como base las disposiciones internacionales ya mencionadas al inicio de este aparte. La educación en Colombia, conforme a los desarrollos normativos, se ha concebido también como un servicio público con una función social que busca la formación integral de los ciudadanos con base en los derechos, principios y fundamentos constitucionales. En cumplimiento de la función social que tiene la educación, la norma superior le ha asignado a la familia, a la sociedad y al Estado, la corresponsabilidad en la materialización de este derecho, comprometiendo a este último en la regulación, control, vigilancia del servicio en la garantía de su calidad, lo que comprende el cumplimiento de atributos esenciales para el ejercicio efectivo por parte de los educandos, anteriormente referidos. Dentro de este marco conceptual sobre la relevancia del derecho a la educación, la Corte Constitucional ha hecho un análisis sobre la naturaleza de la actividad a la que se hace referencia cuando se habla de la educación, la cual se encuentra integrada por diferentes herramientas que deben tener como objetivo el cumplimiento de los fines de la educación contenidos en el artículo 5º de la Ley 115 de 1994, entre ellos, *"el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos".* En línea de lo descrito, para la Corte Constitucional la educación *"sugiere un amplio panorama de actividades relacionadas entre sí, pero que se desarrollan en distintos niveles de complejidad y con finalidades particulares. En efecto, el proceso de educación puede sugerir la existencia de un conjunto de técnicas y procedimientos, útiles sin duda*

para la transmisión del conocimiento; del mismo modo, tras la idea de educación seintuye la existencia de gran cantidad de recursos (materiales didácticos, planteles educativos, personal docente, etc.)" (Corte Constitucional de Colombia, 1997).

En correspondencia a dichos lineamientos, el sistema educativo formal colombiano se encuentra conformado por la educación preescolar, la educación básica, y la educación media; la atención y prestación de este servicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, se encuentra en cabeza de las entidades territoriales, quienes atendiendo el principio de la función pública y con el fin de lograr una prestación de la educación de calidad y de una óptima cobertura, han organizado a través de establecimientos o instituciones educativas del Estado (artículo 3 de la Ley 115 de 1994), la adecuación de este servicio en donde los niños, niñas y jóvenes forman sus conocimientos, valores y aptitudes académicas, así como el pleno desarrollo de la personalidad dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos, en correspondencia y con orientación de los saberes proporcionados.

En consecuencia, la garantía y prestación del derecho a la educación en Colombia, reconocido como un derecho constitucional fundamental, está intrínsecamente vinculada a la obligación del Estado de garantizar condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, tal como lo establecen tanto la Corte Constitucional como los tratados internacionales. Estas condiciones aseguran una educación inclusiva y de calidad para todos, sin discriminación alguna. En particular, para los pueblos indígenas, la Constitución Política y los acuerdos internacionales subrayan la importancia de una educación que respete y valore su diversidad cultural, garantizando un enfoque diferencial que considere sus necesidades específicas. Así, la educación no solo debe promover el desarrollo integral de los estudiantes, sino también reconocer y fortalecer la identidad cultural de los pueblos indígenas, garantizando su pleno derecho a participar activamente en la sociedad sin renunciar a sus tradiciones. La implementación efectiva de estas políticas exige el compromiso del Estado y la colaboración de las comunidades, buscando siempre una educación que sea accesible, equitativa y respetuosa de las particularidades de cada población.

3. Política educativa para los Pueblos Indígenas.

La educación propia de los pueblos indígenas debe ser entendida como un sistema educativo arraigado en sus culturas, lenguas, cosmovisiones y prácticas tradicionales, y por lo tanto, como un derecho fundamental reconocido por el derecho internacional. Este derecho no solo garantiza el acceso a la educación en los términos descritos jurídicamente en el aparte anterior, sino también la autonomía para diseñar, implementar y gestionar procesos educativos que reflejen su identidad y necesidades colectivas.

Este derecho y su garantía de efectividad se soportan en los principios de autodeterminación, teniendo en cuenta que es una expresión del derecho a la libre determinación y que se debe permitir a los pueblos indígenas definir sus prioridades educativas; interculturalidad, en términos del diálogo de saberes propios y occidentales; la enseñanza en la lengua materna como elemento fundamental en la transmisión intergeneracional de conocimientos y la preservación cultural; y participación activa de los pueblos indígenas por medio de la consulta en la formulación de políticas educativas que les afecten (consulta previa, libre e informada), entre otros.

Con esa base axiológica se despliega el marco jurídico internacional y los instrumentos internacionales que fundamentan el derecho a la educación propia de los pueblos indígenas, en los que se resaltan los siguientes:

3.1. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI, 2007):

Artículo 14: Establece el derecho de los pueblos indígenas a establecer y controlar sus sistemas e instituciones educativas, impartiendo enseñanza en sus propias lenguas y adaptando los métodos pedagógicos a sus culturas.
Artículo 15: Reconoce su derecho a que los currículos reflejen con precisión su historia, conocimientos y valores.

3.2. Convenio 169 de la OIT (1989):

Artículo 28: Exige que los Estados aseguren una educación adaptada a las culturas indígenas y en cooperación con ellos; además, promueve la formación de docentes indígenas y el uso de lenguas maternas en la enseñanza.

3.3. Convención sobre los Derechos del Niño (1989):

Artículo 29: Subraya que la educación debe fomentar el respeto a la identidad cultural, los valores nacionales y las "*civilizaciones*" distintas a la suya.
4. UNESCO y Diversidad Cultural:

Instrumentos como la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005) refuerzan la importancia de preservar los sistemas educativos indígenas como parte del patrimonio cultural de la humanidad.

Ahora bien, tras las concepciones de un Estado Social de Derecho, pluralista y multicultural, contenidas en la Constitución Política de 1991, se identifican ciertas premisas que llevan a las instituciones a adoptar medidas en favor de las poblaciones étnicas, su preservación y fortalecimiento.

Dentro de los aspectos normativos que se identifican en la protección de los derechos de los pueblos indígenas encontramos: el reconocimiento de la diversidad étnica (art. 7º), la protección de lenguas y dialectos de los pueblos étnicos (art. 10º) participación democrática y representación (art. 171 y 176); jurisdicción especial (art. 246), el derecho a una educación con enfoque diferencial y étnico (artículos 67, 68,150-23 y 365) y la inclusión dentro del ordenamiento territorial de entidades territoriales indígenas (art. 286, 321,329, 356 y art. 56 transitorio).

En reconocimiento de esas premisas constitucionales, en materia educativa se ha venido desarrollando una serie de medidas que tienen como objetivo la protección de los derechos de las comunidades indígenas, asegurando su derecho a una educación intercultural, bilingüe y pertinente. Estas medidas incluyen la implementación de programas educativos que respeten y fomenten su identidad cultural, la formación de docentes capacitados en enfoques educativos específicos para comunidades indígenas, y el establecimiento de condiciones adecuadas que permitan el acceso, permanencia y

	egreso de los estudiantes indígenas en el sistema educativo formal. Además, se busca garantizar la participación de las comunidades indígenas en la gestión educativa, asegurando que sus saberes y perspectivas sean incorporados en los planes de estudio, promoviendo así una educación que no solo sea inclusiva, sino también respetuosa de su cosmovisión y tradiciones. En Colombia tras la adopción del ordenamiento constitucional, se fortaleció lo que hoy se conoce como la educación diferenciada o etnoeducación entendida como una medida jurídica que garantiza la prestación de enseñanza que respeta y desarrolla la identidad cultural en las comunidades con tradición lingüística o idiomas propios, en igualdad de oportunidades y bajo las pautas de calidad de todos los colombianos. La educación diferenciada o etnoeducación en Colombia, tiene como origen las políticas desarrolladas en los años 70´s a través del Decreto Ley 088 de 1976, el cual reestructuró el sistema educativo e incluyó dentro de los programas regulares para educación la realidad antropológica a fin de fomentar la conservación y divulgación de las culturas autóctonas (Colombia, Presidencia de la República, 1976). Así como, el Decreto 1142 de 1978, donde se determinó que la educación de las comunidades indígenas debía ser orientada, supervisada y evaluada por el Ministerio de Educación Nacional, bajo los esquemas de organización educativa ya contempladas por el Gobierno (Colombia, presidencia de la República, 1978). Sin embargo, dichas políticas no tenían en cuenta la formación étnica y conservación de la cultura de las comunidades indígenas, sino por el contrario, abogaban por políticas de inclusión e integración, esto bajo los parámetros constitucionales de la época que indicaban que dicho servicio estaba a cargo de la Iglesia, de tal forma, las comunidades indígenas siguieron insistiendo en la necesidad de proteger sus derechos étnicos y culturales. Como resultado de ello, en los preceptos del nuevo constitucionalismo en Colombia, se desarrollaron los artículos 55 al 62 de la Ley 115 de 1994, posteriormente reglamentados en el Decreto 804 de 1995. Estos desarrollos normativos determinaron la etnoeducación como el proceso educativo (...) que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. (...) ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones (...). Pese al gran esfuerzo de las políticas que desde el Ministerio de Educación Nacional se han determinado para la protección de los derechos de las comunidades indígenas en materia educativa, la implementación de programas con enfoque étnico y la atención de características particulares de los pueblos, su aplicación ha generado y evidenciado algunos vacíos. Las comunidades y delegados de los pueblos indígenas, conforme a las facultades y derechos establecidos en los tratados internacionales sobre derechos humanos, verbi gracia, el Convenio 169 de 1989 y la declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el 2007, como el pronunciamiento hecho por la Corte Constitucional en la sentencia C 207 de 2008 y más recientemente con la sentencia SU 245 de 2021, requirió por parte del Gobierno, el desarrollo de una política pública educativa para los pueblos indígenas denominada Sistema Educativo Indígena Propio SEIP.

	Esta medida se ha considerado necesaria en tanto que, dichos pueblos buscan en gran medida *"proteger su integridad cultural, social y económica y su derecho a la participación"* y que como lo ha recordado la Corte Constitucional en sentencia SU-123 de 2018, este derecho es de *"carácter irrenunciable e implica obligaciones tanto al Estado como a los particulares"* (p.3). En desarrollo de lo anterior y protegiendo los derechos de las comunidades étnicas, el Ministerio de Educación Nacional cabeza del sector educativo ha realizado de manera concertada con las autoridades indígenas delegadas, 62 mesas de trabajo desde el 2007, que han permitido enriquecer la construcción de un proyecto de sistema educativo que a la fecha se encuentra protocolizado. El sistema educativo indígena propio busca, establecer la educación en los pueblos indígenas como aquel proceso de construcción de pensamiento a fin de afianzar las raíces y fortalecer su identidad, entendido como aquel espacio organizativo donde se construye comunidad más allá de la escuela. Las escuelas deben entonces ser entendidas como semilleros para revitalizar la cultura, bajo los lineamientos de una proceso de apropiación de la cultura, aspectos sociales y políticos de los pueblos indígenas, en tanto, la escuela es eje fundamental en la construcción de la colectividad, en tanto que la educación desde la concepción de los pueblos indígenas, es una herramienta para la defensa colectiva de los indígenas y para la superación individual, la cual ha venido siendo transformada desde los 70´s, como resultado de las luchas de los pueblos indígenas, entre ellos el CRIC. No podemos dejar de lado que el reconocimiento de la educación propia de los pueblos indígenas por su parte tiene fundamento en el derecho internacional con la adopción del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, y su ratificación en Colombia mediante la Ley 21 de 1991, lo que constituye un avance significativo en la política de atención educativa a grupos étnicos, la cual está transitando hacia la "educación propia" como política de reconocimiento a la diversidad, identidad, respeto e inclusión en un país multicultural, a la construcción de una política participativa en el marco del reconocimiento del Sistema Educativo Indígena Propio, que se viene concertando en el marco de la consulta previa con la participación de los delegados de las organizaciones de los pueblos indígenas en la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas – CONTCEPI. Finalmente, es necesario señalar que la educación propia, es un proceso que viene construyéndose desde la constitución del CRIC, de manera que "(...) en los Congresos XII, XIII, XIV, XV y XVI del CRIC, se ha mandatado la consolidación y operatividad del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP, en sus tres componentes: político-organizativo, Pedagógico y administrativo. En cada uno de estos espacios se ha establecido la consolidación del SEIP como prioridad en el marco de la Declaratoria de la Emergencia, Social, Económica y Cultural realizada por las Autoridades Indígenas en el año 1999", por lo que se entiende que el presente convenio, en el marco del gobierno propio, da "(...) continuidad a los procesos y vivencias que han fortalecido nuestro Sistema Educativo Indígena Propio y que atienden las principales desarmonías que se vienen presentando en nuestros territorios.", y en ese sentido, aporta en la consolidación de su implementación, profundizando en las metas establecidas en los espacios de concertación.

3.4. Eficiencia de la educación propia de los pueblos Indígenas.

La Corte Constitucional ha definido que, "*la eficiencia es un principio que tiene destinatario a los propios organismos responsables de la prestación del servicio público (…) es reiterado por el artículo 209 de la Carta como principio rector de la gestión administrativa. Implica así mismo la realización del control de resultados del servicio"* (Corte Constitucional de Colombia, 1993). "L*a función de las autoridades es no sólo proclamar los derechos fundamentales sino, y tal vez, sobre todo, hacer efectivos esos derechos en la vida cotidiana de las personas. Sólo de esa manera se puede lograr que la igualdad entre las personas sea real y efectiva (CP art. 13º).*" (Corte Constitucional de Colombia, 1995).

Desde la expedición del texto constitucional, el derecho a la educación adquirió mayor importancia, por lo cual, se han puesto en marcha grandes esfuerzos en la descentralización del servicio, a fin de garantizar que en todas las regiones del país se logre brindar acceso a este.

No obstante, al evaluar los resultados del sistema educativo público durante los últimos años, se observa que pese al desarrollo jurisprudencial que se ha tenido alrededor de este derecho y servicio, no se registran avances en calidad y reconocimiento cultural. Dicha situación resulta paradójica en cuanto a que, una vez verificado el avance que se ha tenido tras la expedición de la Constitución Política, se afirmaría que se han puesto los esfuerzos administrativos y financieros para cerrar las brechas de inequidad en las regiones del país, así como de las comunidades minoritarias, entre ellos los grupos étnicos.

Sin embargo, analizadas las condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad del derecho a la educación de los pueblos indígenas, se considera que aún se presentan situaciones que no permiten un desarrollo adecuado y real de la educación propia.

Entre las situaciones se encuentran el ajuste de los procesos educativos comunitarios, la implementación de los aspectos administrativos y aplicación de normas de carácter especial como el Decreto 1345 de 2021, esto conforme a las realidades de los pueblos, según sus cosmovisiones, vivencias, aspectos culturales, sociales y políticos.

Así mismo, en lo que corresponde a la gestión administrativa en garantía de la prestación del servicio educativo para los pueblos indígenas, pese a los esfuerzos para la adecuación del sistema general de educación a las particularidades de las comunidades étnicas a fin de proteger la diversidad cultural de la Nación, sigue siendo corta.

Como evidencia de ello se encuentra la distribución de los planteles educativos y la organización de estos en los niveles referidos en la Ley 115 de 1994. De igual manera, la calidad de los proyectos educativos en estas comunidades debe ser reforzada, esto en razón a que no se están contado con las herramientas (transporte, tecnologías e infraestructura adecuada) para la garantía efectiva del derecho a la educación.

	Una de las medidas tendientes a la superación de obstáculos en la garantía del derecho a la educación, fue la expedición del el Decreto No. 982 de 1999, por medio del cual se adoptaron medidas para obtener los recursos necesarios para superar la emergencia social, económica y cultural declarada por las Autoridades Indígenas en el año 1999, y creó la Comisión para el desarrollo integral de la política indígena, reconociendo: *"Que es necesario fortalecer los sistemas de educación y salud propios de los pueblos indígenas sus autoridades, de acuerdo con sus características culturales, sociales y administrativas"*, Entre sus principales disposiciones se destacan: 1. Declaración de emergencia económica y social en los resguardos indígenas del departamento del Cauca, con el fin de adoptar acciones inmediatas para su protección y desarrollo. 2. Medidas para garantizar la seguridad alimentaria, acceso a la salud, educación y otros derechos esenciales. 3. Programas de fortalecimiento económico para mejorar la autonomía de las comunidades y reducir su dependencia de actores externos. 4. Protección de los territorios indígenas frente a las amenazas de actores armados ilegales y proyectos extractivos que afecten sus tierras ancestrales. Luego de ello, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1066 de 2017, que estableció mecanismos especiales para garantizar el cumplimiento, desarrollo y seguimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), resumidos de la siguiente manera: 1. Creación de una Comisión Mixta: Se formaliza un espacio de diálogo entre el Gobierno y el CRIC para definir y priorizar acciones relacionadas con los acuerdos previos. 2. Seguimiento y cumplimiento de compromisos: Se establecen mecanismos de verificación de los compromisos, asegurando su ejecución efectiva en temas como derechos territoriales, educación, salud, economía y autonomía indígena. 3. Participación indígena: Se garantiza la intervención activa de las comunidades indígenas en la planificación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos dirigidos a su beneficio. 4. Asignación de recursos: Se prevé la asignación de presupuesto para el cumplimiento de los acuerdos, promoviendo el desarrollo integral de las comunidades indígenas del Cauca. 5. Garantías para la autonomía indígena: Se refuerza el reconocimiento de la jurisdicción especial indígena y el respeto por su organización política, económica y social. Es en este contexto que el Gobierno Nacional ha venido concertando con el Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC diferentes planes para fortalecer sus sistemas propios: salud, económico ambiental, gobierno propio y educativo. En el ámbito educativo, desde el año 2017 se concertó la expedición del decreto para el reconocimiento de la gratuidad educativa para la prestación del servicio educativo a los pueblos indígenas (Decreto No. 1862 de 2017) y se creó una subcomisión para revisar la propuesta de tipología especial en el marco del SEIP, se ha desarrollado un diálogo

sobre los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP y el presupuesto para la implementación del Programa de Alimentación PAE en el departamento del Cauca en 2018, lo que derivó en la expedición de la Resolución 018858 de 2018, concertada en el marco de la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación de los Pueblos Indígenas -CONTCEPI, así como las bases para el reconocimiento de la Universidad Indígena Intercultural UAIIN.

Es así como, en el marco de la Minga Sur-Occidente, para el año 2019 se concertó un plan cuatrienal por sistemas: sistema indígena de salud propio intercultural, autoridad territorial económico ambiental, sistema de gobierno propio, el sistema administrativo propio y el sistema educativo indígena propio, este último contó con 30 metas en los tres componentes: político organizativo, pedagógico y administrativo, que se implementaron dentro de cuatro (4) planes de acción para su desarrollo 2019-2022, una por cada año.

4. Metas alcanzadas en el cuatrienio anterior:

En el l Plan Cuatrienal SEIP 2019-2022 se avanzó en la consolidación de la política educativa mediante 30 procesos que hacen parte de los tres componentes del SEIP constitutivos de la planeación educativa cultural y territorial que tiene el CRIC:

1	Estructuración de los equipos de educación para dinamizar el SEIP a nivel local
2	Fortalecimiento del equipo político del SEIP
3	Fortalecimiento de la Autoridades Indígenas como autoridades Educativas del SEIP
4	Construidos los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del SEIP en el marco de la Ley de origen de los pueblos.
5	Fortalecida la gobernabilidad escolar mediante 1 encuentro regional de semilleros de Identidad, autoridad y defensa territorial.
6	Meta 6: A 2021 el PEBI - CRIC habrá implementado una casa de pensamiento y memoria histórica de la Educación Propia de los pueblos indígenas del Cauca.
7	Implementado un (1) equipo del componente pedagógico regional para dinamizar el tejido Pedagógico del SEIP
8	Mingas de pensamientos para la orientación de los procesos pedagógicos que encaminen a la consolidación del Tejido de Conocimiento y Sabiduría de la Educación Propia
9	Definición de lineamientos y propuestas para los procesos de formación Autónoma de la educación propia en el marco SEIP
10	Fortalecido el andar del tiempo de los 10 pueblos para posicionar los tiempos y espacios de la educación propia en el marco de SEIP.
11	Escuelas territoriales itinerantes por pueblos (10) retroalimentando y articulando procesos pedagógicos autónomos (4 encuentros al año) 30 anuales
12	Fortalecer los procesos de formación cultural para el cuidado y maduración de la semilla

13	Visibilizadas, compartidas y apropiadas las experiencias educación propia mediante el intercambio de experiencias para fortalecer nuevos contextos pedagógicos- Minga nacional de la educación propia
14	Vivencia de la espiritualidad en la política educativa - Ritualidad por Pueblos.
15	Fortalecidas las lenguas, las artes y expresiones culturales de los Pueblos Originarios, mediante 10 Espacios educativos por zona dotados con materiales pedagógicos para las artes y las expresiones artísticas en los territorios indígenas del Cauca.
16	Fortalecer la estrategia para recuperación y revitalización de los idiomas propios
17	Garantizadas y nombrados en los territorios indígenas. 200 plazas de dinamizadores de lenguas (50 por año)
19	Implementada y en operación la Productora de medios educativos (editorial, multimedia, aplicaciones, entre otros) para el fortalecimiento de la construcción y publicación de Material educativo propio en el marco del SEIP.
20	Establecidos mecanismos de reconocimiento a dinamizadores e Instituciones Educativas que estén implementado innovaciones pedagógicas en el marco del SEIP. (A partir del año 2019) (Se entregará un (1) reconocimiento y (1) estímulo por zona cada año)
21	Estudiadas y caracterizadas las necesidades de plazas docentes en los territorios indígenas
22	Definida una Metodología propia para establecer el cálculo de los costos integrales del SEIP, la cual incluye la definición del instrumento jurídico
23	Caracterización de los espacios de la Educación Propia (primera Fase fundamentación).
24	Diseñado y presupuestado (proyectos) para la construcción de espacios pedagógicos adecuados y culturalmente pertinentes en los territorios indígenas que conforman el CRIC.
25	Espacios pedagógicos construidos y adecuados al contexto cultural en los territorios indígenas que conforman el CRIC.
26	11 sedes administrativas de los espacios educativos del nivel zonal y regional adecuadas y equipadas (10 zonales y 1 regional)
27	Consolidado el Sistema Único de Información Indígena SUIIN para la operatividad del SEIP, mediante el Prototipado de las necesidades de información del sistema por componentes del SEIP
28	Meta 28: Plataforma del Sistema Único de Información -SUIIN en plena operación para la operatividad del SEIP
29	Creación de un equipo técnico de seguimiento, ejecución y evaluación del PEBI al plan cuatrienal del decreto 1811
30	Fortalecimiento de la UAIIN - Sede La Colina

De conformidad con el presupuesto, los procesos de concertación en el marco de la Comisión Mixta y las Mesas Técnicas, se viabilizaron estos planes para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022, en lo que se denominó Plan Cuatrienal I “Fortalecimiento y consolidación del SEIP”, proceso al que se le ha dado continuidad con el II Plan

	Cuatrienal (2023-2026) “Continuamos Vivenciando el SEIP desde la Autonomía de los Pueblos” y que sirvió como marco para la ejecución en la vigencia 2023 de los acuerdos para el cumplimiento de los compromisos de las partes. En este recorrido, el Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP, concebido como el tejido o cuerpo organizado para continuar garantizando la Educación Propia como práctica natural, milenaria y Política Educativa que se fundamenta en la Ley de Origen, Derecho Mayor o Derecho Propio, para la permanencia y pervivencia de los pueblos originarios, ha tenido avances significativos. Es de resaltar que en el propósito organizativo por la Educación Propia, se han materializado en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional, a través de diferentes mecanismos, entre ellos la suscripción de convenios interadministrativos, avances en el desarrollo e implementación de los componentes político-organizativo, pedagógico y administrativo del SEIP en los años 2019 a 2023, que se traducen en confianza institucional, reconocimiento del derecho a la Educación Propia de los Pueblos, y el compromiso entre las Autoridades Educativas locales, zonales, regionales de los Pueblos Indígenas del CRIC y el Ministerio de Educación Nacional. Este camino de organización ha permito el fortalecimiento de la Educación Propia de los pueblos que conforman el CRIC; la movilización política y cultural en los territorios y comunidades en torno al SEIP; las transformaciones relacionadas con la educación para la pervivencia de los pueblos originarios; la producción de nuevos saberes y conocimientos a partir de los procesos de investigación propia; la producción de material pedagógico que comprende cartillas, videos, libros y documentos, en los que se establece la sistematización de los procesos que se adelantan en los territorios; investigaciones alrededor de la Ley de Origen, la espiritualidad y cosmovisión; el andar del tiempo; los espacios de la Educación Propia; los momentos de vida cultural de los pueblos; lineamientos para la consolidación de la política del SEIP; memorias e informes construidos de manera colectiva para vivencia del SEIP, por los 10 pueblos del CRIC. De igual manera, el Plan Cuatrienal I *“Fortalecimiento y Consolidación del SEIP”* (2019-2022) y II Plan Cuatrienal (2023-2026) *“Continuamos Vivenciando el SEIP desde la Autonomía de los Pueblos”,* han contribuido hasta la fecha en la consolidación de la autonomía educativa a través de la operatividad del Sistema Educativo Indígena Propio en sus tres componentes. Así mismo, ha contribuido en posicionar las autoridades indígenas como autoridades educativas en el marco de las estructuras de Gobierno propio para potenciar las acciones y estrategias de los tres componentes del SEIP; fortalecer los procesos de formación que constituyen el tejido del componente político, pedagógico y administrativo del SEIP que conlleven a la autonomía de los pueblos, consolidar las estructuras operativas propias desde el nivel local, zonal y regional, el desarrollo de procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación en la operatividad de los tres componentes del SEIP y fortalecer y consolidar la política de lenguas originaria y la investigación comunitaria como ejes fundamentales de la Educación Propia. **5. Emergencia social, cultural y económica de los Pueblos Indígenas del Cauca**

	Entre el 30 de mayo y el 5 de junio de 1999, se realizó un Congreso Extraordinario del CRIC en el Resguardo Indígena La María, de Piendamó, que resultó en la expedición de una resolución que declaró la emergencia social, cultural y económica de los pueblos y sus respectivas autoridades indígenas del Cauca, en la que, entre otras cosas, exigió la participación del gobierno nacional. Esta declaración tiene una dimensión de gobierno propio y otra de resultado en el marco del gobierno nacional. La primera dimensión, contempla el marco jurídico que reconoce los derechos de los pueblos indígenas, presentado arriba, en especial los artículos 329 y 330 de la Constitución Nacional, que reconocen la propiedad colectiva de los resguardos indígenas y su autonomía administrativa y de gobierno; el Convenio 169 de la OIT, en lo relativo al respeto de la autonomía y las instituciones propias de los pueblos indígenas; y la Sentencia T-129 de 2011, que reafirmó la autonomía de los pueblos indígenas para ejercer gobierno propio y justicia. La segunda dimensión sintetiza con que, como resultado de esta acción de Gobierno Propio, el Gobierno Nacional expidió, como se indicó supra, el Decreto 982 de 1999, y la posterior expedición del Decreto 1811 de 2017, que, en general, busca fortalecer la relación entre el Estado y las comunidades indígenas del Cauca, asegurando el respeto y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del reconocimiento de sus derechos y autonomía. Por su parte, haciendo una lectura sistemática y armónica del sistema jurídico, se hace preciso tener en cuenta que la Corte Constitucional, mediante fallo de tutela 025 de 2004, declaró el estado de cosas inconstitucional respecto al desplazamiento forzado y ordenó medidas para la protección de los pueblos indígenas, y en seguimiento a este, emitió el Auto 04 de 2009, mediante el que ordenó proteger a los pueblos indígenas en riesgo de desplazamiento forzado o exterminio cultural, providencias cuyas *ratio decidend*i incluyeron factores objetivos que dan al traste con los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas del Cauca y los mantiene en situación de riesgo. En la actualidad, esto amenaza su supervivencia económica, social y cultural, manifestándose en la pérdida de territorios ancestrales, violencia sistemática, pobreza extrema y la erosión de sus prácticas tradicionales. A pesar de contar con un robusto marco jurídico nacional e internacional, la implementación efectiva de estas normas sigue siendo un desafío. En cuanto al aspecto económico, los pueblos indígenas del Cauca enfrentan una precariedad agravada por la falta de acceso a tierras productivas, la presión de proyectos extractivos y el desplazamiento forzado. La economía ancestral, basada en la agricultura comunitaria y el trueque, se ve socavada por la expansión de monocultivos, la minería ilegal y la presencia de cultivos de uso ilícito. Con relación a lo social, la violencia armada persiste como un flagelo en el Cauca, con presencia de grupos guerrilleros, paramilitares y narcotraficantes que reclutan menores, asesinan líderes y desplazan comunidades y asesinan líderes indígenas en la región. Además, el acceso a salud y educación sigue siendo limitado como se explicó ya arriba, teniendo en cuenta que la deserción escolar se agrava por falta de infraestructura y pertinencia cultural.

En cuanto a lo cultural, la globalización, el desplazamiento y la imposición de modelos educativos y mediáticos ajenos a sus cosmovisiones han acelerado la pérdida de lenguas nativas, rituales y conocimientos ancestrales. Además, la espiritualidad indígena es frecuentemente estigmatizada, lo que debilita la transmisión intergeneracional de saberes.

Por lo mismo, las autoridades propias han *"(…) visibilizado y planteado urgentes demandas de protección en la agenda pública ante las desarmonías territoriales que afrontamos los pueblos indígenas, provocadas por complejas problemáticas a nivel social, económico y ambiental, que nos siguen manteniendo en situación de emergencia social, económica y ambiental."* (II Plan Cuatrienal 2023-2026. Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC. Página 22).

"La crisis humanitaria por la acción violenta de grupos armados dentro y fuera del margen de la ley ordinaria; el desplazamiento forzado; el reclutamiento y uso ilícito de niños, niñas y adolescentes; las economías ilegales, las actividades mineras que para financiación de las estructuras armadas se sustentan en el narcotráfico; las afectaciones a la Madre Tierra, inasistencia y precariedad en la cobertura y calidad educativa y en salud." (II Plan Cuatrienal 2023-2026. Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC. Página 22)

Afirmación que se ve reforzada por las Alertas Tempranas emitidas por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, que observaron factores comunes de riesgo y vulnerabilidad de los pueblos indígenas del Cauca, como:

- Presencia de múltiples actores armados: Disidencias de las FARC (Estructura Dagoberto Ramos), ELN y Clan del Golfo.
- Defensa del territorio: Los pueblos indígenas son afectados por su resistencia a la expansión de economías ilegales (narcotráfico, minería).
- Vulneración de derechos: desplazamiento forzado, homicidios selectivos de líderes y guardias indígenas y restricciones a la autonomía alimentaria y cultural

II. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

A continuación, se hace un recuento general de cada uno de los convenios suscritos para fortalecimiento de la educación propia en los pueblos indígenas que hacen parte del Consejo Regional Indígena del Cauca desde la vigencia 2019.

1. Convenio interadministrativo 0235 de 2019.

Suscrito por valor de $4.431 millones, de los cuales $3.973 millones son aporte del Ministerio de Educación Nacional y $458 millones son aporte en especie del CRIC, para el desarrollo e implementación de los componentes pedagógico, político y administrativo del SEIP y para cumplir con los objetivos establecidos en el Plan Cuatrienal del 11 de septiembre de 2019 hasta el 15 de diciembre de 2019, como resultado de la ejecución de este convenio, se obtuvo:

- Documento memoria de las mingas de formación y fortalecimiento del SEIP.

	• Documento final síntesis de la situación de las pedagogías comunitarias de la Educación Propia. • Propuesta de calendarios educativos desde la cosmovisión de los pueblos adscritos al CRIC. • Documento síntesis de sistematización de la trayectoria de los procesos de formación cultural para el cuidado de las semillas. • Documento memoria de la Minga Internacional: retos y desafíos de la educación propia. • Informe de avance que cuenta la vivencia de la espiritualidad en la política educativa. • Documento final síntesis de la situación de las lenguas de los pueblos. • Estudio de caracterización de la asignación de plazas en los establecimientos educativos de los territorios indígenas del Cauca. • Documento final de la metodología y ruta jurídica para calcular los costos integrales del SEIP de los pueblos indígenas del Cauca. • Informe final síntesis de gestión. **2. Convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.1610475 de 2020.** Este convenio se suscribió por un valor de $8.255.494.558, de los cuales $7.700.000.000 fueron aportados por el MEN y $ 555.494.558 fueron aportados en especie por el CRIC, corresponden al fortalecimiento de la educación propia mediante el desarrollo e implementación de los componentes político, pedagógico y administrativo del SEIP. Para cumplir con los objetivos establecidos en el Plan Cuatrienal, como resultado de la ejecución de este convenio, se obtuvo: • Documento del Componente Pedagógico y Político -Organizativo del Sistema Educativo Propio (segunda versión). • Fundamentación Jurídica del SEIP (Final). • Fundamentación pedagógica de la ruta para la construcción del tejido de conocimiento y sabiduría de la Educación propia en el marco del SEIP de los 10 pueblos pertenecientes al CRIC. • Fundamentación de las categorías pedagógicas identificadas en la sistematización de la trayectoria en los procesos de formación cultural (categorías pedagógicas de prácticas y vivencias, momentos de maduración de la semilla y tiempos para caminar y tejer). • Documento que describe el proceso desarrollado en las prácticas pedagógicas implementado en los semilleros lingüísticos con los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mayores de los pueblos indígenas participantes. • Cartilla para la divulgación de la metodología de costos integrales del SEIP (3000 ejemplares). • Cartilla y un video clip que orienta la fundamentación pedagógica de la metodología para construir el tejido de sabiduría y conocimientos de los 10 pueblos (5.000 ejemplares). • Documento que sintetiza la fundamentación jurídica del SEIP desde la ley de origen, el derecho propio y el derecho mayor de los diez pueblos indígenas del CRIC; el cual se vivenciará con los comuneros a través de la memoria colectiva. De este material se imprimieron y entregaron 3.000 ejemplares.

	• Informe final que contiene la descripción de los resultados de cada una de las metas y las acciones esperadas. **3. Convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.2257218 de 2021.** Fue suscrito por un valor de $7.703.054.201, de los cuales $7.000.000.000 son aportados por el MEN y $703.054.201 son aportados por el CRIC; estos recursos corresponden al fortalecimiento de la educación propia mediante el desarrollo e implementación de los componentes político, pedagógico y administrativo del SEIP. Se realizaron las siguientes actividades: •Selección, aval y vinculación de los equipos locales y regional de educación por componentes: político, administrativo y pedagógico por pueblo de acuerdo con las dinámicas propias cuyo propósito central fue la consolidación de la estructura del SEIP principalmente a nivel local. •Se realizaron 189 mingas de formación y/o pensamiento direccionadas a la consolidación del tejido de gobierno propio del SEIP para el fortalecimiento principalmente del componente político - organizativo del SEIP de los 10 pueblos. •Selección, aval y vinculación del equipo del componente pedagógico regional las cuales se encargaron de estructurar y desarrollar el plan de formación de los equipos del SEIP para la caracterización de los momentos de vida cultural. •Se continuó con el proceso de formación cultural para el cuidado y maduración de las semillas en los territorios de Juan Tama, Norte y uno nuevo en Sat Tama Kiwe del pueblo Nasa; así mismo se implementó un plan de formación para los dinamizadores del pueblo Yanacona, y el tejido de saberes y conocimientos del pueblo Kokonuco, para ello se contó con un equipo de trabajo, se realizó dotación de materiales pedagógicos, se facilitó la alimentación, y se realizaron distintas actividades como mingas pedagógicas, recorridos por el territorio, rituales y demás actividades. •Se realizaron aproximadamente 97 mingas de pensamiento y los procesos de investigación para la realización de la caracterización de los momentos de vida cultural por cada uno de los 10 pueblos. •Selección, aval y vinculación de los equipos de formación para los semilleros de lenguas que realizan los procesos de recuperación de la memoria colectiva, vitalización y vivencias lingüísticos en los 10 pueblos indígenas. •Se realizaron 13 mingas de pensamiento con los equipos regionales, zonales y locales, y revisión documental para orientar metodológicamente la sistematización de la trayectoria y las orientaciones de la política lingüística del CRIC. •Selección, aval y vinculación de los equipos de caracterización de los espacios de educación propia los cuales realizaron la primera fase de la caracterización cualitativa de los espacios de la Educación Propia en los 10 pueblos indígenas pertenecientes al CRIC. • Se realizaron aproximadamente 109 mingas de pensamiento y 26 tulpas de saberes para la caracterización cualitativa de los espacios de la Educación Propia en los 10 pueblos indígenas pertenecientes al CRIC. • Se contó con un equipo interdisciplinario de apoyo a la coordinación PEBI para dinamizar el trabajo estipulado en la agenda MEN -CRC 1811. • El convenió concluyó con la elaboración de los siguientes documentos: • Documento final que presenta la consolidación del tejido de gobierno propio del SEIP en cada uno de los 10 Pueblos.

	• Documento de caracterización que contiene la descripción de los momentos de vida cultural identificados por cada uno de los 10 pueblos indígenas que pertenecen al CRIC. • Documento que describe las estrategias pedagógicas para la vivencia de los procesos de formación cultural para el cuidado y maduración de las semillas que conllevan a la formación integral del pueblo Nasa. • Informe de la implementación del Plan de formación del pueblo Yanacona construido a partir de los procesos de trabajo realizados en la escuela político territorial. • Documento de informe pedagógico a partir de los procesos de investigación tejiendo saberes y conocimientos del Pueblo Kokonuko. • Documento final que contiene la memoria colectiva de los procesos de recuperación, rastreos, vitalización, vivencias de las lenguas originarias en los 10 pueblos indígenas, la trayectoria y las orientaciones de la política lingüística del CRIC. • Documento final que contiene la fundamentación política, pedagógica y cultural de los espacios de la Educación Propia. • Documento de Informe final de la implementación de lo planteado en el documento metodológico y en el plan de trabajo presentado. **4. Convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.2904372 de 2021.** Para el segundo semestre del año 2021, el Ministerio de Educación Nacional y el CRIC suscribieron por un valor de $6.325.503.064, de los cuales $5.750.000.000 fueron aportados por el MEN y $575.503.064 fueron aportados por el CRIC. Para cumplir con los objetivos establecidos en el Plan Cuatrienal se presentó el plan de acción 2021, y se realizaron las siguientes actividades: •Selección, aval y vinculación de los equipos locales y regional de educación por componentes: político, administrativo y pedagógico por pueblo, de acuerdo con las dinámicas propias: Local Ampiuile (4 dinamizadores), Kishú (5 dinamizadores), Polindara (4 dinamizadores), Misak (7 dinamizadores), Totoróez (4 dinamizadores), Inga (4 dinamizadores), Kokonuko (23 dinamizadores), Siapidara (12 dinamizadores), Yanacona (13 dinamizadores) y pueblo Nasa en sus siete zonas (122 dinamizadores); y Regional (20 dinamizadores) cuyo propósito central es la consolidación de la estructura del SEIP principalmente a nivel local. • Se realizaron 265 mingas de formación y/o pensamiento direccionadas a la consolidación del tejido de gobierno propio del SEIP, para el fortalecimiento principalmente del componente político - organizativo del SEIP de los 10 pueblos. • Se realizaron 98 mingas de pensamiento, recorridos por el territorio, rituales para la vivencia de la espiritualidad colectiva, conversatorios con mayores sobre el andar del tiempo, encuentros pedagógicos, para lo cual se constituyó un equipo de 18 dinamizadores para acompañar, orientar y hacer seguimiento a los procesos del tejido del componente pedagógico del SEIP y dio inicio a la construcción del tejido de sabiduría y conocimiento a partir de los momentos de vida cultural, tomando como punto de partida el trabajo realizado entre los años 2019 y 2021 (primer semestre).

	• Se realizaron 11 mingas de pensamiento con los equipos regionales, zonales y locales, para lo cual se seleccionaron, avalaron y vincularon los equipos de formación para los semilleros de lenguas que realizarán los procesos de recuperación de la memoria colectiva, vitalización y vivencias lingüísticos en los 10 pueblos indígenas, y la orientación metodológica para la sistematización de la trayectoria y las orientaciones de la política lingüística del CRIC. • Seleccionaron, avalaron y vincularon los equipos del proceso de formación cultural para el cuidado y maduración de las semillas en los semilleros de Kiwe Nas, Kiwe Uma, Wasakwesx y uno nuevo en Sat Tama Kiwe del Pueblo Nasa, los equipos que desarrollarán la estructuración y desarrollo del plan de formación del pueblo Yanacona y los equipos que desarrollarán el proceso pedagógico tejiendo saberes y conocimientos del Pueblo Kokonuko. • Seleccionar, avalar y vincular los equipos que trabajarán con la Secretaría de Educación Departamental del Cauca en la caracterización cualitativa de todos los establecimientos educativos de los pueblos indígenas del Cauca vinculados al CRIC, la cual se realizará a partir de los cinco criterios y el instrumento que se concertó con la SED y el MEN en el año 2019. **El convenio concluyó con la elaboración de los siguientes documentos:** • Documento final del capítulo de Historia de la educación en cada uno de los 10 pueblos, para la consolidación del tejido del componente político organizativo del SEIP. • Documento final que contiene la estructura general del Tejido del Componente Pedagógico con las orientaciones para la consolidación del SEIP, y la fundamentación del hilo de Ley de origen y espiritualidad, el hilo autonomía y gobierno propio desde cada uno de los 10 pueblo. • Cartilla pedagógica ilustrada con imágenes diseñadas y fotografías, que dan cuenta de los procesos de formación cultural para compartir con la comunidad: a. Çxab Wala Kiwe – ACIN, Zona Norte: WASAK KWÊWE'SX. b. Territorios Juan Tama, Zona Tierradentro: KIWE' UMA' y KIWE NAS LUUÇX. c. Territorio Sa'th Tama Kiwe, Zona Nororiente: NASA ÛUS FX WAS UJAKA. • Documento Memoria del desarrollo de los dos primeros ejes temáticos del primer módulo, del plan de formación de la escuela político territorial del pueblo Yanacona. • Documento que contiene la sistematización realizada sobre los saberes y prácticas originarias del pueblo Kokonuko entorno al tejido de la cabuya, desde la orientación de los tejedores y tejedoras de los nueve territorios que hacen parte del pueblo Kokonuko. • Cartilla "Orientaciones metodológicas para la enseñanza de las lenguas originarias con estrategias pedagógicas y acciones basadas en las experiencias de los semilleros lingüísticos".

- Documento de caracterización cualitativa del estudio de planta de los dinamizadores del SEIP de los E.E. de los territorios indígenas del CRIC.

- Lineamientos generales de los espacios de la educación propia en el marco del SEIP del CRIC.

- Documento de Informe final de la implementación de lo planteado en el documento metodológico y en el plan de trabajo presentado.

5. Convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.3421175 de 2022.

Fue suscrito por valor de $15.203.253.948, de los cuales $14.000.000.000 fueron aportados por el MEN y $1.203.253.948 fueron aportados por el CRIC; estos recursos corresponden al fortalecimiento de la educación propia mediante el desarrollo e implementación de los componentes Político, Pedagógico y Administrativo del SEIP para el año 2022.

Para cumplir con los objetivos establecidos en el Plan Cuatrienal se realizaron las siguientes actividades:

- Se seleccionaron, avalaron y vincularon los equipos locales y regional de educación por componentes: político, administrativo y pedagógico por pueblo de acuerdo con las dinámicas propias: Local Ampiuile (4 dinamizadores), Kishu (5 dinamizadores), Polindara (4 dinamizadores), Misak (7 dinamizadores), Totoroez (4 dinamizadores), Inga (4 dinamizadores), Kokonuko (23 dinamizadores), Siapidara (12 dinamizadores), Yanacona (13 dinamizadores) y pueblo Nasa en sus siete zonas (134 dinamizadores); y Regional (23 dinamizadores) cuyo propósito central es la consolidación de la estructura del SEIP principalmente a nivel local, la realización de 93 mingas de formación y/o pensamiento direccionadas a la consolidación del tejido del SEIP para el fortalecimiento principalmente del componente político - organizativo del SEIP de los 10 pueblos, la realización de convocatorias locales, zonales y/o regionales, la planeación y el acompañamiento de las comunidad y las autoridades de acuerdo a la planeación educativa que realice cada territorio.

En el componente pedagógico (meta 7 y 8) se realizaron 95 mingas de pensamiento, recorridos por el territorio, rituales para la vivencia de la espiritualidad colectiva, conversatorios con mayores sobre el andar del tiempo, encuentros pedagógicos, para ello se prevé la constitución de un equipo de 27 dinamizadores que apoyó, acompañó, orientó y realizó seguimiento a los procesos del tejido del componente pedagógico del SEIP.

- Se seleccionaron, avalaron y vincularon los equipos del proceso de formación cultural para el cuidado y maduración de las semillas en los semilleros de Kiwe Nas, Kiwe Uma, Wasakwesx y uno en Sat Tama Kiwe del Pueblo Nasa, los equipos que desarrollarán la estructuración y desarrollo del plan de formación del pueblo Yanacona y los equipos que desarrollarán el proceso pedagógico tejiendo saberes y conocimientos del Pueblo Kokonuko.
- Se seleccionaron, avalaron y vincularon los equipos de formación para los semilleros de lenguas que realizarán los procesos de recuperación de la

	memoria colectiva, vitalización y vivencias lingüísticos y la elaboración de las acciones esperadas B5 y C5 a través del acompañamiento y seguimiento a los procesos de lenguas de los territorios. Para la realización de la cartilla “El camino de vida y sabiduría del SEIP de los pueblos indígenas del CRIC y el andar del tiempo en los procesos educativos” se realizaron 2 mingas de pensamiento regionales y 192 mingas locales. • Para la realización del “Documento de los procesos de formación político comunitarios de la educación propia en el marco del SEIP” se realizaron 24 mingas de pensamiento por zonas y 2 a nivel regional Para la realización del documento “Los pueblos indígenas del CRIC tejemos la sabiduría y los conocimientos con los hilos de la educación propia desde el vientre de la madre dadora de vida al vientre de la madre tierra – Sistema Educativo Indígena Propio” se realizaron 184 mingas de pensamiento y/o formación en cada uno de los pueblos indígenas, 5 mingas de formación y/o pensamientos regionales para la fundamentación de los cuatro hilos de la educación propia. Se seleccionaron, avalaron y vincularon los equipos de seguimiento, ejecución y evaluación técnica como apoyo a la coordinación del PEBI para dinamizar el trabajo estipulado en la agenda MEN - CRIC 1811 de 2017 el cual desarrollará actividades como mingas de pensamiento, mesas técnicas, juntas directivas, comisiones mixtas indígenas, comités técnicos del convenio y demás acciones necesarias para la ejecución de este. El convenio concluyó con la elaboración de los siguientes documentos: • 10 documentos publicables que recogen la sistematización de la “operatividad del SEIP en los tres componentes” por cada pueblo. • Documento final de Orientaciones y criterios generales para la organización y vivencia de los Procesos de Formación Cultural para la maduración de las semillas. • Documento de avance “el tejido otra forma de vivenciar los conocimientos y sabidurías ancestrales en los espacios de formación propios del pueblo Kokonuko”. • Documento final sobre la implementación del plan de formación de la escuela político territorial Yanakuna. • Documento “caminos para vivenciar la política de lenguas originarias del CRIC”. • Documento de Informe final de la implementación de lo planteado en el documento metodológico y en el plan de trabajo presentado. • Documento final “Los pueblos indígenas del CRIC tejemos la sabiduría y los conocimientos con los hilos de la educación propia desde el vientre de la madre dadora de vida al vientre de la madre tierra - Sistema Educativo Indígena Propio”. • Cartilla “El camino de vida y sabiduría del SEIP de los Pueblos indígenas del CRIC y el andar del tiempo en los procesos educativos”. • Documento final “Los procesos de formación político comunitarios de la educación propia en el marco del SEIP” **6. Convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.4833257 de 2023.**

	Este convenio fue suscrito por valor de $33.074.329.694, de los cuales $ 30.074.321.858 fueron aportados por el MEN y $ 3.000.007.836 fueron aportados por el CRIC; estos recursos tuvieron como objeto AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, AVANCE Y OPERATIVIDAD DE LA POLÍTICA EDUCATIVA PROPIA – SEIP, DESDE LOS NIVELES LOCAL, ZONAL Y REGIONAL DEL CRIC, EN EL MARCO DEL PLAN CUATRIENAL DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO - SEIP (2023-2026). Este convenio tuvo como ejecución para la primera parte del Plan cuatrienal (2023 – 2026) lo siguiente: **6.1. Componente Político Organizativo y su Tejido.** • Meta 1: Fortalecimiento del tejido del componente político-organizativo, pedagógico y administrativo Esta meta culminó con la elaboración de un documento de los lineamientos para la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP y el documento de Informe Final de la implementación de lo planteado en el documento metodológico y en plan de trabajo presentado. • Meta 2: Proceso de Fortalecimiento de la espiritualidad en la política educativa". Cuyo entregable fue "Memoria "vivenciando el gobierno propio desde la espiritualidad en la Política Educativa de los pueblos". • Meta 3: Proceso Fortalecimiento de la comunidad en la política educativa" cuyo entregable fue Documento final "Las pedagogías comunitarias de los procesos de formación político-comunitarios de la Educación Propia en el marco del SEIP". • Meta 4: Proceso de Fortalecimiento de las Autoridades Indígenas como Autoridades Educativas del SEIP", Se realizaron mingas de pensamiento y mingas de formación en cada uno de los pueblos para la socialización de los avances y concreción de la Norma del SEIP. Como resultado de este proceso se entregó una memoria que recoge las orientaciones espirituales y políticas para la vivencia del Gobierno propio en los tres componentes desde la espiritualidad en la política educativa a partir de la ley de origen de los 10 pueblos del CRIC. • Meta 5. Fortalecimiento y consolidación de los procesos de formación político - comunitarios de la Educación Propia en el marco del SEIP". Se recibió documento que contiene las pedagogías comunitarias de los procesos de formación político comunitarias del SEIP. **6.2. Componente Pedagógico y su tejido.** • Meta 6. Consolidación del tejido del Componente Pedagógico". Cuyos entregables fueron el Plan de formación "Orientaciones para la investigación, sistematización y las pedagogías comunitarias", se realizaron visitas, entrevistas y encuentros pedagógicos, como resultado final se presentó un documento Memoria "Orientaciones para la investigación, sistematización y las pedagogías comunitarias". • Meta 7: Proceso Vivencia del Camino cultural de lenguas originarias de la Educación Propia en el marco del SEIP". Con este proceso, Se realizó la sistematización de las memorias del desarrollo y avance del plan de formación dirigido a los dinamizadores para la vivencia de las lenguas originarias CRIC en

las estructuras SEIP, procesos, nidos, semilleros, fogones que se han ido configurando en la política del SEIP – CRIC y Material Audiovisual: Orientaciones para la vivencia de las Lenguas Originarias desde la Educación Propia.

7. Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.6050342 de 2024.

Este convenio fue suscrito por valor de $49.154.676.943, de los cuales $44.685.913.589 fueron aportados por el MEN y $4.468.763.354 fueron aportados por el CRIC; estos recursos tuvieron como objeto Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la implementación de la política educativa propia SEIP, desde los niveles local, zonal y regional del CRIC, en el marco del plan cuatrienal del SEIP (2024-2026).

Este convenio tuvo como ejecución para la segunda parte del Plan cuatrienal (2023 – 2026) lo siguiente:

7.1. Político-Organizativo y su Tejido.

Meta 1: Fortalecimiento del tejido del componente político-organizativo, pedagógico y administrativo. Con este proceso, se recibieron las actividades propuestas para su ejecución, así como el documento del informe final sobre la implementación del plan de acción SEIP 2024 de lo planteado en el documento metodológico y en plan de trabajo presentado.

Meta 2: Proceso Fortalecimiento de la espiritualidad en la política educativa. Cuyo entregable fue un documento con las historias de vida denominado “Tras las huellas de las Semillas Milenaria de la Educación Propia”, y una fotonovela “consejos de las semillas de sabiduría “Retos y desafíos de la Educación Propia”.

Meta 3: Proceso Fortalecimiento de la comunidad en la política educativa: Con este proceso se desarrolló acciones y estrategias de participación comunitaria en la planeación y desarrollo de la política educativa del SEIP y se recibió los siguientes documentos: 1).Informe-memoria sobre la Estrategia de comunicación que contribuya a la defensa, autonomía y el cuidado del territorio en el marco de la emergencia social, económica y cultural, 2) Documento memoria viva denominado “Vivenciando la Educación propia, 43 años del PEBI” y 3) Documento que contiene las Orientaciones para la formación, acompañamiento y seguimiento a los procesos educativos de los territorios del Consejo Regional Indígena del Cauca.

Meta 4: Proceso Fortalecimiento de la Autoridades Indígenas como Autoridades Educativas del SEIP: En este proceso se realizaron mingas de pensamiento y mingas de formación en cada uno de los pueblos para la socialización de los avances y concreción de la Norma del SEIP, conforme al informe final financiero correspondiente a dicha vigencia. Así mismo, se recibieron un material escrito de una colección de libros ilustrados de 16 ejemplares que contiene una narrativa “Despertando la raíz de la Educación Propia a través de la memoria de las Semillas milenarias de los Pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca” y un largometraje Documental denominado “Las huellas de las semillas milenarias de la Educación Propia”.

	Meta 5. Fortalecimiento y consolidación de los procesos de formación político comunitarios deLa Educación Propia en el marco del SEIP: Cuyo entregables se recibió un documento denominado Memoria viva: Los juegos ancestrales, una apuesta política y pedagógica del CRIC para superar la emergencia social, económica y cultural, y una serie Documental denominada *"Los principios Organizativos desde la pedagogía del andar, cantar, jugar y compartir la vida en el territorio*". **7.2 Componente Pedagógico y su Tejido** Meta 6, 7, 8, 9 y 10. Consolidación del tejido del Componente Pedagógico, Vivencia del Camino cultural de lenguas originarias de la Educación Propia, Vivencia del camino de vida y sabiduría de la Educación, Construcción y vivencia del camino de materiales educativos y Vivencia del camino de valoración, formación y seguimiento comunitario del SEIP: Cuyo entregables fueron los documentos denominados Ruta integral de orientación política, pedagógica y administrativa para la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP y la Memoria viva de 10 vivencias de los Caminos de vida y sabiduría en los "Procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia". Meta 11. Proceso Desarrollar el camino y/o ruta de trabajo para la valoración, análisis y reflexión sobre la trayectoria del PEC, para avanzar en su redimensión y en la transformación de los Centros e instituciones Educativas hacia el SEIP: En este proceso se realizaron mingas de formación, mingas de pensamiento, rituales para la vivencia colectiva de la espiritualidad, recorridos territoriales, encuentros con mayores, mayoras, jóvenes, dinamizadores, autoridades; y se recibió documento denominado Ruta integral de orientación política, pedagógica y administrativa para la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP. Meta 12. Proceso Enraizamiento de los tejidos de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia: Con este proceso se recibió una serie documental denominada Vivenciando los Hilos de vida del tejido de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia. Meta 13. Proceso Fortalecimiento de los procesos de formación cultural de la Educación Propia: En este proceso se contrató un equipo de trabajo para la orientación y acompañamiento pedagógico y se realizó procesos de formación cultural de la Educación Propia, esto se evidenció en los siguientes documentos: a) Documento del camino metodológico. y b) Relación del equipo SEIP. Meta 14. Proceso Fortalecimiento de los procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia: En este proceso se contrató un equipo de trabajo para la orientación y acompañamiento pedagógico y se realizó procesos de formación cultural de la Educación Propia, esto se evidenció en los siguientes documentos: a) Documento del camino metodológico. y b) Relación del equipo SEIP. Meta 15. Proceso Fortalecimiento de los procesos de formación pedagógicos comunitarios de la Educación Propia: con este proceso se recibió un documento que contiene la Memoria viva: Los juegos ancestrales, una apuesta política y pedagógica del CRIC para superar la emergencia social, económica y cultural; la serie documental Vivenciando los Hilos de vida del tejido de sabidurías y conocimientos de la Educación

	Propia y el físico de la denominada Mochila pedagógica para el cuidado y la defensa, que contiene 5 juegos ancestrales. **1. Componente Administrativo y su tejido** Meta 16. Proceso Consolidación del tejido del componente administrativo: Con este proceso el CRIC contó con un equipo interdisciplinario que lideró los siguientes procesos: la planeación y costos integrales, la política de relacionamiento de dinamizadores y los espacios de la Educación Propia. Meta 17. Proceso Planeación y Costos Integrales del SEIP: Como documento final *"Política de Acuerdo de relacionamiento de los dinamizadores del SEIP".* Meta 18. Proceso Política de relacionamiento de los dinamizadores del SEIP: Se recibió la Cartilla "La pervivencia de los pueblos indígenas desde el camino de la administración propia" y la Memoria Viva: Documento Diagnóstico Participativo de la estrategia para cuidar y fortalecer la familia desde la administración propia del SEIP. Meta 19. Proceso Espacios de la Educación Propia en el marco del SEIP: Se recibió el documento Avances del camino de vida y sabiduría en sistemas constructivos de la materialidad para los espacios de la educación propia. **8. Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.7650400 de 2025.** Este convenio fue suscrito por valor de $57.694.768.044, de los cuales $52.449.316.255 fueron aportados por el MEN y $5.245.451.789 fueron aportados por el CRIC; estos recursos tuvieron como objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para consolidar la implementación de la política educativa propia del SEIP, desde los niveles local, zonal y regional del CRIC en el marco del plan cuatrienal del SEIP 2023-2026. Este convenio tuvo como ejecución para la tercera parte del Plan cuatrienal (2023 – 2026) lo siguiente: **8.1. Político-Organizativo y su Tejido** **Meta 1: Fortalecimiento del tejido del componente político-organizativo, pedagógico y administrativo.** Con este proceso se garantizó el funcionamiento de los equipos dinamizadores y se recibieron las actividades propuestas en el documento metodológico, así como el documento de Informe final de la implementación del plan de acción SEIP 2025 y la relación del equipo SEIP. **Meta 2: Proceso Fortalecimiento de la espiritualidad en la política educativa.** Cuyo entregable, articulado con las metas siguientes, incluyó el Largometraje Documental "Compañera Graciela", que recoge la memoria de vida y aporte a la construcción del SEIP de la mayor referida. **Meta 3: Proceso Fortalecimiento de la Autoridades Indígenas como Autoridades Educativas del SEIP.** En este proceso se realizaron mingas de formación y pensamiento, encuentros de posicionamiento de Autoridades Educativas y recorridos territoriales para apoyar el ejercicio de orientar y direccionar la Educación Propia.

	Meta 4: Proceso Fortalecimiento de la comunidad en la política educativa: Con este proceso se desarrollaron acciones de participación comunitaria y se recibieron los siguientes documentos: 1) Documento-Ruta para la prevención y atención del reclutamiento forzado de niños, niñas y jóvenes, 2) Colección de 17 pequeños libros ilustrados "Raíces vivas de nuestra Educación Propia" y 3) Documento memoria narrativa y gráfica de la Estrategia pedagógica y comunicativa del Andar, Cantar, Jugar y Compartir la vida en el territorio. **Meta 5. Fortalecimiento y consolidación de los procesos de formación político - comunitarios de la Educación Propia en el marco del SEIP:** Cuyo entregable fue la Serie Documental "Memoria del recorrido de las Escuelas Políticas. Nuestros caminos de autonomía y resistencia" (Parte I y Parte II), que narra el recorrido de los procesos de formación político-comunitarios de la organización. **8.2. Componente Pedagógico y su Tejido** **Meta 6, 7, 8, 9 y 10. Consolidación del tejido del Componente Pedagógico, Vivencia del Camino cultural de lenguas originarias de la Educación Propia, Vivencia del camino de vida y sabiduría de la Educación, Construcción y vivencia del camino de materiales educativos y Vivencia del camino de valoración, formación y seguimiento comunitario del SEIP:** Cuyos entregables fueron la Colección de materiales pedagógicos del Andar del Tiempo (Pueblos Nasa, Yanakuna, Totoroez y Kokonuko), el Material pedagógico "Enraizando Nuestras Lenguas Originarias", el Documento de diseño del plan de formación para el fortalecimiento de la Educación Propia y el Documento No. 1 de lineamientos de política para materiales educativos propios. **Meta 11. Valoración, Análisis y Reflexión sobre la Trayectoria del PEC que Permita Avanzar en la Redimensión y Transformación de los Establecimientos Educativos en el Marco del SEIP:** En este proceso se realizaron mingas de pensamiento y encuentros, y se recibieron los documentos: Documento-avance sobre el fortalecimiento de las experiencias pedagógicas en 10 instituciones educativas y el Documento final sobre el fortalecimiento de dichas experiencias frente a la implementación de la Ruta Integral para la transformación de los Establecimientos Educativos. **Meta 12. Vitalización de los Tejidos de Sabidurías y Conocimientos de la Educación Propia desde la Ley de Origen de cada Pueblo:** Con este proceso se avanzó en la consolidación del tejido de Sabiduría y Conocimientos mediante mingas de pensamiento y formación para vitalizar los hilos de vida desde la ley de origen. **Meta 13. Fortalecimiento de los procesos de formación cultural de la Educación Propia:** En este proceso se contrató un equipo de trabajo para la orientación y acompañamiento pedagógico en procesos culturales (como música, danza, tejido) y se recibió el Documento-Memoria "Vivenciando la música desde el corazón de nuestra memoria organizativa" y el documento sobre "La siembra de la lectura y escritura en el camino de la Educación Propia". **Meta 14. Fortalecimiento de los procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia:** En este proceso se contrató un equipo de trabajo para el acompañamiento a las experiencias de investigación y se recibió el Documento que contiene la identificación y análisis del funcionamiento del estado actual de los procesos de formación de la Educación Propia en el marco del SEIP.

Meta 15. Fortalecimiento de los procesos de formación pedagógicos comunitarios de la Educación Propia: Con este proceso se recibió la Memoria viva "Vivenciando las pedagogías de la madre tierra en el marco del SEIP" y la Colección de 12 cuentos infantiles sobre la vivencia del tejido, la música, el cuidado de la tierra y los seres que la habitan.

8.3. Componente Administrativo y su tejido

Meta 16. Consolidación del Tejido del Componente Administrativo: Con este proceso se dio continuidad al fortalecimiento de las orientaciones del Buen Vivir Comunitario, gestión documental y operativa del área contable y financiera del SEIP.

Meta 17. Planeación y Costos Integrales del SEIP: Se recibieron las Herramientas pedagógicas para el uso del sistema de información de Costos integrales del SEIP (Manual, videos tutoriales y centro de ayuda).

Meta 18. Construcción del Acuerdo de Relacionamiento con los Dinamizadores del SEIP: Se recibió el Documento que contiene la metodología desde las pedagogías comunitarias para cuidar y fortalecer la familia en el camino de la administración propia del SEIP y su respectiva Memoria Viva de operatividad.

Meta 19. Espacios de la Educación Propia del SEIP: Se recibieron los documentos: Documento de fundamentación cultural y pedagógica de los enseres de los espacios de la Educación Propia, el Documento Caminos orientadores de los enseres de los Espacios de la Educación Propia y la Adaptación de espacios impuestos en el marco del tejido y vivencia de espacios de la educación propia.

9. NECESIDAD DEL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO EDUCATIVO DE LA EDUCACIÓN PROPIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA- CRIC- PARA LA DEFENSA Y PERVIVENCIA DEL LEGADO CULTURAL, POLÍTICO Y SOCIAL.

En el marco de los acuerdos de la *"Minga por la defensa de la vida, el territorio, la democracia, la justicia y la paz"*, la Comisión Mixta conformada con ocasión del Decreto 1811 de 2017, en la Sesión 18 realizada el 22 y 23 de noviembre de 2022, la Mesa Técnica del 9 de diciembre de 2022 y la Comisión Mixta del 19 de diciembre de 2022, aprobó, conforme consta en el Acta de 19 de diciembre de 2022 (adjunta a este estudio previo, como otro anexo) el Plan Cuatrienal SEIP 2023-2026, con el siguiente detalle presupuestal:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS II PLAN CUATRIENAL 2023- 2026					
CONTINUAMOS VIVENCIANDO EL SEIP DESDE LA AUTONOMÍA DE LOS PUEBLOS					
COMPONENTE	2023	2024	2025	2026	TOTAL
POLÍTICO ORGANIZATIVO	$ 13.439.099.637	$ 16.281.040.086	$ 16.757.775.182	$ 17.419.493.322	$ 63.897.408.228
PEDAGÓGICO	$ 14.759.311.285	$ 23.854.474.492	$ 23.309.831.691	$ 16.979.226.627	$ 78.902.844.095
ADMINISTRATIVO	$ 4.735.910.936	$ 7.609.189.210	$ 18.558.890.531	$ 12.495.757.000	$ 43.399.747.677
TOTAL	**$ 32.934.321.858**	**$ 47.744.703.788**	**$ 58.626.497.404**	**$ 46.894.476.949**	**$ 186.200.000.000**
PORCENTAJE	**17,7**	**25,6**	**31,5**	**25,2**	**100**

De esta forma, para la presente vigencia, conforme a los compromisos de la Comisión Mixta del Decreto 1811 de 2017, corresponde:

El MEN en cumplimiento de los Acuerdos del segundo Plan Cuatrienal 2023-2026, para la vigencia 2026 cumple con los aportes correspondientes a los **$46.894.476.949** de la siguiente manera:

Proyección 2026 - Plan Cuatrienal	
Plan Cuatrienal 2022 -2026	$45.543.899.067
Giro Directo UAIIN 2026 Recursos Educación Superior	$ 1.350.577.882
TOTAL Aporte MEN Cuatrienal 2023-2026	**$46.894.476.949**

NOTA: El MEN realizará una transferencia directa de los recursos destinados para el fortalecimiento de cinco procesos (Fortalecimiento de la Educación Propia como Política Educativa de los Pueblos Indígenas/ Consolidación de la política cultural de lenguas de la Educación Propia/ Consolidación del Centro de la Crianza y Siembra de Sabidurías y Conocimientos CRISSAC/Posicionamiento de la estructura orgánica de la UAIIN – CRIC/ Adecuación de los Espacios de la Educación Propia - UAIIN) que hacen parte de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural - UAIIN, por valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.350.577.882)

1. Adicional al numeral anterior, para la vigencia 2026, el MEN proyecta cumplir con la entrega de los recursos sobre el rezago del Plan Cuatrienal 2019-2022, por un valor de **$16.153.829.572** y cumplir el compromiso del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 sobre costos integrales del SEIP por **$400.000.000**.

Proyección 2026: Rezago 2019-2022 + PND 2022-2026	
Costos integrales PND	$ 400.000.000
Rezago Plan cuatrienal - 2019 – 2022	$16.153.829.572
TOTAL Recursos adicionales 2026	$16.553.829.572

CONCLUSIÓN: Conforme con los numerales 1 y 2, para la vigencia 2026, el MEN tiene dispuestos **$63.448.306.521** de los cuales aportará al Convenio MEN – CRIC 2026 un total de **$62.097.728.639** y hará un giro de **$1.350.577.882** para la UAIIN.

TOTAL recursos MEN - Proyección 2026	
TOTAL Aporte MEN Cuatrienal 2023-2026	**$46.894.476.949**

TOTAL Recursos adicionales 2026	**$16.553.829.572**
VALOR TOTAL	**$63.448.306.521**

Así las cosas, atendiendo los resultados positivos del segundo Plan Cuatrienal (2019 - 2022) y la ejecución del Plan Cuatrienal "Continuamos Vivenciando el SEIP desde la Autonomía de los Pueblos" (2023-2026), para la vigencia 2026, por lo que se plantea la continuidad de los procesos que se han venido desarrollando en el marco del reconocimiento, fortalecimiento, protección y pervivencia de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente los que conforman el Consejo Regional Indígena del Cauca para la vivencia del Sistema Educativo Indígena Propio.

Para garantizar la vivencia del Sistema Educativo Indígena Propio y con el propósito de continuar la consolidación de los procesos de los tres componentes del SEIP (político, organizativo, pedagógico y administrativo), entendiendo esto como un proceso gradual que requiere de esfuerzos materiales, intelectuales, financieros y pedagógicos constantes. Lo anterior, en tanto hasta hace unos años el Gobierno ha venido participando en el fortalecimiento de la educación propia de los pueblos indígenas desde la adopción y reconocimiento de los saberes y estructuras culturales, sociales y políticas que nos llevan a sumar esfuerzos financieros y humanos para la estructuración de un proceso educativo propio tal y como lo establece la Ley 21 de 1991 y la línea jurisprudencial que ha avanzado en la garantía y protección de las características propias de los pueblos indígenas en su sistema educativo propio que se sustenta en sus saberes y estructuras en el marco de un Estado social de Derecho, ejemplo de ello tenemos la sentencia de unificación SU 245 de 2021.

Para tal fin, el CRIC ha adelantado procesos de análisis e indagación en los últimos años para la identificación, recuperación y revitalización de los saberes y conocimientos propios de los pueblos indígenas, especialmente los 10 pueblos que lo conforman. Es por ello que el CRIC ha definido una estructura dentro del proyecto de consolidación de las políticas educativas en ocho (8) ejes que, a su vez, desarrollan diecinueve (19) metas para avanzar en la operativización desde el nivel local, zonal y regional.

Es importante señalar que esta tarea no se limita a un ejercicio de consolidación sino de operativización y pervivencia de las políticas que se han generado con ocasión del desarrollo de los procesos de investigación, recopilación y trabajo conjunto en mingas, espacios políticos y sociales que concluyen en las luchas y el encuentro de la pervivencia y protección del saber de los pueblos, que deben avanzar a lo largo del tiempo para recuperar y proteger los saberes propios a fin de mantener el legado cultural, social y político del proyecto colectivo y sentir de los pueblos indígenas, hasta cuando se cuente con la norma sólida que garantice la administración propia de sus asuntos, como lo señalan los artículos 286 y 319 de la Constitución Política de 1991.

Por lo tanto, los tres componentes del SEIP responden a prioridades de los pueblos indígenas donde se busca consolidar el ejercicio de su autonomía, para su bienestar integral y el mejoramiento de las condiciones económicas, ambientales, pedagógicas, administrativas, políticas y sociales, que se logrará con la operativización propuesta en el corto y mediano plazo en la planeación del camino que el CRIC ha denominado como

la continuación de la vivencia del SEIP desde la autonomía de los pueblos, y que tiene las siguientes metas, denominados como procesos.

EJES	PROCESOS
Consolidación del tejido del Componente Político – Organizativo	1. Fortalecimiento del tejido del componente político organizativo, pedagógico y administrativo.
	2. Fortalecimiento de la espiritualidad en la Política Educativa.
	3. Fortalecimiento de las Autoridades Indígenas como Autoridades Educativas del SEIP.
	4. Fortalecimiento de la comunidad en la Política Educativa
Ley de Origen y Gobierno Propio	5. Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de formación político comunitarios de la Educación Propia en el marco del SEIP.
Consolidación del Tejido del Componente Pedagógico	6. Fortalecimiento del tejido del Componente Pedagógico.
	7. Vivencia del camino cultural de Lenguas Priginarias de la Educación Propia en el marco del SEIP.
	8. Vivencia del camino de vida y sabiduría de la Educación Propia en el marco del SEIP.
	9. Vivencia del camino de valoración, formación y seguimiento comunitario del SEIP.
	10. Construcción y vivencia del camino de materiales educativos en el marco del SEIP.
La Redimensión del PEC para Caminar la Educación Propia	11. Desarrollar el camino y/o ruta de trabajo para la valoración, análisis y reflexión sobre la trayectoria del PEC y avanzar en la transformación de las Instituciones Educativas y su tránsito hacia el SEIP.
Tejido de Sabiduría y Conocimientos de la Educación Propia	12. Enraizamiento de los tejidos de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia desde la Ley de Origen de cada Pueblo.
	13. Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de Formación Cultural Comunitarios de la Educación Propia.
	14. Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de investigación propios Comunitarios de la Educación Propia.
	15. Fortalecimiento y consolidación de los Procesos Pedagógicos Comunitarios de la Educación Propia.
Consolidación del Tejido del Componente Administrativo	16. Consolidación del Tejido Administrativo del SEIP.
Planeación y Gestión Educativa	17. Planeación y Costos Integrales del SEIP (Implementación de la Metodología).
	18. Construcción del acuerdo de relacionamiento de los dinamizadores del SEIP.
	19. Espacios de la Educación Propia del SEIP

2. IDONEIDAD DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA CRIC.

El Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC es la organización que agrupa a más del 90% de las comunidades indígenas del departamento del Cauca. Esta organización indígena en la actualidad representa a 139 Cabildos y 11 Asociaciones de Cabildos que están divididos en 10 zonas estratégicas de la región.

Al interior de estas, existen 139 territorios indígenas de 10 pueblos indígenas del Cauca: Nasa, Misak, Yanaconas, Kokonukos, Siapidaras, Totoróez, Inga, Kishu, Polindara y Ampiule. Se le reconoce como Autoridad Tradicional de los pueblos indígenas del Cauca, es una entidad pública de carácter especial y en la actualidad lidera negociaciones con el Estado, las cuales son acción esperada de un sin número de compromisos que la nación colombiana tiene con los grupos indígenas de esta zona del país.

La misión del CRIC ha sido la defensa de los derechos fundamentales y específicos de los pueblos indígenas, para lo que ha implementado equipos de capacitación, apoyo jurídico, el impulso a proyectos productivos, de educación y salud, teniendo como principios rectores la unidad, la tierra y la cultura, pilares fundamentales en la búsqueda de la Autonomía.

Para lo anterior, trabajan en pro de la reconstrucción y el fortalecimiento de los planes oproyectos de vida de los pueblos indígenas del Cauca, la reivindicación y desarrollo de los derechos constitucionales, económicos, sociales y culturales y el fortalecimiento del proceso de autonomía territorial, ambiental, política, económica, educativa, salud y derecho propio.

2.1 Experiencia Concreta en el SEIP.

Desde 1978, el CRIC, a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural, viene tejiendo la Política de la Educación Propia desde los espacios políticos, comunitarios, culturales e institucionales, que ha permitido fortalecer procesos como las escuelas bilingües, los procesos de formación y capacitación de maestros, la creación y consolidación de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural, la creación de centros y semilleros de lenguas e investigación.

Esta dinámica educativa ha contado con el apoyo financiero de orden internacional y en los últimos tiempos con recursos del Estado, a través de contratos y convenios interadministrativos de diferentes fuentes de financiación con el Ministerio de Educación Nacional, pero en su momento, especialmente de los recursos del Decreto 4313 de 2004(Banco de Oferentes) y el Decreto 2500 de 2010. Esta última, ha permitido mayor trascendencia en la dinámica educativa, dado que faculta a las Autoridades y organizaciones indígenas, en este caso, a las Autoridades Indígenas a través del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, a administrar la atención educativa en sus Territorios, mediante la celebración de contratos, dentro de los cuales se implementan las propuestas y proyectos educativos culturales que se orientan bajo los principios de la organización que busca la consolidación de la educación propia.

Debido a lo anterior, a la fecha se relacionan los siguientes contratos que han sido ejecutados por el CRIC, así: 410 de 2019, 235 de 2019, y 47 de 2020, 346-7 y 68 de

	2021, CO1.PCCNTR.1610475 de 2020, CO1.PCCNTR.2257218 de 2021, CO12904372 de 2021, CO1.PCCNTR.3421175 de 2022, CO1. PCCNTR.4833257 de 2023, CO1.PCCNTR.6050342 de 2024 y CO1.PCCNTR.7650400 de 2025. Lo anterior, ha permitido ir configurando y consolidando el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP en sus tres componentes, ganando experiencia en la orientación y administración educativa, fortaleciendo el desarrollo pedagógico, posesionando las autoridades Indígenas como autoridades educativas en sus territorios y obteniendo mayor autonomía en el direccionamiento de la Educación Propia en el marco de los planes y proyectos de vida de los Pueblos Indígenas del Cauca. A partir de estos procesos, el CRIC ha adquirido la experiencia, capacidad e idoneidad para desarrollar la propuesta para el desarrollo e implementación de los componentes político-organizativo, pedagógico y administrativo del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, con fundamento en el Derecho Mayor, Ley de Origen de cada pueblo, el cual es reconocido como política pública educativa indígena en Colombia, a través del Decreto 1953 de 2014 y la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014), la Ley 21 de 1991, el Decreto 804 de 1995 y el Decreto 2500 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, y el Decreto 1811 de 2017, para el fortalecimiento de los Planes de Vida de los Pueblos Indígenas. La experiencia del CRIC, desde su creación en 1971, se ocupó de la situación de la educación indígena propia, analizó la situación cultural y educativa indígena en el Cauca, y evidenció que se requería un fortalecimiento de la cultura propia, por el desconocimiento de la sabiduría en campos como: la medicina, la filosofía, la lengua, la astronomía y las matemáticas propias. En consecuencia, organizó su estructura y construyó el Programa de Educación Bilingüe- PEBI en el año 1978 durante el Quinto Congreso Regional, el cual posteriormente se constituye en el Programa de Educación Bilingüe e Intercultural-PEBI, este Programa desde sus inicios tiene la tarea de plantear una propuesta educativa a partir de la investigación de las realidades de las comunidades indígenas del Cauca. Con dichas acciones se impulsó el proceso de reconstrucción y fortalecimiento de la educación propia desde la recuperación de las tierras, la formación bilingüe y la capacitación político- organizativa, asumiéndola como estrategia cultural y política de resistencia colectiva que gradualmente ha avanzado con la apropiación de los espacios educativos para proyectar el Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP-. Entre las acciones del Programa de Educación Bilingüe e Intercultural - PEBI han estado, las de conformar y consolidar equipos de trabajo en las veredas, resguardos y zonas; la formación de los equipos de trabajo, los maestros y las maestras (hoy denominados por el CRIC como dinamizadores); la investigación y revitalización cultural y lingüística; la elaboración de didácticas y metodologías educativas propias; la vigilancia a la intervención del Estado, a través de la política de inserción educativa, cultural y jurídica. Los procesos de educación propia e intercultural se sustentan en la normatividad nacional e internacional y en particular, el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural que hizo la Constitución Política de 1991. Cabe mencionar la experiencia que ha tenido el CRIC con la suscripción de contratos y convenios con diversas entidades públicas, encontrando 9 contratos o convenios dentro de la información histórica, con

objetos similares al de la presente contratación, suscritos con diferentes entidades, como lo son la Secretaría de Educación del Cauca, la Alcaldía de Popayán- Secretaría de Educación Municipal SEM, y el Ministerio de Educación Nacional, entre otras, entre los años 2003 al 2023, evidenciando que el CRIC ha ejecutado al menos 6 convenios con objetos similares con el Ministerio de Educación Nacional.

Igualmente se evidencia la ejecución de múltiples contratos y convenios suscritos con entidades territoriales con objetos semejantes; lo cual demuestra una gran experiencia en contratos y convenios de esta misma naturaleza. Lo mencionado anteriormente, se sintetiza en unos datos principales que se agrupan en el cuadro que se relaciona a continuación:

N°	Nombre Entidad	ID Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Objeto del Contrato	Valor del Contrato/CONVENIO
1	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CO1.PCCNTR.8562989		12/06/2026	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ADMINISTRAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LA VIGENCIA 2026; EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO; EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL ACCESO; LA PERMANENCIA Y LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL; PREESCOLAR; BÁSICA Y MEDIA EN ZONAS RURALES; URBANAS Y DE DIFÍCIL ACCESO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	$ 65.907.565.602,00
2	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	CO1.PCCNTR.3421175	01/27/2022	12/15/2022	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PROPIA MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES POLÍTICO; PEDAGÓGICO Y ADMINISTRATIVO DEL SEIP EN EL AÑO 2022	$ 15.203.253.948,00
3	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CO1.PCCNTR.2153649	01/27/2021	12/12/2021	ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AÑO LECTIVO 2021 A POBLACIÓN DISPERSA Y VULNERABLE INDÍGENA EN ZONAS RURALES Y DE DIFÍCIL ACCESO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 61.774.190.408,00
4	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	CO1.PCCNTR.7650400	03/19/2025	12/31/2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONSOLIDAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA PROPIA DEL SEIP; DESDE LOS NIVELES LOCAL; ZONAL Y REGIONAL DEL CRIC EN EL MARCO DEL PLAN CUATRIENAL DEL SEIP 2023-2026.	$ 57.694.768.044,00
5	MINISTERIO DEL INTERIOR	CO1.PCCNTR.5347501	09/15/2023	05/31/2024	Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior; a través de la Dirección de asuntos indígenas; Rom y Minorías con el Consejo Regional indígena del Cauca; para el Fortalecimiento de las dinámicas propias de los pueblos indígenas del CRIC Nacional; desde el sistema indígena de gobierno propio.	$ 13.500.000.000,00
6	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CO1.PCCNTR.5840737	02/02/2024	12/08/2024	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ADMINISTRAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LA VIGENCIA 2024; EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC; EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONTRIBUCIÓN AL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO AÑO LECTIVO 2024 EN ZONAS RURALES Y/O DE DIFÍCIL ACCESO Y URBANAS CON POBLACIÓN DISPERSA Y VULNERABLE DE MUNICIPIOS NO	$ 92.980.824.019,00

						CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	
	7	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CO1.PCCNTR.3031258	01/17/2022	12/12/2022	ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AÑO LECTIVO 2022; EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO CON POBLACIÓN DISPERSA Y VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	$ 63.356.332.591,00
	8	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CO1.PCCNTR.7370119	02/05/2025	12/07/2025	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ADMINISTRAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LA VIGENCIA 2025; EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA CRIC DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: CONTRIBUCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO AÑO LECTIVO 2025 EN ZONAS RURALES Y/O DE DIFÍCIL ACCESO Y URBANAS CON POBLACIÓN DISPERSA Y VULNERABLE DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 87.314.641.582,00
	9	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	CO1.PCCNTR.6050342	03/11/2024	12/31/2024	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la implementación de la política educativa propia SEIP; desde los niveles local; zonal y regional del CRIC; en el marco del plan cuatrienal del SEIP (2024-2026).	$ 49.154.676.943,00
	10	MINSALUD	CO1.PCCNTR.3350189	02/01/2022	12/15/2022	Aunar esfuerzos técnicos; administrativos y financieros para la implementación de acciones de enfoque diferencial en el marco del Sistema Indígena Salud Propia e Intercultural SISPI; dando cumplimiento a los compromisos de la Minga Sur occidente con el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC.	$ 12.952.517.500,00
	11	MINISTERIO DEL INTERIOR	CO1.PCCNTR.5345930		12/15/2023	Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior; a través de la Dirección de asuntos indígenas; Rom y Minorías con el Consejo Regional indígena del Cauca; para el Fortalecimiento de las dinámicas propias de los pueblos indígenas del CRIC Nacional; desde el sistema indígena de gobierno propio.	$ 13.500.000.000,00
	12	MINSALUD	CO1.PCCNTR.7823038	05/05/2025	12/30/2025	Aunar recursos técnicos; administrativos y financieros para desarrollar la fase de implementación de acciones de enfoque diferencial en el marco del Sistema Indígena Salud Propia e Intercultural - SISPI; dando cumplimiento a los compromisos para el año 2025; en el marco de la Comisión Mixta con el Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC	$ 39.000.000.000,00
	13	MINSALUD	CO1.PCCNTR.5014203	06/05/2023	12/30/2023	Aunar esfuerzos técnicos; administrativos y financieros para desarrollar la fase de implementación de acciones de enfoque diferencial en el marco del Sistema Indígena Salud Propia e Intercultural SISPI; dando cumplimiento a los compromisos de la Comisión Mixta con el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC.	$ 18.980.331.720,00

14	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CO1.PCCNTR.4472358	01/30/2023	12/10/2023	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ADMINISTRAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LA VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO EN DESARROLLO DEL PROYECTO PRESTACIÓN SERVICIO EDUCATIVO ADMINISTRADO Y CONTRATADO EN ZONAS DE DIFICIL ACCESO CON POBLACION DISPERSA Y VULNERABLE 2022 Y 2023 EN 40 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 76.440.673.263,00
15	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CO1.PCCNTR.8077426	08/01/2025	12/10/2025	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LOS PROGRAMAS DE SALUD Y UNIDADES DE CUIDADO DE SALUD INDÍGENA; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PROPIA E INTELECTUAL EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA - CRIC; MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS DE APOYO EN SALUD EN CONCERTACIÓN CON EL ENTE TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	$ 9.878.878.650,00
16	MINSALUD	CO1.PCCNTR.6400883	06/11/2024	12/15/2024	Aunar recursos técnicos; administrativos y financieros para desarrollar la fase de implementación de acciones de enfoque diferencial en el marco del Sistema Indígena Salud Propia e Intercultural SISPI; dando cumplimiento a los compromisos para el año 2024 en el marco de la Comisión Mixta con el Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC	$ 30.980.331.720,00
17	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	CO1.PCCNTR.4833257	04/01/2023	12/15/2023	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO; AVANCE Y OPERATIVIDAD DE LA POLÍTICA EDUCATIVA PROPIA SEIP; DESDE LOS NIVELES LOCAL; ZONAL Y REGIONAL DEL CRIC; EN EL MARCO DEL PLAN CUATRIENAL DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO SEIP 2023-2026.	$ 33.074.329.694,00
					TOTAL	$ 741.693.315.684,00
					PROMEDIO	$ 43.629.018.569,65

Fuente: Equipo Técnico del Ministerio - Información recolectada de datos abiertos-SECOP II.

De la consulta anterior se puede concluir que durante los últimos 5 años (entre 2020 y 2025) se ha evidenciado la ejecución de 17 convenios y/o contratos relacionados con el desarrollo de actividades relacionadas con la construcción e implementación del sistema educativo indígena propio en el Cauca. destacando que dichos convenios se han suscrito a través de la modalidad de contratación directa con entidades del orden Nacional y Territorial. dichos contratos según la consulta realizada totalizan un valor ejecutado que sobrepasa los $741 mil millones de pesos entre los cuales se destacan 4 Convenios suscritos con el Ministerio de Educación Nacional que suman un valor total de $155 mil millones.

A partir de lo anterior, se identifica al CRIC como una organización con amplia experiencia en los procesos técnicos administrativos y financieros para la implementación de la política educativa propia SEIP, desde los niveles local, zonal y regional, relacionadas con el presente objeto e igualmente relacionadas con las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico de la presente contratación; por lo que resulta viable la suscripción del presente convenio con el CRIC, ya que cuenta

	con la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación. **2.2 Idoneidad del equipo del CRIC.** El Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) cuenta con la capacidad e idoneidad necesarias para ejecutar el convenio conforme a lo concertado con el Ministerio de Educación Nacional. Esta capacidad se demuestra a través de la operatividad del Programa de Educación Bilingüe Intercultural (PEBI), el cual articula los compromisos establecidos en los componentes político-organizativo, pedagógico y administrativo desde cada uno de los niveles organizativos: local, zonal y regional, Para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades del convenio y orientar los procesos y acciones requeridos por el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), el CRIC dispone de una estructura orgánica y un equipo humano cualificado, organizado de la siguiente manera: **A. Componente Político – Organizativo** Este componente asegura la dirección política y la gobernabilidad del sistema educativo mediante la articulación de tres niveles: • **Equipo Político Local:** Conformado por la Autoridad Indígena (que actúa como Autoridad Educativa en el territorio), el Consejo Educativo Local y el Coordinador Político-Organizativo. • **Equipo Político Zonal:** Integrado por la Consejería Mayor, el Cabildo Mayor Yanacona o Thutenas, y el Coordinador Político-Organizativo de la zona. • **Equipo Político Regional:** Liderado por la Consejería Mayor del CRIC, cuenta con un Coordinador Político Organizativo, un Equipo de apoyo Político-Organizativo y el Equipo de Planeación Educativa. **B. Componente Pedagógico** Este componente es responsable de la dinamización de los procesos formativos y cuenta con una estructura robusta para el acompañamiento técnico y cultural. • **Equipo Pedagógico Local:** Incluye a la Autoridad Indígena (como Autoridad Educativa), el Coordinador Pedagógico y el equipo de dinamizadores pedagógicos, culturales y espirituales. • **Equipo Pedagógico Zonal:** Compuesto por el Coordinador Pedagógico, apoyos pedagógicos y culturales, apoyos de lenguas originarias, y el equipo de la Consejería Mayor o Cabildo Mayor correspondiente. • **Equipo Pedagógico Regional:** Articula los subcomponentes del PEBI, los cuales incluyen: ○ Equipo de Investigación. ○ Equipo de Evaluación, Seguimiento y Control. ○ Equipo de Producción de Materiales. ○ Equipo de Pensamiento y Lenguas Originarias.

- Equipos de los procesos de formación de la Educación Propia (político-organizativos, culturales, de investigación y pedagógicos).

C. Componente Administrativo Este componente garantiza la gestión operativa y financiera en los niveles territoriales:

- **Equipo Administrativo Local:** Conformado por la Autoridad Indígena y el Coordinador administrativo local.
- **Equipo Administrativo Zonal:** Integrado por la Consejería Mayor (o estructura zonal correspondiente) y el Coordinador administrativo Zonal.

Esta estructura organizativa permite al CRIC orientar los procesos y acciones planteados en la propuesta, asegurando la implementación efectiva de los tres componentes del SEIP a través de sus estructuras educativas propias.

2.3 Reconocimientos organizacionales del CRIC.

Algunos de los reconocimientos que ha recibido esta organización indígena, son los siguientes, entre los cuales se destaca el Sistema Educativo Indígena Propio:

a) En el año 2020, fue galardonada con el Premio Regional de las Américas de la ONG irlandesa Front Line Defenders. Se destacó su trabajo en la pedagogía de la paz, y las numerosas actividades adelantadas por la Guardia Indígena del Cauca en sus tareas de protección colectiva, sensibilización y pedagogía para la paz, su modelo de protección colectiva no violenta. Entre ellas, sus recorridos por esta región, la protección humanitaria a niños y niñas víctimas de acciones armadas, el rescate a heridos en contexto de acciones bélicas, las capacitaciones sobre riesgo de minas antipersonal y el apoyo a las comunidades que han sido masivamente desplazadas de sus tierras.
b) En el año 2015, el Foro Internacional de Mujeres Indígenas FIMI, otorgó reconocimiento a la trayectoria como lideresa indígena en la defensa de los Derechos Humanos, a Ayda Marina Quilcue Vivas del pueblo Nasa del Cauca Colombia y Exconsejera Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, considerando dicho liderazgo, a partir de principios de Relevancia, Efectividad, Creatividad, Inclusión y Espiritualidad.
c) En el año 2014, las autoridades y pueblos indígenas del Cauca representados en el Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC, recibe Premio Nacional de Derechos Humanos en la categoría Reconocimiento a toda una Vida, como una organización de larga trayectoria; fueron galardonados entre 45 candidaturas de 13 departamentos del país nominadas en las 3 categorías que se abrieron con 2 subcategorías más para ese año. De estos 45 candidatos, fueron escogidos 20 finalistas y de allí, el CRIC como uno de los máximos galardonados.
d) En el año 2009, la Asociación de Cabildos Indígenas Norte del Cauca- ACIN, integrante del CRIC, recibió la Casa de Américas de España, dio a conocer el Fallo de la XIX Edición del Premio Bartolomé de las Casas, donde reconoce el proceso organizativo liderado por la ACIN en el norte del Cauca, y en especial la “labor en el ámbito de la información a través del Tejido de Comunicación y Relaciones Externas, que incorpora y articula las estrategias comunicativas tradicionales con los medios masivos para informar, reflexionar y decidir con el propósito de defender la vida de las personas y la pervivencia del territorio”.

	Finalmente se encuentra el Sistema Educativo Indígena Propio, concebido como la estructura o cuerpo organizado para continuar vitalizando la Educación Propia como práctica natural, milenaria y como política educativa indígena pública, que se fundamenta en la Ley de Origen, el Derecho Mayor o Derecho Propio para garantizar la permanencia y pervivencia de los Pueblos Indígenas. Es por ello, que el Programa de Educación Bilingüe Intercultural PEBI- CRIC a lo largo de los más de 45 años de existencia, ha ido fortaleciendo sus procesos de educación propia e intercultural en distintos momentos que abarcan las etapas de la vida, desde el nacimiento hasta la muerte, los cuales guardan equivalencia con los niveles de primera infancia, preescolar, básica, media y educación superior. Para estos procesos se ha diseñado planteamientos curriculares, pedagógicos y administrativos coherentes con las culturas y cosmovisiones indígenas en diálogo con las culturas no indígenas, y en el marco de normas que reconocen el derecho a la educación, una de ellas el artículo 27 de la Ley 21 de 1991. Es necesario agregar que, teniendo en cuenta las disposiciones normativas de la Ley 21 de 1991, la Constitución Política (artículo 7° y 68 especialmente), la Ley General de Educación (título III Capítulo 3), el Decreto 804 de 1995, los artículos de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas en lo que respecta a la educación para Comunidades Indígenas, las acciones y estrategias a desarrollar deben tener en cuenta los fundamentos de territorialidad, integralidad, interculturalidad, participación comunitaria, autonomía, derecho mayor, palabra mayor, historia de origen, flexibilidad y progresividad. Las acciones por desarrollar en pro del desarrollo, avance y operatividad de la Política Educativa Propia - SEIP, debe ser un trabajo conjunto con los pueblos, sus organizaciones, como es el caso del CRIC. En lo que concierne al desarrollo de este convenio, debe indicarse que se enmarca en la finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas, en aras de desarrollar, avanzar y dar operatividad al SEIP; así como el cumplimiento de las metas la misionalidad establecida para el CRIC, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1953 de 2014, las cuales están dirigidas a la defensa de los derechos fundamentales y específicos de los pueblos indígenas. En el **plan de acción 2026** se avanzará en el desarrollo y la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) mediante los **19 procesos** en los tejidos de los componentes político-organizativo, pedagógico y administrativo, con el fin de superar de manera gradual y paulatina la emergencia social, económica y cultural declarada por los pueblos indígenas del Cauca. Para ello, en el componente político-organizativo se trabajará en la defensa de la autonomía y el territorio mediante estrategias clave como el avance en la **propuesta de administración educativa del CRIC en el marco del Decreto 0481**, la consolidación y apoyo continuo a las **Escuelas Políticas**, y la vitalización de los **juegos ancestrales** a través de herramientas pedagógicas y tecnológicas. Asimismo, se fortalecerá la **Pedagogía del Cantar, Jugar y Compartir la vida en el territorio**, haciendo un énfasis prioritario en la **prevención del reclutamiento forzado** de niños, niñas y jóvenes mediante una campaña de sensibilización que integra murales, canciones y piezas comunicativas para la protección de la vida y la pervivencia cultural en el territorio.

	Por lo tanto, y con el propósito de brindar las condiciones y garantías para la implementación y desarrollo del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP, como reflejo de la seguridad integral de los pueblos y comunidades étnicas y las necesidades específicas planteadas por el CRIC para el desarrollo, avance y operativización del SEIP, se estima pertinente el presente acuerdo de voluntades para aunar esfuerzos en este propósito común, con lo cual se espera que contribuya a: - Aportar al fortalecimiento de la autonomía y de las estructuras de gobierno propio de los pueblos indígenas. - Consolidar los procesos de los tejidos del componente político-organizativo, pedagógico y administrativo del SEIP, que conlleven a avanzar en la autonomía educativa. - Fortalecer la consolidación e implementación de los planes de vida o sus equivalentes, que defina cada pueblo de acuerdo con la Ley de Origen, Derecho Mayor o Derecho Propio. - Impulsar y consolidar los procesos de formación de la Educación Propia del SEIP de acuerdo con las necesidades y particularidades de los Pueblos Indígenas del Cauca. - Construir y fortalecer espacios que conlleven a enraizar el tejido de sabidurías y conocimientos desde la Ley de Origen de cada Pueblo Indígena. - Construir y fortalecer espacios de saber desde las cosmovisiones de los pueblos indígenas. - Preservar y fortalecer las identidades étnicas y culturales de los pueblos indígenas. - Preservar, revitalizar y recuperar las lenguas nativas y demás formas propias de comunicación de los respectivos pueblos indígenas. - Desarrollar procesos de investigación que contribuyan a la producción, evitalización, valoración de los saberes, prácticas y conocimientos propios y a su interacción con otros saberes y conocimientos. - Generar condiciones pertinentes y adecuadas para el establecimiento del diálogo de saberes, prácticas y conocimientos, y para el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural. - Fortalecer el multilingüismo como estrategia para construir conocimiento. Por lo anterior, se destaca que los distintos procesos del SEIP responderían a las prioridades de los territorios del CRIC. Es así como el SEIP, busca consolidar la acción organizada de cada pueblo, sentando las bases del buen vivir en su pleno ejercicio de autonomía, en la creación de bienestar integral y el mejoramiento económico, ambiental, pedagógico, administrativo, político y social en los territorios. En esta perspectiva debe incentivar las dinámicas de coordinación local, zonal, regional, nacional e internacional encaminadas a implementar procesos educativos innovadores. Implica: a) Fundamentar, mediante la investigación cultural, social, científica y pedagógica, los procesos de identidad y plena expresión de la personalidad individual y colectiva, así como los proyectos, planes de vida y desarrollos comunitarios. b) Asumir de manera sistemática y profunda la investigación, reinterpretación, reglamentación y desarrollo del sistema educativo indígena propio. c) Viabilizar los procesos de revitalización, uso, valoración y recuperación de las lenguas originarias. d) Desarrollar procesos formativos que permitan el análisis, cuestionamiento y concertación de los enfoques, construcción de programas, definición de estrategias de la política educativa del SEIP.

3. AVANCE PARA AFIANZAR Y CONTINUAR VIVENCIANDO LA POLÍTICA EDUCATIVA PROPIA DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO - EN CAUCA Y SU CORRESPONDENCIA ENTRE LAS METAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

El Ministerio de Educación Nacional, en su calidad de ente rector de la política educativa del país, tiene la competencia de formular, orientar y ejecutar acciones que garanticen el derecho fundamental a la educación para todos los habitantes del territorio nacional, con especial énfasis en los sujetos de especial protección constitucional. En desarrollo de estas funciones, el MEN debe promover una educación pertinente, con enfoque diferencial, intercultural y territorial, que reconozca la diversidad étnica y cultural de la Nación y atienda las particularidades de los pueblos indígenas. Estas competencias se ejercen en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, el cual plantea una transición orientada a la paz total, la vida digna y la justicia social, reconociendo los saberes, prácticas culturales, memorias y patrimonios vivos de las comunidades y grupos étnicos como pilares para la convivencia armónica y el desarrollo sostenible.

En concordancia con el Plan Cuatrienal 2023–2026 y con las bases del PND, el Gobierno Nacional prioriza el fortalecimiento de la educación intercultural y la implementación de modelos educativos propios que contribuyan al cierre de brechas históricas en los territorios indígenas, así como la protección de la biodiversidad, la mitigación del cambio climático y la salvaguardia de los saberes colectivos. En este marco, el capítulo de comunidades étnicas del PND establece el compromiso del Estado de garantizar la integridad cultural y territorial, el ejercicio de la autoridad y la justicia propia, y el fortalecimiento y recuperación de las lenguas indígenas. La celebración de un convenio con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) permite al MEN articularse con una organización representativa y legítima de los pueblos indígenas, con amplia experiencia territorial y pedagógica, garantizando la pertinencia cultural, el reconocimiento de los sistemas educativos propios y la participación directa de las comunidades en la ejecución de la política educativa.

Así mismo, el objetivo 3 del PND, “Educación de calidad para reducir la desigualdad”, consagra la apuesta del Gobierno Nacional por una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural, que concibe la escuela como un escenario de organización comunitaria con enfoque poblacional, territorial, rural y étnico. En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional, desde la vigencia 2023 y hasta la fecha, ha venido avanzando en el cumplimiento de sus compromisos con los pueblos indígenas mediante el fortalecimiento de la educación propia. La articulación contractual con el CRIC se constituye, por tanto, en un instrumento idóneo para materializar estos compromisos, contribuir al cumplimiento de los compromisos étnicos del Acuerdo Final de Paz y garantizar una implementación efectiva y territorializada de la política educativa nacional.

La continuidad de la contratación del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) para el año 2026 se fundamenta en una serie de logros y avances técnicos que han sido alcanzados en los últimos años en el marco del II Plan Cuatrienal (2023-2026). En ese sentido, el trabajo realizado ha contribuido significativamente al fortalecimiento de la Educación Propia de los pueblos indígenas, así como a la movilización política y cultural en los territorios y comunidades en torno al Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).

Este proceso ha permitido la construcción de elementos técnicos a partir de la investigación propia, generando un impacto positivo en la identidad y autonomía de los pueblos indígenas adscritos al CRIC.

De igual forma, se ha generado una amplia gama de material educativo y documental que aborda aspectos fundamentales de la vida y la cultura de los pueblos indígenas del CRIC. Entre estos materiales se incluyen cartillas, videos y documentos que sistematizan los procesos en los territorios, investigaciones sobre la cosmogonía y cosmovisión de los pueblos, lineamientos para la política del SEIP, memorias colectivas e informes construidos de manera colaborativa. También, los contratos anteriores han permitido identificar la línea base de la planta oficial actual, los establecimientos educativos del CRIC y la matrícula, facilitando la determinación integral de la planta de personal.

Avances y logros obtenidos en el año 2025:

Desde el Consejo Regional Indígena del Cauca se sigue caminando en el fortalecimiento de la Educación Propia para continuar avanzando hacía el Buen Vivir y fortalecer las apuestas como Organización. La Educación Propia ha fundamentado sus procesos de lucha y resistencia para defender la unidad, la tierra, la cultura y la autonomía en el marco del SEIP.

En este sentido, el Convenio interadministrativo MEN-CRIC de la vigencia del 2025 ha atendido la ruta trazada por la organización para superar la emergencia social, económica y cultural declarada por las Autoridades Indígenas en el año 1999, reconocida por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 982 del mismo año y ratificada mediante el Decreto 1811 del 2017.

En el plan de acción 2025 se avanzó desde los procesos en los tres (3) componentes del Sistema Educativo Indígena Propio del Consejo Regional Indígena del Cauca con los diez (10) pueblos indígenas que lo abrigan, a partir de los objetivos del Segundo Plan Cuatrienal del SEIP 2023-2026 en dos momentos: 1. El reconocimiento de la política educativa CRIC por parte del Gobierno Nacional y 2. La vivencia del SEIP desde la autonomía de los pueblos, a partir de los diecinueve (19) procesos que orientan el Plan Cuatrienal SEIP 2023-2026. Destacamos los siguientes avances:

1. El Fortalecimiento de la autonomía y las estructuras de Gobierno Propio del SEIP de los Pueblos Indígenas desde el nivel local, zonal y regional.
2. La Consolidación de los procesos de los tejidos político-organizativo, pedagógico y administrativo del SEIP, que conllevan a avanzar en la autonomía educativa.
3. Se impulsaron y consolidaron los procesos de formación de la Educación Propia del SEIP de acuerdo con las necesidades y particularidades de los pueblos Indígenas del Cauca.
4. Construyeron y fortalecieron los espacios que permitieron enraizar el tejido de sabidurías y conocimientos desde la Ley de Origen de cada pueblo indígena.
5. Preservar, revitalizar y recuperar las lenguas originarias, lenguajes propios y demás formas propias de comunicación que conllevan a vitalizar el pensamiento y sabiduría de los pueblos.

6. Vivenciar el camino de vida y sabiduría de la Educación Propia que contribuye a la producción, revitalización, valoración de los saberes, prácticas, conocimientos propios y a su relación con las demás culturas.

7. La consolidación desde la Educación Propia de los Planes de Vida de cada pueblo de acuerdo con la Ley de Origen, Derecho Mayor y/o Derecho Propio.

Además, con este Convenio se ha resaltado el papel de las autoridades indígenas en el direccionamiento de la política educativa, la participación de la comunidad en su construcción, el fortalecimiento y la consolidación de los procesos de formación de la Educación Propia, los retos y desafíos para continuar vivenciando el sistema educativo de manera colectiva y territorial.

Es de resaltar que la ejecución de las vigencias anteriores ha permitido consolidar *"cosechas"* significativas en la política educativa, series documentales y estrategias pedagógicas y comunicativas que han contribuido a la defensa, autonomía y cuidado del territorio. Para el cierre del Plan Cuatrienal en esta vigencia 2026, se busca dar continuidad y sostenibilidad a los 19 procesos constitutivos de la planeación educativa, cultural y territorial del CRIC.

Por lo anterior, en la presente vigencia 2026 se avanzará en la consolidación definitiva de las políticas construidas a lo largo de este cuatrienio, para así lograr la implementación efectiva del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP- dentro del territorio. Lo que conllevaría a prácticas concretas en el escenario de la atención educativa de los pueblos que componen el CRIC, garantizando que los recursos invertidos se traduzcan en beneficios tangibles para superar la emergencia social, económica y cultural.

En el **Plan de Acción 2026** se propone avanzar en la consolidación de la implementación de la política educativa propia, logrando una mayor cobertura y alcance con el desarrollo de las estrategias en los 3 componentes del SEIP. Específicamente, se destacan las siguientes acciones esperadas y productos estratégicos derivados de la propuesta técnica para 2026:

1. **Componente Político-Organizativo:** Se avanzará en la **propuesta de administración educativa del CRIC en el marco de la operatividad del Decreto 0481 del 2025**. Asimismo, se implementará la **Campaña de prevención de reclutamiento forzado** de niños, niñas y jóvenes indígenas, y se fortalecerá la Estrategia pedagógica y comunicativa del Andar, Cantar, Jugar y Compartir la vida en el territorio, la cual en 2026 evidenciará **91 iniciativas** (incluyendo 17 obras de títeres con creación de guion, canciones, barranquismo, murales y mantas murales). Se entregará la Serie documental "Memoria del recorrido de las Escuelas Políticas. Nuestros caminos de autonomía y resistencia" (Partes III y IV) y el Material Multimedia sobre la vivencia de los Juegos Ancestrales.

2. **Componente Pedagógico:** Se consolidará la **Colección de materiales pedagógicos** a partir de las vivencias del camino de vida y sabiduría en el marco del Andar del Tiempo, enfocada en esta vigencia en los Pueblos **Inga y Kisgó** (incluyendo la Cartilla "Purispa i Kausaspa Indiwa Killawa" y su maqueta pedagógica) y la Cartilla del Pueblo **Kishu**. Adicionalmente, se desarrollará el **Diseño didáctico "Tierra de sueños"** y la Propuesta de tejido de formación en comunicación comunitaria **"Campamento Mirada Ancestral"** dirigido a jóvenes

para abordar desarmonías territoriales. También se entregará el documento de avance sobre la ruta metodológica para conocer el estado de vitalidad de las lenguas originarias.

3. **Componente Administrativo:** Se avanzará en la consolidación del **Sistema de Información de la Educación Propia (SIEP)** y se entregará el documento de estudio y levantamiento de Costos Integrales del SEIP en la fase tres de operatividad. En cuanto a espacios educativos, se presentará el tejido de sabidurías y conocimientos en vitalización de los espacios y arquitectura propia, junto con la caracterización de los espacios de educación propia naturales, comunitarios y territoriales.

Por otra parte, el objeto de esta contratación está directamente relacionado con el proyecto de inversión denominado *"Transformación de la educación inicial, preescolar, básica y media con enfoque integral para la reducción de las desigualdades y construcción de la paz nacional*", necesario para el cumplimiento de las metas y actividades del plan cuatrienal del SEIP (2023-2026). Los recursos de inversión corresponden al rubro presupuestal pertinente y presentan una relación directa con el objeto contractual.

Es preciso aclarar que los recursos de este convenio están destinados específicamente a a afianzar y continuar vivenciando la política educativa propia – SEIP. Es por eso por lo que, con cargo a los recursos de este convenio se costearán exclusivamente los dinamizadores dedicados al desarrollo de los componentes político organizativo, administrativo y pedagógico del SEIP y por eso no se costean dinamizadores administrativos y pedagógicos que se contratan con recursos del Decreto 2500 de 2010 - Canasta Educativa para garantizar el servicio educativo en los establecimientos educativos del departamento del Cauca. Así mismo, los ejemplares y materiales acción esperada de este convenio (como las colecciones de libros ilustrados y cartillas de los pueblos Inga, Kisgó y Kishu) no fueron incluidos en los contratos de compra de colecciones ni los suscritos con la Imprenta Nacional, teniendo en cuenta que los mismos no son textos que se encuentren disponibles en el mercado para su adquisición, ni tampoco se trata de textos ya elaborados que requieran de su reproducción; corresponden a documentos que serán construidos por las propias comunidades de los pueblos indígenas del CRIC en el marco de este convenio.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015**, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente?		
SI	NO	NO APLICA X
NO APLICA, como quiera que no existe un acuerdo marco que rija para la presente necesidad.		

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" – enfoque étnico.

	Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (en adelante PND) “Colombia Potencia Mundial de la Vida” acogidos mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 concretan el inicio de una transición que busca la paz total, para que todos los colombianos puedan vivir una vida digna basada en justicia, cultura de la paz, y el reconocimiento de la vida como pilares de convivencia armónica en la Nación. Bajo este entendido, se reconocen los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida, reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio las culturas y los saberes, se salvaguardarán saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria. Además, se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la promoción de derechos. En ese mismo sentido, dentro de las bases del PND, el Gobierno Nacional en su capítulo de comunidades étnicas, ha determinado que brindará las condiciones y garantías para la integridad cultural y territorial, el ejercicio de la autoridad y la justicia propia, el apoyo a la recuperación y fortalecimiento de sus idiomas. El Gobierno Nacional le dará un impulso al cumplimiento de los compromisos étnicos del Acuerdo Final, mediante la coordinación con las distintas entidades. El objetivo 3, “Educación de calidad para reducir la desigualdad”, establecido en el título B. “Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana”, se hace referencia a la apuesta del Gobierno por “una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico, un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades, lo que tendrá un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad. Se fortalecerán las lenguas extranjeras, nativas, criollas y de señas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para lograr este objetivo, el Programa de Educación Intercultural y Bilingüe implementará acciones tales como mentorías y formación a docentes y directivos docentes; acompañamiento en el uso de recursos pedagógicos gratuitos físicos y en línea, no solamente, en zonas urbanas sino además en zonas rurales; adicionalmente en el plan de Gobierno se creará una política pública intercultural y bilingüe desde la caracterización y reconocimiento de las culturas de nuestros territorios.” De acuerdo con lo anterior, desde la vigencia 2023 y hasta la fecha, el Ministerio de Educación Nacional ha venido avanzando en el cumplimiento de su compromiso con los pueblos indígenas, adoptado en el ítem “NT2-44 El Ministerio de educación garantizará los Recursos financieros para la asistencia técnica, acompañamiento, diagnóstico, Diseño, valoración, resignificación, revitalización e implementación de los modelos y Proyectos Educativos, etnoeducativos Comunitarios y/o interculturales PEC – o como se denomine en cada territorio que atienden población con presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, raizal y palenqueras comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras””. En este marco, se ha puesto en marcha una estrategia de apoyo progresivo que ha permitido fortalecer la autonomía educativa de las

	comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras mediante la asignación de recursos y el trabajo articulado con sus estructuras de Gobierno Propio. Estos avances han permitido el desarrollo de Proyectos Educativos Comunitarios que han transitado por las tres fases establecidas según la normativa vigente. Como resultado, se han consolidado procesos educativos propios en varios territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Se proyecta que, para la vigencia 2026, estos esfuerzos permitan la implementación de los PEC, reconociendo y respetando la diversidad cultural, lingüística y organizativa de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el país. Para lo anterior, los proyectos educativos comunitarios para la vigencia del 2026 se construirán de manera colectiva con los pueblos étnicos y tribales, teniendo en cuenta los lineamientos curriculares que el país demanda, integrando Programas de Educación Intercultural y Bilingüe que fortalecerán las lenguas nativas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
10. Alcance del objeto a contratar	El alcance de la presente contratación frente al aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para consolidar la implementación de la política educativa propia SEIP, desde los niveles local, zonal y regional del CRIC, en el marco del plan cuatrienal del SEIP (2023-2026), se encuentra descrita en el Anexo Técnico del Plan de Acción presentado por el CRIC 2026, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Sin embargo, se enlistan los componentes y las metas trazadas, así: **1. Componente Político-Organizativo y su Tejido.** Desde el componente político-organizativo se hilan y tejen los mandatos y orientaciones políticas para el direccionamiento de la Educación Propia, los sistemas propios del Plan de Vida, nuestra organización y vida comunitaria. Estos mandatos nacen en Asambleas, Congresos, juntas directivas zonales y regionales, y son emitidos por la comunidad y las autoridades, precisando espacios y tiempos para su cumplimiento. Se establecen los procesos y estructuras de Gobierno Propio a nivel local, zonal y regional para operativizar lo mandatado. Este componente garantiza el desarrollo de políticas, estrategias y acciones que nos permiten realizar un posicionamiento y accionar frente a las distintas problemáticas sociales. Igualmente, desde aquí se generan horizontes para la relación y concertación de políticas con el Estado y otros organismos institucionales. A su vez, el componente político-organizativo del SEIP contiene un tejido que está en construcción, mediante el cual se contribuye a la consolidación del ejercicio de gobierno educativo en cada uno de los territorios, con la comunidad, las autoridades espirituales y culturales, los equipos educativos y demás procesos de los Planes de Vida. Dentro de los propósitos de este componente es fundamental continuar fortaleciendo a las Autoridades Tradicionales como Autoridades Educativas y así mismo la gobernabilidad educativa a través de las vivencias culturales, la formación de las Autoridades y la comunidad, la garantía de espacios de encuentro para la toma de decisiones y la fundamentación e investigación del tejido de este componente que permita consolidar su operatividad. Para tal fin en el presente convenio se planea dar continuidad a las 19 metas las cuales se describen a continuación, no obstante, su alcance en cuanto a actividades y acciones esperadas se encuentran descritos en la propuesta presentada por el CRIC.

	Meta 1. Fortalecimiento del Tejido del Componente Político- organizativo, Pedagógico y Administrativo. Este proceso garantiza el fortalecimiento y la continuidad del equipo de dinamizadores a cargo de las distintas responsabilidades en los procesos e instancias que posibilitan la operatividad del SEIP en los niveles local, zonal y regional. Comprende el desarrollo, la planeación y gestión de la Política Educativa de forma integral, considerando los componentes político organizativo, pedagógico y administrativo. Desde el componente político-organizativo se hilan y tejen los mandatos y orientaciones políticas para el direccionamiento de la Educación Propia, de los sistemas propios del Plan de Vida, de nuestra organización y vida comunitaria. Estos mandatos nacen en Asambleas, Congresos, Juntas Directivas zonales y regionales, y son definidos por la comunidad y las autoridades, precisando espacios y tiempos para su cumplimiento. Además, se establecen los procesos y estructuras de Gobierno Propio a nivel local, zonal y regional para operativizar lo mandatado. Además, este componente vuelve operativas las políticas, las estrategias y acciones para posicionarnos y actuar frente a las distintas problemáticas sociales que afectan a nuestros pueblos y territorios. Igualmente, desde aquí se generan horizontes para la relación y concertación de políticas con el Estado y otras instancias institucionales. El componente político-organizativo del SEIP contiene un tejido en construcción, que operativiza y contribuye al fortalecimiento del ejercicio de gobierno educativo en cada uno de los territorios; en él participan la comunidad, las autoridades espirituales y culturales, los equipos educativos y demás procesos de los Planes de Vida. Desde este proceso, además, se orienta y asume la gestión y el relacionamiento organizativo e institucional en el nivel regional, nacional e internacional, con el fin de tejer y consolidar el derecho a la Educación Propia como política de los Pueblos Indígenas. Dentro de los propósitos de este componente, es fundamental continuar fortaleciendo a las Autoridades Tradicionales como Autoridades Educativas y dinamizar la gobernabilidad del SEIP a través de las vivencias culturales, la formación de las Autoridades y la comunidad, la garantía de espacios de encuentro para la toma de decisiones, la investigación y la consolidación del Tejido que permitan darle fuerza a su operatividad. Al finalizar la ejecución del Convenio Interadministrativo del año 2026, se espera que el análisis colectivo desde los diferentes procesos del SEIP contribuya inicialmente a consolidar el producto: A1. Documento del camino metodológico, que contiene el camino para la realización de las actividades definidas en el Plan de Acción 2026, en el cual se evidencia el desarrollo de los 3 componentes del Sistema Educativo Indígena Propio. En este camino metodológico se detallan los objetivos, orientaciones generales del proceso educativo de los diez (10) pueblos indígenas que conforman el CRIC, alcance poblacional y territorial, actividades, cronograma, rutas para la elaboración de los productos (incluyendo el rango de extensión de cada tipo de documento) y orientaciones para dinamizadores frente al desarrollo del convenio. Al finalizar la ejecución del convenio interadministrativo del año 2026, se espera que las actividades de estos procesos se orienten a la presentación de un *Documento de Informe final de la implementación del plan de acción SEIP 2026 (C1),* siguiendo el desarrollo del Documento Metodológico en los Componentes Político, Pedagógico y Administrativo del sistema Educativo Indígena Propio SEIP del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC. Además, se consolidará el Material Multimedia sobre la vivencia de los Juegos Ancestrales en el Consejo Regional Indígena del Cauca, una estrategia para seguir caminando la Educación Propia de los pueblos (C6). Este material integrará diversos formatos: texto, imagen, audio, video, infografías, mapas, con el propósito de enriquecer la experiencia de los juegos ancestrales en el marco del SEIP.

	Meta 2. Fortalecimiento de la espiritualidad en la política educativa. En este proceso se desarrollan acciones y estrategias para garantizar el camino de la espiritualidad en los tres componentes del SEIP, a partir de la vivencia de las prácticas culturales, la ritualidad colectiva, el andar del tiempo, la armonización, la potenciación de los procesos educativos y de los espacios de la Educación Propia, el posicionamiento de los espíritus de nuestra Madre Tierra y de las mayoras y mayores sabedores como los principales orientadores de la política educativa. **Meta 3. Fortalecimiento de la comunidad en la Política Educativa.** En este proceso se desarrollan acciones y estrategias para fortalecer la participación comunitaria en la planeación y desarrollo de la Política Educativa del SEIP, a partir de las orientaciones políticas, culturales y espirituales que define cada uno de los pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca. La orientación comunitaria es la base para el direccionamiento y toma de decisiones en los diferentes niveles e instancias de la Educación Propia. **Meta 4. Fortalecimiento de las Autoridades Indígenas como Autoridades Educativas del SEIP.** Este proceso garantiza el apoyo y acompañamiento a las Autoridades Indígenas en su ejercicio de orientar, administrar y direccionar la Educación Propia en cada uno de sus territorios, teniendo en cuenta aspectos políticos, jurídicos, pedagógicos y administrativos que conlleven consolidar los procesos de los tres componentes del SEIP. En el marco del convenio interadministrativo 2026, desde los procesos y actividades realizadas en las metas 2, 3 y 4, esperamos, al finalizar la ejecución, presentar la Campaña de prevención de reclutamiento forzado de niños, niñas y jóvenes indígenas (B1). Esta campaña está orientada a generar contenidos que contribuyan a que niños, niñas, jóvenes y comunidad comprendan el reclutamiento desde distintas voces y experiencias, como un camino de sensibilización hacia la prevención de esta desarmonía. Además, se consolidará el Documento C3, que contiene la Propuesta de Administración educativa del CRIC en el marco de la operatividad del Decreto 0481 del 2025, con las orientaciones comunitarias sobre la propuesta de administración educativa del CRIC en sus tres Componentes Político, pedagógico y Administrativo. Así mismo, se elaborará el Documento C4, que contiene la memoria narrativa y gráfica de la Estrategia pedagógica y comunicativa del Andar, Cantar, Jugar y Compartir la vida en el territorio que contribuye a la defensa, autonomía y el cuidado del mismo en el marco de la emergencia social, económica y cultural decretada por las autoridades del CRIC. En el 2026, este documento evidencia 91 iniciativas distribuidas de la siguiente manera: 17 obras de títeres con creación de guion, 17 canciones, 16 obras de barranquismo, 17 murales, 17 mantas murales y 1 intervención desde las artes propias. **Meta 5. Fortalecimiento y consolidación de los procesos de formación político comunitarios de la Educación Propia en el marco del SEIP**. Estos procesos comunitarios están orientados a sembrar con profundidad, desde los diferentes contextos territoriales, la resistencia milenaria, la defensa territorial, la vivencia de los principios de la organización: Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía. En ellos se reafirma la identidad cultural de los pueblos y se fortalecen los Planes de Vida desde el Gobierno Propio. Además, se ocupan de analizar y enfrentar reflexiva y críticamente las desarmonías territoriales que se presentan en nuestros territorios con la participación de diferentes generaciones que caminan diferentes momentos de formación cultural, desde semillas de vida hasta semillas milenarias. Para avanzar en este camino, trabajaremos en la consolidación de los procesos de formación creados por los pueblos; para lo cual contaremos con un equipo de trabajo para la orientación y acompañamiento pedagógico, entregaremos la dotación de materiales educativos propios, técnicos y tecnológicos, facilitaremos la alimentación para el desarrollo del proceso pedagógico,

se realizarán las prácticas culturales como rituales y mingas a fin de fortalecer y consolidar los procesos de formación político comunitarios de la Educación Propia.

En el marco del convenio interadministrativo del año 2026, se espera que las actividades de este proceso (Meta 5) consoliden la Serie documental: Memoria del recorrido pedagógico y comunitario de las Escuelas Políticas, como estrategia de fortalecimiento de la educación propia. Nuestros caminos de autonomía y resistencia. Esta serie tendrá una primera entrega que contiene 3 capítulos de la serie documental que narran el recorrido de 3 procesos de formación político-comunitarios del CRIC: 1). El Pueblo Totoró proceso de formación política *Jau Kosrentrap* José Gonzalo Sánchez, 2). Zona Çxhab Wala Kiwe Escuela de formación política- organizativa de Jambaló y 3). Zona Nasa *Çxhãçxha A´Kwet Cxhab* (Cabuyo) (B2) y una segunda entrega que contiene 3 capítulos que narran el recorrido de 3 procesos de formación político-comunitarios del CRIC: 1). Proceso de formación política de la educación propia, retornando Al Camino Rial del Pueblo Yanakona, 2). Zona Juan Tama Procesos de Formación Política en el Marco de La Educación Propia y 3). Proceso Regional de Formación Guardia Indígena **(C5).**

2. Componente Pedagógico y su Tejido

El componente pedagógico es el responsable de dinamizar y acompañar los procesos de formación integral para la *maduración de las semillas*, en cada uno de los momentos de vida cultural definidos por los pueblos desde sus concepciones y formas propias de saber y conocer. En este acompañamiento se tiene en cuenta los tiempos y espacios familiares, comunitarios y territoriales donde se enraízan las orientaciones y mandatos de la Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayor, el Derecho Propio, los Principios y la Plataforma de Lucha de la Organización CRIC.

El tejido del componente pedagógico transita el SEIP con las concepciones y dinámicas que desde el pensamiento propio de los pueblos, se han fundamentado para organizar y darle fuerza a la Educación Propia, tales como: Semillas de Vida, Momentos de Vida Cultural, Procesos de Formación de la Educación con Tiempos-espacios, los Hilos de Vida, el Tejido de Sabidurías y Conocimientos, las Pedagogías Comunitarias, el Camino de Vida y Sabiduría, los Procesos de Formación de los Dinamizadores, los Procesos de Valoración/Evaluación Integral, la Redimensión del Proyecto Educativo Comunitario, todo ello en el marco de la consolidación de la autonomía del SEIP - CRIC.

Metas 6, 7, 8, 9 y 10. Consolidación del tejido del Componente Pedagógico; Vivencia del camino cultural de lenguas originarias de la Educación Propia; Vivencia del camino de vida y sabiduría de la Educación; **Construcción y vivencia del camino de materiales educativos y Vivencia del camino de valoración, formación y seguimiento comunitario del SEIP**. Este proceso está orientado a consolidar el tejido pedagógico mediante el acompañamiento político y enraizamiento cultural del tejido de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia, la redimensión del PEC y la consolidación de los procesos de formación de la Educación Propia, fundamentados en los sistemas propios, la plataforma de lucha, los principios, los mandatos comunitarios y las realidades que afectan las dinámicas territoriales y sociales de los Pueblos.

En ese proceso se realizarán mingas de pensamiento, mingas de formación, recorridos por el territorio, rituales para la vivencia de la espiritualidad colectiva, mingas y conversatorios desde los caminos de vida y sabidurías, entre otros. También se desarrollarán visitas, entrevistas y encuentros pedagógicos; para ello se prevé la constitución de los equipos que apoyarán, acompañarán, orientarán y harán seguimiento a los procesos que permitan la consolidación del tejido del componente pedagógico del SEIP.

También se continuará con las estrategias de investigación y formación para salvaguardar las lenguas como política de vida cultural y permanencia de los pueblos, la vivencia de los caminos de vida y sabiduría, la consolidación de los procesos de formación e investigación comunitaria orientados a fortalecer el quehacer pedagógico de los dinamizadores del SEIP, la vivencia de la

	valoración como un camino para diagnosticar, formar y tomar decisiones en el SEIP, la producción de materiales educativos como parte de la investigación, sistematización, construcción y profundización del conocimiento propio para dinamizarlo en los diferentes espacios de la Educación Propia. Al finalizar la ejecución del convenio interadministrativo del año 2026, se espera que las actividades de este proceso (Metas 6,7,8,9 y 10) nos permitan dar continuidad a la Colección de materiales pedagógicos a partir de las vivencias del camino de vida y sabiduría en el marco del Andar del Tiempo de los Pueblos Inga y Kisgó. Parte III (B3), conformada por (1) Una Cartilla de Andar del Tiempo del Pueblo Inga denominada Purispa i Kausaspa Indiwa Killawa, la Maqueta pedagógica de Purispa i Kausaspa Indiwa Killawa y la Cartilla del Andar del Tiempo del Pueblo Kishu denominada “Kampa Kishu Øsik Møsik Mai Mera”, además, del Documento de avance sobre la Ruta metodológica para conocer el estado de vitalidad de las lenguas originarias en los territorios CRIC (B4); el Documento sobre Caracterización de experiencias significativas en el marco del proceso de evaluación, valoración y seguimiento comunitario (B5), que da continuidad al documento C8- 2023; el Plan de formación “Tierra de Sueños” como estrategia desde las pedagogías comunitarias en el marco del SEIP (C7), para fundamentar las didácticas propias y el Documento orientador de la Política para la investigación, creación, producción, difusión, publicación y uso de materiales educativos e informativos en los territorios del CRIC (C7), que contiene las orientaciones generales para la investigación, creación, producción, difusión, publicación y uso de los materiales educativos e informativos en los territorios CRIC y da continuidad al Documento C6 del año 2025, donde se estableció el diseño inicial de los lineamientos y orientaciones generales de la política. M**eta 11. Valoración, análisis y reflexión sobre la trayectoria del PEC que permita avanzar en la redimensión y transformación de los Establecimientos Educativos en el marco del SEIP.** Este proceso tiene como objetivo fortalecer la Educación Propia, consolidando el Proyecto Educativo Comunitario, desde la familia, la comunidad, los diferentes dinamizadores educativos y sus autoridades, logrando un encuentro y articulación entre las diversas iniciativas de formación que se orientan en los territorios CRIC e identificando y poniendo en práctica los elementos que le dan fuerza a su operatividad. El PEC es el corazón de nuestra lucha y resistencia para lograr una Educación Propia, comunitaria, bilingüe e intercultural; nos ha permitido transformar la cultura escolar y crear nuestras propias escuelas comunitarias y procesos de formación. Si bien se ha logrado avanzar en la identificación de las vivencias que constituyen nuestro tejido pedagógico, como son los momentos de vida cultural, el andar del tiempo, la fundamentación de los hilos de conocimientos y sabidurías y la identificación de las pedagogías comunitarias que se vivencian en los territorios, con la propuesta del Plan Cuatrienal 2023-2026, se busca que estos procesos puedan avanzar operativamente con la redimensión del PEC de acuerdo con las dinámicas culturales, políticas y pedagógicas que se orientan desde la Educación Propia. Con este propósito es necesario avanzar en la identificación de acciones y estrategias que concreten las orientaciones y fundamentos políticos y pedagógicos que hemos venido construyendo en el marco de nuestro Proyecto Educativo Comunitario. Es así como en el convenio interadministrativo del año 2026, al finalizar la ejecución, se espera que las actividades del proceso contribuyan a presentar una Memoria viva del Primer Encuentro Regional de Experiencias Educativas que se transforman en el marco del SEIP (C8), que recoge la vivencia del Primer Encuentro Regional PEBI de la Red de experiencias educativas que vienen avanzando en la redimensión del PEC y la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP. **Meta 12, 13, 14 y 15. Vitalización de los Tejidos de Sabidurías y Conocimientos de la Educación Propia desde la Ley de Origen de cada pueblo; Fortalecimiento de los procesos de formación cultural de la Educación Propia; Fortalecimiento de los procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia; Fortalecimiento de los procesos de**

	formación pedagógicos comunitarios de la Educación Propia. Nuestras semillas de vida vivencian en su maduración procesos de Educación Propia en diferentes espacios y tiempos en los que se van entrelazando los seis (6) Hilos De Sabidurías y Conocimientos de la Educación Propia con las prácticas culturales, las diferentes orientaciones de formación de la familia, la comunidad y la escuela, la investigación y las pedagogías comunitarias. Hemos avanzado en la fundamentación y contenidos que orientan estos hilos desde cada pueblo y consideramos importante seguir construyendo análisis y estrategias pedagógicas que apoyen la operatividad de los caminos que venimos desarrollando y puedan hacer parte de las orientaciones en los diferentes procesos de formación de la Educación Propia, como los Procesos de formación cultural comunitarios de la Educación Propia, los Procesos de investigación comunitarios y los procesos de formación pedagógicos comunitarios de la Educación Propia. Al finalizar la ejecución, se espera que las actividades de estos procesos (Metas 12, 13, 14 y 15) contribuyan a consolidar una Colección de pequeños libros ilustrados sobre experiencias o procesos comunitarios que han contribuido al camino de la Educación Propia del Consejo Regional Indígena del Cauca, Parte I (B6) y Parte II (C9); el material pedagógico Jigra de Saberes y Conocimientos (Rotafolio) (B7), que contiene diez (10) estrategias de acompañamiento y formación para la atención educativa de las Semillas con habilidades, dones y capacidades diversas y sus familias y el Tejido para el Cuido, Cuidado Acompañamiento y formación de las semillas con habilidades, dones y capacidades diversas en el marco de la Educación propia del SEIP (C10), documento que contiene los instrumentos de la caracterización de las semillas con capacidades diversas desde la propuesta para el Cuido, Cuidado, Acompañamiento y Formación presentada en el año 2023. Finalmente, en el marco del convenio interadministrativo del año 2026, se espera que las actividades de los diferentes procesos del Componente Pedagógico contribuyan a consolidar inicialmente los siguientes resultados: Diseño didáctico "*Tierra de sueños"* (A3). Este documento contiene un diseño didáctico desde la Estrategia Tierra de Sueños como proceso de formación en pedagogías comunitarias del SEIP para la siembra de la memoria organizativa del CRIC en niños, jóvenes y comunidad; y la Propuesta Tejido de formación en comunicación comunitaria "Campamento Mirada Ancestral" (A4), dirigido a jóvenes de los territorios indígenas del CRIC. Este tejido aborda, desde la formación en herramientas comunicativas como fotografía, video y podcast, cuatro (4) ejes temáticos en relación con las desarmonías territoriales: migración juvenil, reclutamiento forzado, pérdida de identidad cultural y desarmonías del medio ambiente. **3. Componente Administrativo y su Tejido** El tejido del componente administrativo del SEIP hila y teje la operatividad de la Educación Propia como derecho fundamental desde el ejercicio administrativo en el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, se concibe como la capacidad de decisión para orientar, planear, sistematizar, gestionar, priorizar, ejecutar, evaluar y proyectar acciones y procesos de la Educación Propia. Este componente dinamiza la administración de la Educación Propia en su integralidad, hilando con los tejidos de los componentes político-organizativo y pedagógico. Es el componente responsable de desarrollar procesos y procedimientos para el fortalecimiento de la gobernabilidad y la autonomía educativa como pueblos originarios, desde el pensamiento y sabiduría ancestral, la organización comunitaria, el territorio, los lenguajes de nuestra Madre Naturaleza. **Meta 16. Consolidación del tejido del componente administrativo.** Este componente dinamiza la administración de la educación fortaleciendo el quehacer de su estructura organizativa local, zonal y regional; involucra mecanismos participativos para la buena administración, instancias, procesos y procedimientos propios en correspondencia con la Plataforma de Lucha, principios organizativos, Planes y Proyectos de Vida de los pueblos. Para el año 2026 daremos continuidad al fortalecimiento y consolidación de las orientaciones del buen vivir comunitario, los procesos de seguimiento y control, gestión documental, la operativización del área contable y financiera en

	coherencia con el proyecto político que defendemos para la consolidación, proyección y materialización de las apuestas de los procesos del SEIP. **Meta 17. Planeación y Costos Integrales del SEIP.** Este proceso aborda una de las tareas prioritarias del Programa de Educación Bilingüe Intercultural - PEBI frente a la consolidación de la Metodología para calcular los Costos Integrales del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, la cual se fundamenta y se construye desde una visión y pensamiento comunitario, a partir de mingas con los diferentes territorios, pueblos y dinamizadores y dinamizadoras de la Educación Propia. **Meta 18. Construcción del acuerdo de relacionamiento con los dinamizadores del SEIP.** Este proceso busca construir de forma comunitaria e integral la propuesta para la consolidación del Acuerdo de relacionamiento de los dinamizadores del SEIP, en el marco de las orientaciones políticas, técnicas y comunitarias del CRIC, a través de mingas de pensamiento, rituales, conversatorios y demás actividades contempladas en la planeación. Dentro del convenio interadministrativo del año 2026 se espera que las actividades de estos procesos (metas 16, 17 y 18), en articulación con el Componente Político, consoliden el Portal Web educativo para la vivencia de los Juegos Ancestrales del CRIC (A5) como una herramienta digital diseñada para documentar, visibilizar y fortalecer la práctica de los juegos ancestrales como expresión pedagógica, cultural y comunitaria de los pueblos indígenas del CRIC. Además, esperamos presentar un Documento de avance para la estructuración del Sistema de Información de la Educación Propia SIEP **(B8)**, con un diagnóstico que identifique las necesidades de los procesos en los 3 componentes para organizar, sistematizar y analizar la información en el marco de la Educación Propia un Documento orientador de procesos y procedimientos del tejido del componente administrativo del SEIP en el marco de la unidad administrativa CRIC (C11), que contiene los procesos y procedimientos del Tejido del componente administrativo del SEIP desde los caminos de planeación y gestión educativa en el marco de la unidad administrativa. Meta 19. Espacios de la Educación Propia del SEIP. Los espacios de la Educación Propia son espacios vivos, físico-culturales donde las semillas vivencian las prácticas culturales, espirituales, políticas y comunitarias en el andar del tiempo con la naturaleza, revitalizan las lenguas propias, los lenguajes y las artes ancestrales, asumen los saberes y los conocimientos propios y de otras culturas, y tejen en su vida las sabidurías y conocimientos de su pueblo para garantizar la existencia milenaria. Desde este proceso hemos avanzado en la creación del proceso y estructura de los Espacios de la Educación Propia en el PEBI, la definición de los caminos orientadores (lineamientos) para los espacios de la Educación Propia que incluyen la guía para su implementación, la validación por parte del Ministerio de Educación Nacional de los Caminos orientadores de los espacios de la Educación Propia, el instrumento jurídico propio que reconoce y adopta los caminos de los espacios de la Educación Propia en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP y concreta los mecanismos para su operatividad (Resolución 001 de 2023), la operativización de los Caminos de los Espacios de la Educación Propia, particularmente el Camino de sabiduría y conocimiento. En el marco del convenio interadministrativo del año 2026, se espera que las diferentes actividades de este proceso contribuyan a consolidar inicialmente el producto: A6. Tejido de sabidurías y conocimientos en vitalización de los espacios y arquitectura propia, documento que describe el tejido de formación en sabidurías y conocimientos en vitalización de los espacios y arquitectura propia, estructurado a partir de los tres componentes del SEIP. Al finalizar la ejecución del Convenio, se espera que las actividades de este proceso contribuyan a consolidar Diez (10) documentos de trabajo con la Caracterización de los espacios de la educación propia naturales, comunitarios y territoriales de los pueblos (C13); la Memoria Vivenciando el tejido la casa de los sistemas constructivos de los espacios de la educación propia

	en el marco del SEIP (C14), y el Informe técnico de la Vivencia de los tejidos de los espacios de los procesos de la educación propia (C15).
11. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar, ***el plazo del convenio será de 11 meses a partir de su suscripción y perfeccionamiento, en todo caso, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.***
12. Lugar de Ejecución contractual:	Territorios ancestrales en donde ejerce jurisdicción el CRIC, sin perjuicio de los desplazamientos que deban realizarse dentro del territorio nacional para el cumplimiento de sus compromisos contractuales.
13. Codificación clasificador bienes y servicios:	86121504 - Escuelas públicas de educación primaria o secundaria. 86101710 - Servicios de formación pedagógica. 80101602 - Estudios regionales o locales para proyectos.
14. Tipo de contrato:	Convenio Interadministrativo / Convenio con Consejo Indígena.
15. Modalidad de selección:	Conforme con las necesidades y objeto del presente contrato, es importante señalar que: En relación con la naturaleza jurídica de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el artículo 2 del Decreto 1088 de 1993, señala que son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En consecuencia, para atender el objeto del convenio, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para "asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones". Inicialmente, el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 señala: *(...) "Artículo 2 - De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...)* *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos." (...)* Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 establece: *Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios y contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (…)".* Por su parte el Decreto 252 de 2020, adicionó al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993 el siguiente parágrafo:

"Artículo 10. Naturaleza de los actos y contratos. (...) "Parágrafo. Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio. La entidad estatal podrá terminar unilateralmente el contrato o convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la organización indígena.

En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral".

En este sentido, mediante Circular No. 3 del 14 de julio de 2021, adjunta a este documento, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente - CCE, precisó:

"(…) Que las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993, ostentan la calidad de entidades de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de dicha norma y que las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993 y las organizaciones indígenas pueden celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia, según lo previsto por el artículo 1 del Decreto 252 de 2020, que adicionó un parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993.(…) "

Así mismo, el artículo 2 numeral 4 literal l) de la Ley 1150 de 2007, prescribe:

"(…) l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial. (…)".

En este sentido, se identifica que para la contratación con Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Resguardos y Territorios Indígenas, debe tenerse en cuenta que la Constitución Política (artículos 63, 286, 287, 288, 321, 329, 330, 356 y 56 transitorio), el bloque de constitucionalidad (el Convenio 169 de la OIT y la Declaración

	Universal de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, reconocen la protección especial que debe brindarse a la diversidad étnica y cultural de los pueblos indígenas, tanto es su dimensión colectiva como individual, de manera que se materialice la protección de sus derechos fundamentales. Dentro de la jurisprudencia a tenerse en cuenta encontramos la Sentencia T-001 de 2019, mediante la cual, la Corte Constitucional señaló que el Convenio 169 de la OIT, la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la jurisprudencia de la Corte Constitucional imponen al Estado la obligación de asegurar que los recursos necesarios para los pueblos indígenas lleguen a las comunidades. De manera específica, el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT que los gobiernos *"deben establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de los pueblos indígenas, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin".* Por lo anterior, y en el marco de la normativa hoy vigente, en atención a la naturaleza jurídica del CRIC, para la celebración del presente convenio, atenderá la excepcionalidad señalada en el artículo 2 numeral 4 literal c) y l) de la Ley 1150 de 2007. Se identificó que, en lo que concierne al desarrollo de este convenio, el tipo de compromisos consistente en labores que claramente van en el marco del fortalecimiento del sistema propio educativo, conforme a los saberes y el ejercicio propio político y administrativo de los pueblos indígenas que hacen parte del CRIC; de allí que en atención al ejercicio cultural, político y social que no es susceptible de estandarización y de dominio público y que debe atender la autonomía de los pueblos, las cosmovisiones propias, así como las tradiciones y costumbres que permitan la pervivencia de estos, se justifica la suscripción de un convenio directo con el CRIC, de quien, además, se destaca la participación y ejecución de estrategias para el desarrollo del SEIP, y ha generado una importante experiencia para el CRIC en términos de implementación de sus componentes.
16. del contrato:	El valor total del presente convenio asciende a la suma de **$ 68.307.699.437 M/CTE – SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS. M/CTE** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El valor anterior está excluido de IVA según lo establecido en el art.92 de la Ley 30 de 1992 y el art. 476 - 5 del Estatuto Tributario, as mismo importante mencionar que el CRIC es una entidad pública de carácter especial, sin ánimo de lucro, reconocida como autoridad tradicional, la cual no es responsable de IVA. El Ministerio de Educación Nacional aportará en dinero un total de **$ 62.097.728.639 M/CTE – SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS. M/CTE** correspondiente al **90.91%** del valor del convenio. El CRIC realizará un aporte en especie de **$6.209.970.798 M/CTE – SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS. M/CTE.** correspondiente a un aporte del **9.09%** sobre el valor del convenio, tal como se detalla en la siguiente tabla:

RESUMEN POR EJES	APORTES MEN	APORTES CRIC
EJE 1	$ 15.192.608.126	$ 2.011.350.000
EJE 2	$ 3.466.750.000	N/A
EJE 3	$ 2.691.337.906	N/A
EJE 4	$ 7.860.247.153	N/A
EJE 5	$ 528.860.000	N/A
EJE 6	$ 17.936.796.814	$ 4.022.480.000
EJE 7	$ 3.080.492.801	$ 176.140.798
EJE 8	$ 11.340.635.839	N/A
TOTAL	**$ 62.097.728.639**	**$ 6.209.970.798**
% participación	**90,91%**	**9,09%**
TOTAL CONVENIO	**$**	**68.307.699.437**

Tabla 8. *Elaboración Propia – Datos recopilados del presupuesto*

Proyección Vigencia 2026

En el marco del **Plan Cuatrienal 2022–2026**, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) proyecta para la vigencia 2026 los siguientes recursos:

Proyección 2026 - Plan Cuatrienal	
Plan Cuatrienal 2022 -2026	$45.543.899.067
Rezago Plan cuatrienal - 2019 - 2022	$16.153.829.572
Costos integrales PND	$ 400.000.000
Total 2026 VPBM (aporte MEN presente convenio)	**$62.097.728.639**
Giro Directo UAIIN 2026 Recursos Educación Superior	$ 1.350.577.882
Total General	**$63.448.306.521**

1. De conformidad con la tabla anterior, el **Ministerio de Educación Nacional (MEN)** aportará, en el marco del **Plan Cuatrienal**, la suma de **$45.543.899.067**.
2. Adicionalmente, se reconocerán recursos correspondientes al **rezago del Plan Cuatrienal 2019–2022**, por un valor de **$16.153.829.572**.
3. Para la financiación de los **costos integrales**, se asignará un aporte de **$400.000.000**. Los costos integrales asociados a la implementación de proyectos, programas o contratos en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP, comprenden la totalidad de los recursos requeridos para garantizar su adecuada planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación, en armonía con los principios de integralidad, autonomía y pertinencia cultural. En este sentido, los costos integrales no se circunscriben únicamente a los honorarios del talento humano,

sino que incluyen, entre otros, los gastos relacionados con el acompañamiento pedagógico y comunitario, la participación de autoridades y sabedores propios, la logística y operación territorial, los insumos educativos y metodológicos, los desplazamientos y viáticos, así como los costos administrativos y de gestión necesarios para asegurar el cumplimiento de los fines del SEIP y la efectiva materialización de los derechos educativos de los pueblos indígenas.

4. Así mismo, el MEN realizará un **giro directo a la Universidad Autónoma Indígena Intercultural – UAIIN** por un valor de **$1.350.577.882**, destinado al fortalecimiento de los siguientes cinco procesos estratégicos:

- Educación Propia como política educativa de los pueblos indígenas.
- Consolidación de la política cultural de lenguas de la Educación Propia.
- Fortalecimiento del Centro de Crianza y Siembra de Sabidurías y Conocimientos (CRISSAC).
- Posicionamiento y fortalecimiento de la estructura orgánica UAIIN–CRIC.
- Adecuación de los espacios para el desarrollo de la Educación Propia en la UAIIN.

Estructura Presupuestal del Convenio por Ejes temáticos y desagregado por concepto (ver documento análisis del sector-estructura presupuestal del convenio)

Variables Utilizadas Para Calcular El Valor Del Convenio

Para determinar el valor del convenio a celebrar y los rubros que este compromete. el Ministerio de Educación Nacional llevó a cabo un análisis detallado de la propuesta presentada por el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC). considerando los siguientes aspectos fundamentales:

- Alcance de las actividades: Evaluación del conjunto de productos propuestos en función de su pertinencia. viabilidad y alineación los ejes y metas del plan cuatrienal SEIP.
- Alcance del equipo de trabajo: Revisión del perfil. cantidad y roles de los profesionales involucrados en la ejecución del convenio.
- Actas de espacios de diálogo y concertación: Validación de acuerdos y compromisos establecidos entre las partes del convenio.
- Documentos técnicos requeridos: Análisis de los insumos técnicos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio. con base en las especificaciones de los estudios previos y la propuesta presentada por el CRIC.

- Experiencia en convenios previos: Revisión de convenios y procesos contractuales ejecutados en vigencias anteriores por el CRIC. considerando sus resultados y aprendizajes.

Tras el análisis técnico y financiero realizado. se concluyó que los valores definidos en la propuesta responden a las particularidades. usos y costumbres de los pueblos indígenas asociados al CRIC. Además. se tomaron en cuenta factores determinantes como las características poblacionales. la ubicación geográfica. las barreras de acceso y el impacto del conflicto armado en algunas zonas del departamento del Cauca.

Dado este contexto. resulta complejo establecer valores y costos específicos para la ejecución de actividades similares por otras organizaciones o pueblos indígenas en distintas regiones del país. ya que las condiciones varían significativamente. Por esta razón. el análisis de proporcionalidad y racionalidad se realizó con base en los convenios y procesos contractuales previamente ejecutados por el CRIC. con especial énfasis en los siguientes convenios suscritos con el Ministerio de Educación Nacional:

- Convenio C01.PCCNTR.3421175 de 2022
- Convenio C01.PCCNTR.4833257 de 2023
- Convenio C01.PCCNTR.6050342 de 2024
- Convenio CO1.PCCNTR.7650400 de 2025

Estos antecedentes permitieron establecer referencias y criterios que garanticen la coherencia y viabilidad financiera del nuevo convenio. asegurando el respeto por la autonomía y las dinámicas propias de los pueblos indígenas a nivel territorial. Asimismo. esta construcción colectiva de saberes y conocimientos se ha dinamizado a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural (PEBI). mediante espacios como las conversas del diario vivir. mingas de pensamiento y formación. rituales. asambleas comunitarias. juntas directivas y congresos. Estos encuentros. convocados por las estructuras de Gobierno Propio y las estructuras educativas en los niveles local. zonal y regional. han sido fundamentales para el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).

Conceptos Generales que Componen el Convenio

- **Equipo Humano:** Por ser la contratación derivada una responsabilidad que ejerce de manera autónoma e independiente el Consejo Regional Indígena del Cauca. el valor establecido corresponde al pago de honorarios o entrega de productos según periodicidad y contenido que establezca el Asociado. en cumplimiento de las acciones desarrolladas por cada perfil y rol.

Dado que la contratación derivada del convenio es una responsabilidad que ejerce de manera autónoma e independiente el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC). el valor establecido corresponde al pago de honorarios o a la entrega de productos según la periodicidad y los contenidos definidos por el asociado. Estos valores se fijan en función de las acciones específicas desarrolladas por cada perfil y rol dentro del convenio.

	Para aquellos perfiles en los que no se ha establecido como requisito una formación académica específica ni un tiempo de experiencia determinado. se consideró el conocimiento práctico en la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP). así como el aval de la autoridad local del cabildo. Esto responde al reconocimiento de que la sabiduría y los conocimientos ancestrales no pueden equipararse a la tabla de honorarios definida en la Resolución 025657 de 30 de diciembre de 2024 del Ministerio de Educación Nacional. El CRIC ha manifestado que los honorarios de los profesionales vinculados a estos procesos se determinan en instancias colectivas y son mandatados en los diferentes espacios comunitarios. bajo criterios definidos en concertación con las estructuras de Gobierno Propio. Las responsabilidades quedarán plasmadas en el documento metodológico del convenio. que orientará la ejecución de los productos previstos. Con el propósito de garantizar la proporcionalidad y razonabilidad de la propuesta financiera presentada por el CRIC. se realizó un análisis comparativo con los valores históricos establecidos en convenios anteriores. Para ello. se revisaron los honorarios asignados al talento humano en los convenios previamente mencionados. asegurando que los montos propuestos sean consistentes con los antecedentes contractuales. En este análisis se realizó una comparación de precios entre los últimos convenios suscritos y la propuesta presentada por el CRIC. Se identificaron y seleccionaron aquellos perfiles que generan mayor impacto dentro del presupuesto. entre ellos: • Dinamizador local (político. administrativo. pedagógico. apoyo pedagógico local) • Coordinador zonal (político. pedagógico. administrativo) • Apoyo pedagógico zonal y local • Apoyos administrativos • Dinamizador de lenguas Para sustentar los valores propuestos. se realizó un análisis estadístico. en el cual se calcularon los siguientes indicadores: • Media aritmética • Mediana • Desviación estándar • Coeficiente de variación Posteriormente. se procedió a proyectar a valor presente de 2026 los valores históricos. aplicando la indexación conforme al incremento de los salarios mínimos legales vigentes en Colombia para las vigencias 2023. 2024 y 2025. cuyos porcentajes de aumento fueron 16%. 12.07% y 9.53%. respectivamente, en cuanto al cierre de 2025 el IPC proyectado fue de 5.15 conforme al Informe de política monetaria del Banco de la República en su informe a octubre de 2025[4]. Con base en este ejercicio. se estableció un límite inferior y un límite superior de referencia.

[4] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/octubre-2025

Finalmente. se comparó la propuesta del CRIC para 2026 con los valores indexados. determinando que los montos presentados se encuentran dentro de los rangos establecidos. Este resultado valida la coherencia financiera de la propuesta y garantiza que los costos definidos sean razonables en relación con los convenios previos y la realidad territorial.

VALORES INDEXADOS A 2026									
Categoría	**Ítem**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**% de variación**	**PROMEDIO**	**MEDIANA**
Talento humano	DINAMIZADOR LOCAL (POLÍTICO, ADMINISTRATIVO, PEDAGÓGICO	$ 2.518.120	$ 2.640.626	$ 3.005.788	$ 3.381.615	$ 3.536.862,00	5%	$ 2.886.537	$ 2.823.207
Talento humano	APOYO PEDAGÓGICO LOCAL	$ 2.694.587	$ 2.824.521	$ 3.005.788	$ 3.217.521	$ 3.536.862,00	10%	$ 2.935.604	$ 2.915.155
Talento humano	COORDINADOR ZONAL (POLÍTICO, PEDAGÓGICO, ADMINISTRATIVO)	$ -	$ 3.584.010	$ 3.894.680	$ 4.451.197	$ 3.536.862,00	-21%	$ 3.976.629	$ 3.894.680
Talento humano	APOYO PEDAGÓGICO ZONAL	$ 2.694.587	$ 3.468.156	$ 3.677.745	$ 3.932.972	$ 4.313.402,00	10%	$ 3.443.365	$ 3.572.950
Talento humano	DINAMIZADOR DE LENGUAS	$ 2.518.120	$ 2.640.626	$ 3.005.788	$ 3.217.521	$ 3.536.862,00	10%	$ 2.845.514	$ 2.823.207
Indicadores Económicos	**IPC**	13,12%	9,28%	5,20%	5,10%				
	salarios	16%	12,07%	9,53%	p				

Tabla10: Elaboración propia.

Es de resaltar que la variación de valores ofertados en los diferentes perfiles guarda coherencia entre la inflación proyectada y el incremento del salario mínimo en Colombia tazado en aproximadamente 23% y un IPC proyectado del 5,1%.

Análisis estadístico Análisis estadístico

Ítem	DESVIACIÓN ESTANDAR	CV	MINIMO	Q1	Q3	MAX	RIC	LI	LS	INTERVALOS
DINAMIZADOR LOCAL (POLÍTICO, ADMINISTRATIVO, PEDAGÓGICO	$ 389.669,08	13%	$ 2.518.120	$ 2.609.999,26	$ 3.099.744,70	$ 3.381.615	$ 489.745,44	$ 1.875.381,09	$ 3.834.362,86	DENTRO DE INTERVALO
APOYO PEDAGÓGICO LOCAL	$ 227.179,37	8%	$ 2.694.587	$ 2.792.037,74	$ 3.058.721,31	$ 3.217.521	$ 266.683,57	$ 2.392.012,38	$ 3.458.746,66	FUERA DE INTERVALO
COORDINADOR ZONAL (POLÍTICO, PEDAGÓGICO, ADMINISTRATIVO)	$ 2.020.417,70	51%	$ 3.584.010	$ 2.688.007,42	$ 4.033.809,01	$ 4.451.197	$ 1.345.801,59	$ 669.305,04	$ 6.052.511,40	DENTRO DE INTERVALO
APOYO PEDAGÓGICO ZONAL	$ 534.144,58	16%	$ 2.694.587	$ 3.274.763,62	$ 3.741.551,50	$ 3.932.972	$ 466.787,88	$ 2.574.581,80	$ 4.441.733,31	DENTRO DE INTERVALO
DINAMIZADOR DE LENGUAS	$ 323.132,04	11%	$ 2.518.120	$ 2.609.999,25	$ 3.058.721,31	$ 3.217.521	$ 448.722,05	$ 1.936.916,17	$ 3.731.804,39	DENTRO DE INTERVALO

Tabla11: Elaboración propia.

	Nota: El anterior análisis se puede revisar en el anexo presupuesto el cual hace parte integral del análisis del sector. (hoja comparativo histórico.) El análisis de los valores históricos de los convenios ejecutados entre 2022 y 2025. ajustados a valor presente para el año 2026. permite concluir que los montos propuestos no presentan variaciones significativas en comparación con los valores indexados de años anteriores, de acuerdo con los datos macroeconómicos del país el incremento del salario mínimo se situó en 23% y un IPC proyectado por encima del 5,1%. Como se puede analizar entre los datos históricos los coeficientes de variación no superar el 20% excepto para el ítem denominado (coordinador zonal político, pedagógico, administrativo) con una variación de 51% entre los datos cuya variación corresponde a las responsabilidades y funciones de este, sin embargo, para el año 2026 respecto al 2025 el valor de los honorarios disminuyó en su propuesta. En cuanto a los limites determinados se evidencia que se encuentran dentro de los intervalos, excepto por el ítem (apoyo pedagógico local) el cual se encuentra por fuera de intervalo. Dicho perfil es definido por el CRIC y se encuentra sustentado en su alcancé para el apoyo del proyecto. Adicionalmente. se destaca que la metodología utilizada para la indexación y proyección de los valores consideró factores específicos del contexto territorial e indígena. tales como: • Reconocimiento del conocimiento ancestral y la autonomía en la definición de honorarios. los cuales no pueden equipararse a escalas salariales convencionales. • Dificultades en el acceso geográfico y logístico en algunas zonas del Cauca. que influyen en la determinación de costos operativos y honorarios. • Procesos de concertación comunitaria y definición colectiva de montos. reflejando la estructura organizativa y los principios del Gobierno Propio. Otros de los conceptos generales que componen el presupuesto del convenio se mencionan a continuación: **Dotación pedagógica:** • Materiales educativos propios. técnicos. tecnológicos. pedagógicos e insumos para rituales. Definición: Recursos destinados a aproximadamente 181 procesos de formación. entre los cuales se resaltan las actividades culturales entre los diferentes ejes y metas Criterio de presupuesto: La dotación se focaliza según las necesidades específicas de cada pueblo. priorizando aquellos insumos esenciales para el desarrollo de las actividades educativas y rituales. Concepto: Este ítem contempla la adquisición de los materiales educativos: propios. técnicos. tecnológicos. pedagógicos para el desarrollo de los procesos de los componentes del SEIP político – organizativo. pedagógico y administrativo en cada uno de los niveles organizativos (local. zonal y regional) y para los cuatro procesos de formación de la Educación Propia (culturales comunitarios. político comunitarios. investigativos propios comunitarios y pedagógicos comunitarios) que se han definido en

	el SEIP - CRIC. contempla la adquisición de materiales como herramientas. implementos e insumos agropecuarios. instrumentos musicales. implementos deportivos. menaje de cocina y equipos tecnológicos. equipos de laboratorio. equipos de comunicación. insumos y materiales propios en madera. lanas. telas. semillas. especies animales. vegetales y demás requerimientos para el desarrollo de procesos pedagógicos formativos. investigativos e intervención en los espacios familiares. comunitarios y territoriales; así mismo contempla la elaboración. producción e impresión de materiales pedagógicos para dotación de los participantes de las mingas de pensamiento y/o formación. materiales de uso recurrente para la implementación de las actividades de los procesos de los componentes del SEIP; también insumos de medicina tradicional para prácticas culturales y demás dotación que se requieran para el ejercicio y desarrollo de los procesos contemplados en la vivencia de la política educativa del SEIP de los 10 pueblos indígenas del Cauca además que conlleve al cumplimiento del objeto del convenio. **Logística** Es preciso señalar que estos ítems se encuentran en todos los componentes del convenio. representados en cada uno de los rubros y ejes temáticos desarrollados en la propuesta económica. los cuales se calculan dependiendo de las variables económicas mencionadas anteriormente. estos se justifican de acuerdo con los siguientes conceptos: • **Movilidad del equipo** Definición: Son los gastos de movilidad asociados a la dinámica del proceso. necesarios para el desplazamiento del equipo de trabajo PEBI en las distintas actividades programadas. Criterio de presupuesto: Se define considerando las particularidades de cada pueblo. como la distancia. los medios de transporte disponibles y la frecuencia de los desplazamientos. • **Gastos de movilidad** Definición: Recursos destinados a cubrir los costos de transporte relacionados con las distintas actividades del proceso. Criterio de presupuesto: Se ajusta según las particularidades de cada actividad. teniendo en cuenta factores como la frecuencia de los desplazamientos. los medios de transporte disponibles y las distancias a recorrer. • **Edición. producción y postproducción** Definición: Rubro destinado a la creación de materiales de comunicación del programa. incluyendo dotación y equipamiento. El PEBI se cuenta con el equipo que necesario para desarrollar las actividades. Criterio de presupuesto: Se asigna para la producción de piezas comunicativas y entregables generales. • **Transporte** Definición: Recursos destinados a la movilización dentro del territorio. tomando en cuenta los diferentes modos y medios de transporte.

Criterio de presupuesto: Se calcula en función del consumo de galones de gasolina en cada pueblo. dependiendo de la disponibilidad en cada territorio. Se considera la dispersión geográfica y la infraestructura de transporte disponible.

- **Apoyo puntual**

Definición: Rubro destinado al apoyo logístico de las actividades del programa.
Criterio de presupuesto: Se define de acuerdo con las necesidades de las actividades. la población objetivo y la dispersión geográfica.

- **Insumos o materiales para rituales**

Definición: Materiales necesarios para la realización de rituales tradicionales dentro del marco de las actividades programadas.
Criterio de presupuesto: Se define con base en documentos soporte que justifiquen la necesidad de estos insumos en cada pueblo.

- **Mingas pedagógicas**

Definición: Encuentros comunitarios regulares que garantizan la transmisión de saberes y fortalecimiento cultural.
Criterio de presupuesto: Se determina por la periodicidad de los encuentros y no por actividades puntuales. diferenciándose de otras mingas comunitarias como las ollas comunales.

- **Dotación pedagógica**

Definición: Materiales educativos y herramientas necesarias para el desarrollo de actividades formativas.

Criterio de presupuesto: Se asigna con base en la necesidad de cada pueblo y se sugiere cambiar el término a “materiales pedagógicos”.

- **Colectivos pedagógicos**

Definición: Grupos de trabajo que desarrollan procesos de formación cultural comunitaria. como Kiwe Nees Dxi'j y Proceso Kiwe Uma. incluyen: Chicha y Guarapo: Sonidos. Sopa de piedras: Teatro. Pluma de maderas: Ebanistería. Vida de colores: Audiovisuales

Criterio de presupuesto: No se remunera el trabajo de los colectivos. ya que participan voluntariamente. Los recursos se destinan a garantizar las condiciones logísticas del espacio.

- **Gastos administrativos**

Definición: Costos asociados a la consolidación del tejido administrativo del PEBI.
Criterio de presupuesto: Incluye el pago de pólizas, seguros entre otros gastos administrativos que permitan el cumplimiento del objeto del presente convenio.
Estudios de materialidad de los espacios

Definición: Análisis sobre la infraestructura. equipamiento y enseres en los diferentes territorios.
Criterio de presupuesto: Se vincula con la planeación del equipo de los cuatro espacios. enfocándose en la materialidad de los bienes en cada territorialidad.

Estudios técnicos: Se realiza de manera regional en los diferentes pueblos que lo requieran, se entienden como procesos de análisis y planeación colectiva que buscan responder a necesidades territoriales, educativas y organizativas, a través de procesos como caminos de vida tejido de orientación y casa del saber.

En la siguiente tabla se comparan los mismos ejes para el año 2025 y 2026 por cada categoría.

2025					
EJE	**DOTACIÓN PEDAGÓGICA**	**ESTUDIOS TÉCNICOS**	**LOGÍSTICA**	**TALENTO HUMANO**	**Gran Total**
EJE 1	$ 1.507.316.640		$ 3.337.131.270	$ 8.655.461.925	$ 13.499.909.835
EJE 2	$ 447.000.000		$ 2.921.945.000		$ 3.368.945.000
EJE 3	$ 535.000.000		$ 1.575.500.000	$ 761.493.360	$ 2.871.993.360
EJE 4	$ 1.016.048.580		$ 2.410.240.000	$ 3.935.401.370	$ 7.361.689.950
EJE 5	$ 425.324.000		$ 884.520.000		$ 1.309.844.000
EJE 6	$ 7.875.671.990		$ 4.992.034.017	$ 5.347.926.610	$ 18.215.632.617
EJE 7	$ 80.000.000		$ 560.000.000	$ 2.008.431.493	$ 2.648.431.493
EJE 8	$ 76.647.692	$ 110.000.000	$ 934.870.000	$ 2.051.352.308	$ 3.172.870.000
Total	**$ 11.963.008.902**	**$ 110.000.000**	**$ 17.616.240.287**	**$ 22.760.067.066**	**$ 52.449.316.255**

2026					
EJE	**DOTACIÓN PEDAGÓGICA**	**ESTUDIOS TÉCNICOS**	**LOGÍSTICA**	**TALENTO HUMANO**	**Total general**
1	$ 1.457.448.231		$ 3.474.967.150	$ 10.260.192.745	$ 15.192.608.126
2	$ 350.000.000		$ 3.116.750.000		$ 3.466.750.000
3	$ 407.540.000		$ 1.363.346.000	$ 920.451.906	$ 2.691.337.906
4	$ 1.018.434.510		$ 2.377.833.422	$ 4.463.979.221	$ 7.860.247.153
5	$ 232.360.000		$ 296.500.000		$ 528.860.000
6	$ 7.039.638.662		$ 4.772.582.050	$ 6.124.576.102	$ 17.936.796.814
7	$ 90.000.000		$ 659.458.733	$ 2.331.034.068	$ 3.080.492.801
8	$ 6.295.278.506	$ 90.000.000	$ 1.586.437.181	$ 3.368.920.152	$ 11.340.635.839
Total general	**$ 16.890.699.909**	**$ 90.000.000**	**$ 17.647.874.536**	**$ 27.469.154.194**	**$ 62.097.728.639**

Nota. Los valores se encuentran redondeados al entero más cercano.

Tabla12: Elaboración propia. Variación porcentual por cada componente

Variación 2026-2025			
variación Dotación pedagógica	variación Estudios técnicos	variación Logística	variación talento humano
-3%	N/A	4%	19%
-22%	N/A	7%	N/A
-24%	N/A	-13%	21%
0%	N/A	-1%	13%
-45%	N/A	-66%	N/A
-11%	N/A	-4%	15%
13%	N/A	18%	16%
8113%	18%	70%	64%

Ahora bien, el análisis realizado anteriormente se evidencia lo siguiente:

- Las principales variaciones se presentan en dotación pedagógica en el eje 8, con un incremento de 8.113%, esto se justifica en el incremento de las mesas, talleres y mingas que se realizan en cada uno de los territorios, principalmente en las metas vinculadas al eje 8. Según las discusiones internas del CRIC, las mingas y rituales para la vigencia 2026 se centrarán en el pueblo NASA, de acuerdo a la dispersión de su territorio, al conflicto armado y la dificultad de contratación de dinamizadores (políticos, administrativos y pedagógicos) se elevan los costos de la realización de las actividades, mingas y centros/diálogos de sabiduría para esta vigencia.
- En cuanto a la variación logística el mismo eje 8 presente mayor variación justificado en anterior punto.
- En cuanto a la variación de talento humano los principales ejes representan un incremento, principalmente en el eje 8 del 64%.

En general respecto al total del convenio, el valor aportado por el MEN representa un incremento del 18,40% respecto al convenio de 2025, esto relacionado al alcancé y las metas concertadas en mesas entre el CRIC y el MEN.

Este enfoque diferenciado en la asignación de recursos refleja la necesidad de adaptar el presupuesto y las acciones a las particularidades de cada eje. en función de los objetivos estratégicos establecidos en el plan cuatrienal. y asegura la alineación con las metas del CRIC para cada vigencia.

2026			2025					
RESUMEN POR EJES	APORTES MEN	APORTES CRIC	RESUMEN POR EJES	APORTES MEN	APORTES CRIC	VARIACIÓN MEN	VARIACIÓN CRIC	% VARIACIÓN
EJE 1	$ 15.192.608.126	$ 2.011.350.000	EJE 1	$ 13.499.909.835	$ 1.699.000.000	$ 1.692.698.291	$ 312.350.000	12,54 %
EJE 2	$ 3.466.750.000	N/A	EJE 2	$ 3.368.945.000	N/A	$ 97.805.000	N/A	2,90%
EJE 3	$ 2.691.337.906	N/A	EJE 3	$ 2.871.993.360	$ 430.000.000	-$ 180.655.454	N/A	-6,29%
EJE 4	$ 7.860.247.153	N/A	EJE 4	$ 7.361.689.950	N/A	$ 498.557.203	N/A	6,77%

EJE 5	$ 528.860.000	N/A	EJE 5	$ 1.309.844.000	N/A	-$ 780.984.000	N/A	-59,62 %
EJE 6	$ 17.936.796.814	$ 4.022.480.000	EJE 6	$ 18.215.632.617	$ 2.976.000.000	-$ 278.835.803	$ 1.046.480.000	-1,53%
EJE 7	$ 3.080.492.801	$ 176.140.798	EJE 7	$ 2.648.431.493	$ 140.451.789	$ 432.061.308	$ 35.689.009	16,31 %
EJE 8	$ 11.340.635.839	N/A	EJE 8	$ 3.172.870.000	N/A	$ 8.167.765.839	N/A	257,43 %
TOTAL	**$ 62.097.728.639**	**$ 6.209.970.798**	TOTAL	**$ 52.449.316.255**	**$ 5.245.451.789**	$ 9.648.412.384	$ 964.519.009	18,40 %
% participación	**90,91%**	**9,09%**	**% participación**	**90,91%**	**9,09%**			
TOTAL CONVENIO	**$ 68.307.699.437**		**TOTAL CONVENIO**	**$ 57.694.768.044**				

Tabla14: tabla comparativa – construcción propia

La tabla anterior permite analizar la variación entre el presupuesto del año 2026-2025, esto de acuerdo con la propuesta recibida para el 2026. En el análisis se detalla que el valor total tiene un incremento del 18,40% respecto al total del año 2025 para los aportes del MEN, en los principales ejes que se evidencia la variación corresponden al eje 5 con una disminución de 59,62%, eje 8 con un incremento del 257,43%.

Es importante destacar que el incremento presupuestal está debidamente justificado, en el marco de los acuerdos de la “Minga por la defensa de la vida, el territorio, la democracia, la justicia y la paz”, la Comisión Mixta del decreto 1811 de 2017 en la sesión 18 realizada el 22 y 23 de noviembre de 2022, la mesa técnica del 9 de diciembre de 2022, y la Comisión Mixta del 19 y 20 de diciembre de 2022.

Este plan cuatrienal tendrá un desarrollo anual, a partir de los 19 procesos priorizados por el Consejo Regional Indígena del Cauca, que se irán desarrollando de manera gradual, dicha distribución presupuestal se evidencia en la siguiente gráfica:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS II PLAN CUATRIENAL 2023- 2026					
CONTINUAMOS VIVENCIANDO EL SEIP DESDE LA AUTONOMÍA DE LOS PUEBLOS					
COMPONENTE	2023	2024	2025	2026	TOTAL
POLÍTICO ORGANIZATIVO	$ 13.439.099.637	$ 16.281.040.086	$ 16.757.775.182	$ 17.419.493.322	$ 63.897.408.228
PEDAGÓGICO	$ 14.759.311.285	$ 23.854.474.492	$ 23.309.831.691	$ 16.979.226.627	$ 78.902.844.095
ADMINISTRATIVO	$ 4.735.910.936	$ 7.609.189.210	$ 18.558.890.531	$ 12.495.757.000	$ 43.399.747.677
TOTAL	**$ 32.934.321.858**	**$ 47.744.703.788**	**$ 58.626.497.404**	**$ 46.894.476.949**	**$ 186.200.000.000**
PORCENTAJE	**17,7**	**25,6**	**31,5**	**25,2**	**100**

Es esencial señalar que el talento humano asignado al proyecto está específicamente vinculado a las necesidades de los productos y actividades estipuladas en la propuesta técnica de la organización. Estas necesidades representan una continuidad que refleja

el proceso de consolidación de la implementación de la política educativa propia del SEIP. Este proceso se desarrolla de manera integral a nivel local, zonal y regional dentro del marco del plan cuatrienal del SEIP 2023-2026, el cual tiene como objetivo fortalecer el sistema educativo propio de las comunidades del CRIC.

Dentro de este contexto, las funciones asignadas al talento humano encargado de garantizar el cumplimiento de los productos establecidos incluyen, entre otras, la validación de las autoridades indígenas. Este aspecto resulta crucial para asegurar la transferencia de conocimientos en educación propia, facilitando el éxito de los procesos educativos en marcha. Además, los miembros del equipo cuentan con una destacada experiencia en el apoyo al PEBI (Programa Educativo Bilingüe Intercultural), así como con las competencias y conocimientos que abordan los tres componentes fundamentales del SEIP. Estas habilidades son esenciales para asegurar la efectividad y el cumplimiento de los objetivos planteados.

Análisis de la Contrapartida CRIC

Es importante señalar que la contrapartida del CRIC de cada uno de los componentes identificados; se agrupan en dos conceptos generales. los cuales están detallados en la oferta y en la carta de la contrapartida presentadas por el CRIC. que se resumen de la siguiente forma:

Equipo Humano (administrativo) : $ 176.140.798
Espacios Comunitarios: $6.033.830.000
Total: $6.209.970.798

En cuanto a la contrapartida ofertada por el CRIC se realizó un análisis de valores para identificar las principales variaciones y su peso porcentual respectivo sobre la oferta actual.

- Equipo Humano

Categoría	Ítem	2023	2024	2025
Talento humano	Contador General de la organización CRIC	$ 5.901.248	$ 7.503.436	$ 7.631.821
Talento humano	Seretaria General	$ 3.728.921	$ 4.741.323	$ 4.822.449
Talento humano	Tesorera General Organización CRIC	$ 4.595.317	$ 5.842.945	$ 5.942.919
Talento humano	Seretaria Administrativa	$ 3.728.921	$ 4.741.323	$ 4.822.449
Talento humano	Encargada Contratación	$ 3.622.380	$ 4.605.856	$ 4.684.663
Talento humano	Auxiliar contable del PEBI	$ 4.261.624	$ 5.418.654	$ 5.511.369

Tabla15: Elaboración propia.

Análisis estadístico

Categoría	Ítem	PROMEDIO	MEDIANA	2026
Talento humano	Contador General de la organización CRIC	$ 7.012.168	$ 7.503.436	$ 8.158.657
Talento humano	Seretaria General	$ 4.430.898	$ 4.741.323	$ 7.252.139

Talento humano	Tesorera General Organización CRIC	$ 5.460.394	$ 5.842.945	$ 6.889.532
Talento humano	Seretaria Administrativa	$ 4.430.898	$ 4.741.323	$ 4.598.194
Talento humano	Encargada Contratación	$ 4.304.300	$ 4.605.856	$ 4.598.194
Talento humano	Auxiliar contable del PEBI	$ 5.063.882	$ 5.418.654	$ 4.598.194

Tabla16: Elaboración propia.

Comparativo 2025-2026

Categoría	Ítem	2023	2024	2025	2026	VARIACIÓN
Talento humano	Contador General de la organización CRIC	$ 5.901.248	$ 7.503.436	$ 7.631.821	$ 8.158.657	6,9%
Talento humano	Seretaria General	$ 3.728.921	$ 4.741.323	$ 4.822.449	$ 7.252.139	50,4%
Talento humano	Tesorera General Organización CRIC	$ 4.595.317	$ 5.842.945	$ 5.942.919	$ 6.889.532	15,9%
Talento humano	Seretaria Administrativa	$ 3.728.921	$ 4.741.323	$ 4.822.449	$ 4.598.194	-4,7%
Talento humano	Encargada Contratación	$ 3.622.380	$ 4.605.856	$ 4.684.663	$ 4.598.194	-1,8%
Talento humano	Auxiliar contable del PEBI	$ 4.261.624	$ 5.418.654	$ 5.511.369	$ 4.598.194	-16,6%

En relación con la contrapartida presentada por el CRIC para 2026, se evidencia que algunos perfiles sufren un incremento que se encuentran entre el 6.9% y 50% y otros una disminución entre el 1.8% y 16.6%. Es importante precisar que en promedio el incremento de los 6 perfiles que aportan en la contrapartida corresponde al 8.4% frente al año 2025. Dichos valores se encuentran calculados por el CRIC de acuerdo con sus procedimientos internos y debido a la dedicación al proyecto.

En cuanto a la variación de los valores unitarios del año 2025 a 2026 se evidencia que el incremento es de alrededor del 8 %, porcentaje superior al IPC de 2025 pero inferior al incremento del salario mínimo situado alrededor del 23%, por lo cual dichos incrementos se justifican a valor de mercado y continuidad del proceso.

Es importante señalar que estos ítems de talento humano se encuentran calculados con una dedicación del 45% al proyecto con una duración aproximada de 11 meses, lo cual guarda relación en convenios anteriores como el ejecutado en 2025.

- **Espacios Comunitarios**

	Para el año 2026 El CRIC aportará un total de 72 espacios comunitarios que ponen a disposición del convenio para el desarrollo de los programas en cada una de sus comunidades, la propuesta incluye una valoración de contrapartida por estos espacios que suma un total de $6.033.830.000 para 11 meses de ejecución, en total la variación del valor unitario entre el año 2025 y 2026 en promedio para todas las sedes corresponde a un 16.6%, valoración que realiza el CRIC estimando la inclusión de todos los costos relacionados para el mantenimiento y cuidado de dichas sedes. Se adjunta documento de análisis del sector el cual hace parte integral del presente estudio previo y donde se detalla la metodología para la estimación del presupuesto, así mismo propuesta del CRIC y archivo de presupuesto en Excel.			
17. Fuente:	**Presupuesto Nación** ☐	**BID** ☐	**BM** ☐	**Otro.** ☐ **¿Cuál?:** **Recursos Propios:** **Recursos:** **Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos)** **Tipo de recursos** **Recursos Propios:** **Recursos:** Ej.: Recursos en especie $xxx Recursos en dinero $xxx
18. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	No.	93126	Fecha: 14/01/2026	CDP expedido por un valor total de 62.097.728.639 de los cuales se utilizará su totalidad **rubro C-2201-0700-20-20203B-2201089-02 por valor de $61.697.728.639** **C-2201-0700-24-20203F-2201089-02 por valor de $400.000.000**
19. Vigencias futuras:	**No. Oficio**		**Año**	**Cuantía por año**
	No. Aprobación			
17. Definición de requisitos de habilitación y de factores de selección:	En el marco de la contratación debe considerarse que, por el objeto y compromisos a realizarse en el marco del presente convenio, los cuales consisten fundamentalmente en labores de fortalecimiento organizativo propio bajo diferentes componentes exclusivos de esta comunidad indígena, solo se pueden desarrollar con el direccionamiento de las mismas, debido a su naturaleza y por tratarse de asuntos que			

	no son susceptibles de estandarización y no son de dominio común, debe reconocerse la autonomía, las cosmovisiones propias, así como las tradiciones y costumbres que permitan la pervivencia de estos pueblos. Visto lo anterior y atendiendo las finalidades esperadas en desarrollo del convenio y que las funciones de las partes se encuentran relacionadas con dicho fin, se justifica la suscripción de una contratación directa que además se destaca la participación y ejecución de estrategias para el desarrollo del SEIP, y ha generado una importante experiencia para el CRIC en términos de implementación de sus componentes. Sin perjuicio de encontrarnos en aplicabilidad de casual de Contratación Directa, los criterios de naturaleza jurídica, idoneidad y experiencia del CRIC se verificaron de conformidad con lo esbozado en el ítem de necesidad del presente estudio previo.
18. Indicación si la contratación está cobijada por un acuerdo comercial:	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, por tratarse de contratación directa, no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.
19. Obligaciones o compromisos de las partes:	En virtud del presente Convenio, el CRIC se compromete a: A) EL CRIC, desarrollará los siguientes compromisos: **COMPROMISOS GENERALES DEL CRIC:** 1. Cumplir con las actividades definidas en el plan y cronograma de trabajo. 2. Asistir a las sesiones del Comité Técnico o el Comité de Supervisión. 3. Presentar con oportunidad la información que requiera el Ministerio de Educación Nacional durante la ejecución del presente convenio y en la fase de liquidación de este. 4. Organizar y mantener la integridad de la documentación generada en desarrollo del Convenio (soporte precontractual, contractual y post contractual). 5. Disponer de un backup digital con toda la información producida en el marco del presente convenio. 6. Presentar informes mensuales sobre el avance de las actividades previstas en este convenio. Estos informes, deben ser presentados dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente al reportado en medio magnético, de acuerdo con las especificaciones del MEN y las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, incluyendo el análisis correspondiente. Los informes deben contener el avance del cumplimiento de los compromisos del CRIC. 7. Entregar al MEN, una vez finalizado el plazo del convenio, copia de los documentos que en desarrollo de este se hayan producido según solicitud del MEN. 8. Propender porque los recursos del MEN no sean objeto de acciones especulativas en el mercado financiero por parte del CRIC. 9. Llevar contabilidad separada con centros de costos para la ejecución de los aportes al convenio y poner a disposición del MEN los documentos que soporten los gastos causados por la ejecución del presupuesto.

10. Consignar los rendimientos financieros de los aportes públicos generados a la Dirección General del Tesoro Nacional o a la cuenta que señale cada entidad gubernamental, previa instrucción por parte de éstas, del procedimiento a seguir indicando los datos de las cuentas respectivas.
11. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
12. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.
13. Colaborar con el MEN en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen del MEN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CRIC:

Conforme a las metas descritas en el acápite de alcance del presente estudio previo, las acciones esperadas entregables en la forma de pago y las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico a este estudio, y la propuesta metodológica del CRIC, se presentan los compromisos del aliado CRIC distribuidos así:

1. Realizar el aporte en especie equivalente a la suma de **$6.209.970.798**, certificando de manera mensual su causación.
2. Elaborar el Documento del camino metodológico en los tiempos y condiciones establecidos en la propuesta.
3. Entregar el documento relación del equipo SEIP en los tiempos y condiciones establecidos en la propuesta.
4. Realizar el documento de Diseño pedagógico desde la educación propia y la pedagogía comunitaria, desde la estrategia “Tierra de sueños”
5. Realizar el documento Propuesta Tejido de formación en comunicación educativa comunitaria “Mirada Ancestral”.
6. Crear el Portal Web educativo para la vivencia de los Juegos Ancestrales del CRIC.
7. Realizar un documento escrito. Tejido de sabidurías y conocimientos en vitalización de los espacios y arquitectura propia.
8. Implementación (primera fase) de la ruta de prevención de reclutamiento forzado de niños, niñas y jóvenes indígenas
9. Realizar una serie documental: Memoria del recorrido pedagógico y comunitario de las Escuelas Políticas, como estrategia de fortalecimiento de la educación propia. Nuestros caminos de autonomía y resistencia.

	10. Realizar y entregar una colección de materiales pedagógicos a partir de las vivencias del camino de vida y sabiduría en el marco del Andar del Tiempo para afianzar y continuar vivenciando la política educativa propia SEIP. 11. Realizar un documento que contenga la ruta metodológica para conocer el estado de vitalidad de las lenguas originarias en los territorios CRIC. 12. Realizar un documento caracterización de experiencias significativas en el marco del proceso de evaluación, valoración y seguimiento comunitario. 13. Realizar y entregar una colección "Vidas que cuentan: experiencias comunitarias en el camino de la educación propia del Consejo Regional Indígena del Cauca". Volúmenes 1, 2 y 3. 14. Realizar un Material lúdico pedagógico "Jigra de Saberes y Conocimientos" 15. Realizar un documento de avance para la estructuración del Sistema de Información de la Educación Propia SIEP. 16. Realizar un documento de avance con las principales estrategias para recuperar, fortalecer y vitalizar los espacios propios de los pueblos indígenas del CRIC. 17. Realizar un informe final de la implementación del plan de acción desde los tres componentes del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP año 2026. 18. Realizar un material Multimedia como recurso pedagógico para la vivencia de los Juegos Ancestrales del CRIC, una estrategia para seguir caminando la Educación Propia de los pueblos. 19. Realizar un documento-propuesta de orientaciones comunitarias para acompañar a los territorios indígenas como preparatoria para asumir la Administración educativa del CRIC en el marco del Decreto 0481 del 2025. 20. Realizar un documento que contiene la memoria narrativa y gráfica de la Estrategia pedagógica y comunicativa del Andar, Cantar, Jugar y Compartir la vida en el territorio que contribuye a la defensa, autonomía y el cuidado del mismo en el marco de la emergencia social, económica y cultural decretada por las autoridades del CRIC. 21. Realizar una serie documental: Memoria del recorrido pedagógico y comunitario de las Escuelas Políticas, como estrategia de fortalecimiento de la educación propia. Nuestros caminos de autonomía y resistencia. 22. Realizar un plan de formación "Tierra de Sueños" como estrategia desde las pedagogías comunitarias en el marco del SEIP. 23. Realizar un documento de la Política para la investigación, creación, producción, difusión, publicación y uso de materiales educativos e informativos del Programa de Educación bilingüe intercultural PEBI. 24. Realizar una memoria viva del Primer Encuentro Regional de Experiencias Educativas que se transforman en el marco del SEIP. 25. Realizar una colección "Vidas que cuentan: experiencias comunitarias en el camino de la educación propia del Consejo Regional Indígena del Cauca". Volúmenes 4, 5 y 6. 26. Realizar un documento de instrumentos para la caracterización cultural de las semillas con capacidades diversas de los pueblos indígenas del CRIC. 27. Realizar un documento orientador de procesos y procedimientos del tejido del componente administrativo del SEIP en el marco de la unidad administrativa CRIC 28. Realizar un documento técnico que presente los consensos y acuerdos sobre los lineamientos de la metodología para calcular los costos integrales del SEIP

entre las organizaciones que participan en la CONTCEPI, así como los resultados de la implementación, el análisis y la proyección financiera de los procesos de formación de la Educación Propia priorizados para los pueblos indígenas del CRIC.

29. Realizar un documento final con las principales estrategias para recuperar, fortalecer y vitalizar los espacios propios de los pueblos indígenas del CRIC.
30. Realizar un documento Memoria "Vivenciando el tejido: la casa de los procesos de formación priorizados en el marco del SEIP"
31. Presentar dos informes de ejecución financiera, los cuales se presentarán de la siguiente manera:

 - Cuando se requiera y según el cronograma de trabajo aprobado por las partes, un (1) informe de ejecución financiera parcial que detalle la ejecución de los recursos correspondientes al primer desembolso realizado con los aportes del MEN, conforme al presupuesto establecido en el convenio y la propuesta, y utilizando el formato acordado entre el CRIC y el MEN.

 Este informe no condiciona los desembolsos, los cuales se realizarán conforme lo establecido en el acápite de forma de pago.

 - Presentar un (1) informe final que contenga la ejecución financiera de los gastos efectuados con cargo a los aportes del MEN, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio y la propuesta. Dicho informe se presentará un mes después de finalizada la ejecución de todas las actividades del convenio, en el formato concertado entre el CRIC y el MEN. Este informe no condiciona los desembolsos, los cuales se realizarán conforme lo establecido en el acápite de forma de pago.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales sobre las acciones esperadas que se generen con ocasión del presente convenio, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, serán del CRIC. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional podrá hacer uso de los productos resultantes del contrato con fines institucionales, respetando en todo momento los derechos morales y el reconocimiento de la autoría del CRIC, en concordancia con la normatividad colombiana vigente en materia de derechos de autor y derechos colectivos de los pueblos indígenas. Cualquier difusión o registro de las obras deberá contar con la autorización expresa del CRIC, garantizando la salvaguarda de los conocimientos tradicionales y los principios de autodeterminación. Las acciones esperadas no podrán modificarse, alterarse ni adaptarse, en parte o en su totalidad por el Ministerio de Educación Nacional sin el consentimiento del CRIC.

COMPROMISOS DEL MINISTERIO:

1. Aportar los recursos por valor **$62.097.728.369 M/CTE** en los términos previstos en los documentos del proceso y el contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.

	3. Designar al supervisor del convenio. 4. Certificar y efectuar los pagos causados por el aliado. 5. Entregar la información requerida para el cumplimiento de los compromisos del aliado, siempre y cuando no sea compromiso de este. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al aliado a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
20. Comité Técnico:	El presente convenio tendrá un Comité Técnico, el cual fungirá como instancia de planeación, administración y evaluación permanente; tendrá como finalidad ser un cuerpo consultivo y definitorio de las acciones que permitan dar alcance al objeto contractual del presente instrumento, en el marco de sus responsabilidades y capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y de control. El **COMITÉ TÉCNICO** para el desarrollo del presente convenio estará conformado por: **Miembros con voz y con Voto.** 1. El/la Director (a) de Cobertura y Equidad, con voz y voto. Conforme con las competencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 2269 de 2023. 2. Un designado (a) por el/la Viceministro (a) de Educación Preescolar, Básica y Media, con voz y voto. 3. El/la Subdirector (a) de Fomento de Competencias del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, con voz y voto. Conforme a las competencias establecidas en el artículo 18, del Decreto 2269 de 2023. 4. El/la directora(a) de Primera Infancia, con voz y voto, conforme a las competencias establecidas en el artículo 26 del Decreto 2269 de 2023. 5. El Representante Legal del CRIC o su designado, con voz y voto. 6. El Representante de la coordinación colegiada del PEBI (CRIC) con voz y voto. **Nota:** La participación de los directores y subdirectores del Ministerio de Educación Nacional será personal e indelegable. Las sesiones del comité podrán contar con la presencia de invitados, según se estime necesario, quienes podrán intervenir en las discusiones, aunque su participación no implicará derecho a voto. **Invitados permanentes con voz y SIN Voto.** Los supervisores del convenio, quienes actuarán con voz, pero sin voto. **Son Funciones del Comité Técnico, las siguientes:** a. Asesorar el desarrollo técnico de cada una de las fases y componentes del proyecto con la calidad, pertinencia y oportunidad requeridas. b. Aprobar el plan de acción propuesto para el desarrollo de las acciones técnicas y operativas en el marco de las actividades conjuntas definidas en el presente Convenio. c. Trazar directrices técnicas con el objeto de desarrollar las acciones previstas en el Convenio.

	d. Hacer el seguimiento y los ajustes a que haya lugar al plan de acción del presente Convenio. Lo anterior sin perjuicio de las actividades propias del supervisor del Convenio. e. Revisar y recomendar viabilidad o ajustes a las acciones esperadas construidos en el marco del Convenio y recomendar los ajustes técnicos a que haya lugar. f. Reunirse por lo menos una vez al mes, o cuando así lo solicite alguna de las partes, estableciendo conjuntamente el cronograma y agenda de reuniones. g. Atender y responder los requerimientos formulados por la supervisión del Convenio. h. Emitir retroalimentación de los documentos que se construyen en el marco del convenio. i. Tomar cualquier decisión técnica que se requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, sin perjuicio de las atribuidas al supervisor del Convenio. **Desarrollo de las sesiones del Comité Técnico.** El comité técnico celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. El Comité Técnico deberá reunirse por lo menos una vez por mes de manera presencial o virtual y podrá efectuar sesiones extraordinarias, previa convocatoria a todos sus miembros. Sus decisiones se plasmarán en actas las cuales pasarán a formar parte integral del presente convenio, sin que las mismas modifiquen su esencia. En cada una de ellas, las decisiones se adoptarán mediante concertación y consenso, con una mayoría simple, basadas en los aportes técnicos especializados de las partes involucradas **La Secretaría Técnica del Comité Técnico** será ejercida por el o los profesional(es) del Ministerio de Educación Nacional designado(s) por el comité técnico, quien (es) será (n) lo (se) encargado(s) de realizar la convocatoria especificando el lugar, hora y día o plataforma virtual para su celebración, así como la agenda a desarrollarse. De cada sesión deberá levantar el acta que contendrá la totalidad de los acuerdos que se hubieren tomado por los asistentes. **NOTA 1.**: El Comité Técnico, no podrá asumir obligaciones propias de la supervisión del convenio. **NOTA 2.:** No se podrá designar como representante del MEN en el Comité Técnico al supervisor del convenio por parte de la entidad.		
21. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental:	No aplica	No aplica	
22. Cláusulas ambientales para incorporar, tipificadas por tipo de contrato:	No aplica		
23. El objeto de la contratación genera residuos:	N/A	NO ☐	
24. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos:	**Primera entrega: Un primer (1er.) desembolso correspondiente al 40% del valor total del aporte del MEN, que corresponde a $ 24.839.091.455,00 contra entrega**		

	y verificación por parte del supervisor del convenio, de los siguientes entregables **ACCIÓN ESPERADA: A.1. Documento orientador del camino metodológico del Plan de Acción 2026.** **DESCRIPTOR:** Documento escrito que contiene el camino metodológico para el desarrollo de las actividades definidas en el Plan de Acción 2026 para los 10 pueblos indígenas del CRIC. Presenta los propósitos, orientaciones generales, descripción de los Componentes del SEIP, descripción de las actividades de cada uno de los Procesos del SEIP, ruta para la elaboración de los productos (incluyendo el rango de extensión de cada tipo de documento), camino para la elaboración de los productos y responsabilidades de los equipos frente al desarrollo del convenio. **ACCIÓN ESPERADA: A.2. Relación de los dinamizadores del equipo SEIP en los tres componentes.** **DESCRIPTOR:** Documento en el cual se relacionan los formatos de minga para tejer con la información básica de los dinamizadores que integran cada uno de los equipos de los tejidos del componente político-organizativo, pedagógico y administrativo del SEIP, a nivel local, zonal y regional. Se adjunta el formato con la relación de los dinamizadores del SEIP por cada una de las metas. **ACCIÓN ESPERADA: A.3. Diseño pedagógico desde la educación propia y la pedagogía comunitaria, desde la estrategia "Tierra de sueños"** **DESCRIPTOR:** Este documento escrito y gráfico contiene el desarrollo de la estrategia "Tierra de sueños", para la siembra de la memoria organizativa del CRIC en niños, niñas jóvenes y comunidad. Se elaborará a partir de la identificación de momentos y escenarios significativos de la memoria de la Organización, el análisis de lenguajes orientados a niños, niñas y comunidad, y la creación de nuevas estrategias pedagógicas comunitarias. De acuerdo con lo argumentado en el documento A1. Documento orientador del camino metodológico del Plan de Acción 2026. **ACCIÓN ESPERADA: A.4. Propuesta Tejido de formación en comunicación educativa comunitaria "Mirada Ancestral".** **DESCRIPTOR:** Este documento escrito presenta la propuesta de Tejido de formación en comunicación educativa comunitaria denominado "Mirada Ancestral", dirigido a jóvenes de los territorios indígenas del CRIC. Este tejido aborda, el análisis territorial a partir de cuatro (4) ejes temáticos en relación con las desarmonías territoriales: migración juvenil, reclutamiento forzado, pérdida de identidad cultural y desarmonías del medio ambiente. Su operatividad, como estrategia política y pedagógica del SEIP, se orienta a los jóvenes de los 10 pueblos indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca. **ACCIÓN ESPERADA: A.5. Portal Web educativo para la vivencia de los Juegos Ancestrales del CRIC** **DESCRIPTOR:** Portal Web educativo para la Vivencia de los Juegos Ancestrales del CRIC, es una herramienta digital diseñada para documentar, visibilizar y fortalecer la

	práctica de los juegos ancestrales como expresión pedagógica, cultural y comunitaria de los pueblos indígenas del CRIC. **ACCIÓN ESPERADA: A.6. Documento escrito. Tejido de sabidurías y conocimientos en vitalización de los espacios y arquitectura propia**. **META:** En atención a su naturaleza aplica a todos los ejes y componentes (Político, pedagógico y administrativo). **DESCRIPTOR:** Este documento contiene la fundamentación para la siembra del tejido de orientación, Vitalización en Espacios y Arquitectura propia. Está dirigido a las semillas que vitalizan los espacios y arquitectura propia en las comunidades indígenas del CRIC. Se encamina desde las vivencias de los espacios: familiares, culturales y territoriales, que hacen parte del camino de vida y sabiduría de Espacios de la Educación Propia y está enraizado en las sabidurías y conocimientos de los mayores, mayoras y sabedores en el caminar del sol y la luna. **Segunda entrega: Un segundo (2do.) desembolso correspondiente al 30% del valor total del aporte del MEN, que corresponde a $ 18.629.318.592,00 contra entrega y verificación por parte del supervisor del convenio, de los siguientes entregables.** **ACCIÓN ESPERADA: B1. Implementación (primera fase) de la ruta de prevención de reclutamiento forzado de niños, niñas y jóvenes indígenas** **DESCRIPTOR:** Un documento que dé cuenta de la implementación (primera fase) de la ruta de prevención de reclutamiento forzado de niños, niñas y jóvenes indígenas. Esta campaña será la fase inicial de la ruta de prevención, la cual está orientada a generar contenidos que contribuyan a que niños, niñas, jóvenes y comunidad comprendan el reclutamiento desde distintas voces y experiencias, como un camino de sensibilización hacia la prevención de esta desarmonía. Contiene 3 productos audiovisuales, 3 programas radiales, 3 canciones, 3 historias de vida ilustradas (2000 ejemplares c/u) y un foto-libro de voces y sentires (5.000 ejemplares c/u). Los contenidos de esta campaña se elaborarán de manera articulada entre el PEBI y otras instancias de la organización del nivel regional y territorial y su difusión se realizará a través de los diferentes canales, plataformas organizativas y la entrega directa de los resultados a las comunidades, procesos e instituciones definidas en cada territorio. **ACCIÓN ESPERADA: B2. Serie documental: Memoria del recorrido pedagógico y comunitario de las Escuelas Políticas, como estrategia de fortalecimiento de la educación propia. Nuestros caminos de autonomía y resistencia.** **DESCRIPTOR:** Esta primera entrega del año 2026, contiene 3 capítulos de la serie documental que narra el recorrido de 3 procesos de formación político-comunitarios del CRIC: 1). El Pueblo Totoró proceso de formación política Jau Kosrentrap José Gonzalo Sánchez, 2). Zona Çxhab Wala Kiwe Escuela de formación política- organizativa de Jambaló y 3). Zona Nasa Çxhãçxha A´Kwet Cxhab (Cabuyo). Estos procesos vivencian la resistencia milenaria, la participación comunitaria y los principios del CRIC: Unidad, tierra, cultura y autonomía desde cada territorio y son fundamentales para la

	reconstrucción de la memoria de la Educación Propia. Esta Serie documental será socializada en las diferentes escuelas políticas de cada pueblo, los procesos de formación de la Educación Propia y se divulgará en las páginas web oficiales de la Organización y del Programa de Educación Bilingüe Intercultural - PEBI. **ACCIÓN ESPERADA: B3. Colección de materiales pedagógicos a partir de las vivencias del camino de vida y sabiduría en el marco del Andar del Tiempo para afianzar y continuar vivenciando la política educativa propia SEIP** **DESCRIPTOR:** La Colección de materiales pedagógicos a partir de las vivencias del Camino de vida y sabiduría en el marco del Andar del Tiempo de los pueblos, para el año 2026 se realizará con la participación de los pueblos Inga y Kisgó, la cual esta conformada por: 1. Una Cartilla de Andar del Tiempo del Pueblo Inga denominada “Purispa i Kausaspa Indiwa Killawa”. Esta cartilla tendrá un fundamento desde la ley de origen, creencias y espiritualidad del pueblo Inga, el posicionamiento de los tiempos propios de la luna y el sol, las prácticas culturales y las vivencias políticas y pedagógicas del Andar del Tiempo Inga. Se realizará la entrega de mil (1000) ejemplares impresos de la cartilla que serán usados para dinamizar el tejido de saberes de la Educación Propia en los diferentes procesos de formación de los territorios. 2. Maqueta pedagógica a escala de “Purispa i Kausaspa Indiwa Killawa”, recurso didáctico que contiene la simbología propia de Mama Killa y Taita Indi, los tiempos del sol y la luna, la representación de los rituales comunitarios Arun puncha, Inti Raimi, Killa Raimi y el posicionamiento de las Autoridades Mayores y Autoridades Semillas de Vida. Se elaborarán 9 ejemplares de manera comunitaria, priorizando el uso e identificación de materiales propios. 3. Cartilla del Andar del Tiempo del Pueblo Kishú denominada “KAMPA KISHU ØSIK MØSIK MAI MERA”, contiene la orientación desde la cosmovisión y ley de origen del pueblo Kishú, los tiempos para las prácticas culturales y la vivencia política, cultural y productiva. Se realizará la entrega de quinientos (500) ejemplares impresos de la cartilla que serán usados para dinamizar el tejido de saberes de la Educación Propia en los diferentes procesos de formación de los territorios. Nota: Aprobado con ajuste a la propuesta inicial. **ACCIÓN ESPERADA: B4. Documento que contenga la ruta metodológica para conocer el estado de vitalidad de las lenguas originarias en los territorios CRIC.** **DESCRIPTOR:** Documento escrito que contiene la metodología para la realización del autodiagnóstico sociolingüístico propio del CRIC que permitirá identificar el estado de vitalidad de las lenguas originarias: Nasa Yuwe, Namtrik y sus variantes dialectales, Inga y Siapedee. Estas lenguas corresponden a los pueblos que aún vivencian sus lenguas. Este documento se construirá a partir del acompañamiento a los procesos de revitalización, recuperación y fortalecimiento de las lenguas usando pedagogías propias como: la cartografía comunitaria, encuesta sociolingüista desde el contexto cultural y territorial de los pueblos e historias de vida.

	ACCIÓN ESPERADA: B5. Documento Caracterización de experiencias significativas en el marco del proceso de evaluación, valoración y seguimiento comunitario. **DESCRIPTOR:** Documento escrito que contiene la caracterización de 10 experiencias educativas focalizadas (una por cada pueblo) en los territorios CRIC que estén realizando procesos significativos de evaluación, valoración y seguimiento comunitario. El objetivo de este proceso es elaborar una sistematización de la experiencia que posibilite identificar estrategias, mecanismos, herramientas y orientaciones para la consolidación del Sistema de valoración y seguimiento comunitario del SEIP. **ACCIÓN ESPERADA: B6. Colección "Vidas que cuentan: experiencias comunitarias en el camino de la educación propia del Consejo Regional Indígena del Cauca". Volúmenes 1, 2 y 3.** **DESCRIPTOR:** La Colección "Vidas que cuentan: experiencias comunitarias en el camino de la educación propia del Consejo Regional Indígena del Cauca", volúmenes 1, 2 y 3 que contienen tres (3) historias de vida de procesos comunitarios que han contribuido al camino de la Educación Propia: 1. Memoria del Centro Indígena de Investigaciones Interculturales de Tierradentro-CIIT, 2. Camino de las Tejedoras del Pueblo Kokonuko y 3. Recuperación de la Memoria Histórica de la Chirimía Tradicional. Pueblo Yanakuna. En formato libros cortos e ilustrados cuyas especificaciones estan determinadas en el documento metodológico A1. Estas historias se reconstruirán de manera colectiva a través de un proceso de investigación, desde el análisis regional y territorial. Este material estará destinado a los procesos de formación de la Educación Propia y tendrá una impresión de mil (1.000) colecciones, es decir, 3.000 ejemplares **ACCIÓN ESPERADA: B7. Material lúdico pedagógico "Jigra de Saberes y Conocimientos"** **DESCRIPTOR:** Material pedagógico que contiene 10 estrategias de acompañamiento y formación para la atención educativa de las Semillas con habilidades, dones y capacidades diversas y sus familias de acuerdo con los momentos de vida cultural, en los espacios de la educación propia (adaptables a las condiciones de vida). **ACCIÓN ESPERADA: B8. Documento de avance para la estructuración del Sistema de Información de la Educación Propia SIEP.** **DESCRIPTOR:** Este documento presenta la estructura inicial del Sistema de Información de la Educación Propia (SIEP), un documento diagnóstico que identifique las necesidades de los procesos en los 3 componentes para organizar, sistematizar y analizar la información en el marco de la Educación Propia. Contiene el análisis de la estructura y metodología, así como la planeación para su operatividad, interoperabilidad y sostenibilidad. Además, incluye reflexiones sobre los retos, aprendizajes y proyecciones para su aplicación como un sistema integral al servicio de los pueblos indígenas del CRIC en el Cauca.

	ACCIÓN ESPERADA: B9. Documento de avance con las principales estrategias para recuperar, fortalecer y vitalizar los espacios propios de los pueblos indígenas del CRIC. **DESCRIPTOR:** Documento de avance que contiene las principales estrategias para recuperar, fortalecer y vitalizar los espacios propios de los pueblos indígenas del CRIC desde las 4 territorialidades, como parte de la implementación de los lineamientos (documento C8-2021) y caminos orientadores de los Espacios de la educación propia (documento A6-2023). Se construirá a partir del compartir de la palabra orientada por los sabedores y sabedoras de los territorios y mingas de pensamiento en los espacios familiares, comunitarios y territoriales. **Tercera entrega: Un tercer (3er.) desembolso correspondiente al 30% del valor total del aporte del MEN, que corresponde a $ 18.629.318.592,00 contra entrega y verificación por parte del supervisor del convenio, de los siguientes entregables** **ACCIÓN ESPERADA: C1. Informe final de la implementación del plan de acción desde los tres componentes del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP año 2026** **DESCRIPTOR:** Este informe da cuenta de la implementación del plan de acción 2026; teniendo en cuenta los tres componentes del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC. Contiene logros, avances, dificultades recomendaciones, impactos y proyecciones, organizados en los siguientes momentos: Momento 1. El reconocimiento de la política educativa CRIC por parte del Gobierno Nacional y Momento 2. La vivencia del SEIP desde la autonomía de los Pueblos, a partir de los 19 procesos que orientan el plan cuatrienal SEIP 2023-2026 y sus propósitos. Se anexa un registro audiovisual del proceso. **ACCIÓN ESPERADA: C2. Material Multimedia como recurso pedagógico para la vivencia de los Juegos Ancestrales del CRIC, una estrategia para seguir caminando la Educación Propia de los pueblos.** **DESCRIPTOR:** Este material multimedia combina diferentes formatos: texto, imagen, audio, video, infografías, mapas, para enriquecer la experiencia de los juegos ancestrales. Los contenidos de la multimedia se desarrollarán mediante una aplicación móvil integrada con la página web de Juegos Ancestrales, que puede ser usada en línea o fuera de línea, de libre acceso a las comunidades y diferentes procesos de formación de la Educación Propia. **ACCIÓN ESPERADA: C3. Documento-propuesta de orientaciones comunitarias para acompañar a los territorios indígenas como preparatoria para asumir la Administración educativa del CRIC en el marco del Decreto 0481 del 2025.** **DESCRIPTOR:** Documento que presenta las orientaciones comunitarias para acompañar a los territorios CRIC en el camino de adopción de la administración educativa en sus tres componentes político - organizativo, pedagógico y administrativo de acuerdo con la Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio de cada pueblo en el marco del decreto 0481 del 2025.

	ACCIÓN ESPERADA: C4. Documento que contiene la memoria narrativa y gráfica de la Estrategia pedagógica y comunicativa del Andar, Cantar, Jugar y Compartir la vida en el territorio que contribuye a la defensa, autonomía y el cuidado del mismo en el marco de la emergencia social, económica y cultural decretada por las autoridades del CRIC. **DESCRIPTOR:** Documento que contiene la memoria narrativa y gráfica con evidencia descriptiva y fotográfica de las acciones de la Estrategia pedagógica y comunicativa del Andar, Cantar, Jugar y Compartir la vida en el territorio. Este producto evidencia la continuidad de la Estrategia del año 2025, cuya memoria se recogió en el producto C3/2025. En el 2026 este documento evidencia 91 iniciativas distribuidas de la siguiente manera: 17 obras de títeres y/o obras de teatro, con creación de guion, 17 canciones, 16 obras de barranquismo, 17 murales, 17 mantas murales y 1 intervención desde las artes propias del pueblo Eperãra Siapidaarã. Para la socialización de las 17 canciones se realizará un video clip por cada una que serán divulgadas en las páginas web oficiales de la Organización y del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI. **ACCIÓN ESPERADA: C5. Serie documental: Memoria del recorrido pedagógico y comunitario de las Escuelas Políticas, como estrategia de fortalecimiento de la educación propia. Nuestros caminos de autonomía y resistencia.** **DESCRIPTOR:** Esta segunda entrega del año 2026, contiene 3 capítulos de la serie documental que narra el recorrido de 3 procesos de formación político-comunitarios del CRIC: 1). Proceso de formación política de la educación propia, retornando Al Camino Rial del Pueblo Yanakona, 2). Zona Juan Tama Procesos de Formación Política en el Marco de La Educación Propia y 3). Proceso Regional de Formación Guardia Indígena. Estos procesos vivencian la resistencia milenaria, la participación comunitaria y los principios del CRIC: Unidad, tierra, cultura y autonomía desde cada territorio y son fundamentales para la reconstrucción de la memoria de la Educación Propia. Esta Serie documental será socializada en las diferentes escuelas políticas de cada pueblo, los procesos de formación de la Educación Propia y se divulgará en las páginas web oficiales de la Organización y del Programa de Educación Bilingüe Intercultural - PEBI." **ACCIÓN ESPERADA: C6. Plan de formación "Tierra de Sueños" como estrategia desde las pedagogías comunitarias en el marco del SEIP.** **DESCRIPTOR:** Documento que contiene el Plan de Formación de la Estrategia de Tierra de sueños desde las pedagogías comunitarias, dirigido a dinamizadores-orientadores de los procesos de formación de la Educación Propia. Este plan se fundamenta en la orientación inicial de pedagogías propias que permitan que los conocimientos de los pueblos y territorios indígenas puedan ser apropiados por los niños, niñas y comunidades y posibiliten el camino del despertar y potenciar sus dones y habilidades. **ACCIÓN ESPERADA: C7. Documento de la Política para la investigación, creación, producción, difusión, publicación y uso de materiales educativos e informativos del Programa de Educación bilingüe intercultural PEBI.**

	DESCRIPTOR: Documento escrito ajustado producto de la vivencia del documento de diseño inicial (primera fase) C6 del 2025. Se realizará una retroalimentación y validación comunitaria con los Pueblos y procesos en los niveles local, zonal y regional. Se trabajará desde las bases conceptuales, pedagógicas y culturales de los pueblos, garantizando el respeto por la autonomía, la cosmovisión, la propiedad colectiva del conocimiento, la identidad cultural y la lengua propia. **ACCIÓN ESPERADA: C8. Memoria viva del Primer Encuentro Regional de Experiencias Educativas que se transforman en el marco del SEIP.** **DESCRIPTOR:** Memoria viva que recoge la vivencia del Primer Encuentro Regional PEBI de la Red de experiencias educativas que vienen avanzando en la redimensión del PEC y la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP. La memoria viva contendrá el desarrollo del encuentro, sus memorias y las orientaciones para continuar el camino; además se entregará un video que se divulgará en las páginas web oficiales de la Organización y del Programa de Educación Bilingüe Intercultural - PEBI. La metodología del encuentro Regional de Experiencias Educativas que se transforman en el marco del SEIP, se evidenciara en el documento metodológico A1. **ACCIÓN ESPERADA: C9. Colección "Vidas que cuentan: experiencias comunitarias en el camino de la educación propia del Consejo Regional Indígena del Cauca". Volúmenes 4, 5 y 6.** **DESCRIPTOR:** La Colección "Vidas que cuentan: experiencias comunitarias en el camino de la educación propia del Consejo Regional Indígena del Cauca" Volúmenes 4, 5 y 6 que contienen tres (3) historias de vida de procesos comunitarios que han contribuido al camino de la Educación Propia: 1. Camino de la siembra de la Educación Propia de los Mayores de Campo Alegre. CWK. 2. Memoria de la Escuela de la Laguna Bilingüe Primera Escuela Comunitaria del CRIC. 3. Proceso de guardia indígena Niños Santa Rosa, Tierradentro. En formato libros cortos e ilustrados cuyas especificaciones están determinadas en el documento metodológico A1. Estas historias se reconstruirán de manera colectiva a través de un proceso de investigación, desde el análisis regional y territorial. Este material estará destinado a los procesos de formación de la Educación Propia y tendrá una impresión de mil (1.000) colecciones, es decir, 3.000 ejemplares. **ACCIÓN ESPERADA:** C10. Instrumentos para la caracterización cultural de las semillas con capacidades diversas de los pueblos indígenas del CRIC. **DESCRIPTOR:** Documento que contiene los instrumentos para la caracterización cultural de las semillas con capacidades diversas desde la propuesta para el Cuido, Cuidado, Acompañamiento y Formación presentada en el año 2023. **ACCIÓN ESPERADA: C11. Documento orientador de procesos y procedimientos del tejido del componente administrativo del SEIP en el marco de la unidad administrativa CRIC.**

	DESCRIPTOR: Documento escrito que contiene los procesos y procedimientos del Tejido del componente administrativo del SEIP desde los caminos de planeación y gestión educativa en el marco de la unidad administrativa. **ACCIÓN ESPERADA: C12. Documento técnico que presente los consensos y acuerdos sobre los lineamientos de la metodología para calcular los costos integrales del SEIP entre las organizaciones que participan en la CONTCEPI, así como los resultados de la implementación, el análisis y la proyección financiera de los procesos de formación de la Educación Propia priorizados para los pueblos indígenas del CRIC.** **DESCRIPTOR:** Documento que evidencia el avance en la implementación de la metodología para calcular los costos integrales del SEIP. Consta de la siguiente estructura: 1. Resultados obtenidos en el desarrollo del Hito 1 del Acuerdo IT2-30 en la vigencia 2025. 2. Acuerdos entre las organizaciones que participan en la CONTCEPI en torno a los criterios de priorización de los procesos de formación de la Educación propia. 3. Resultados del levantamiento de los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, realizado en los procesos priorizados. 4. Análisis de las fuentes de financiación para el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, orientado a establecer la coherencia entre los costos identificados en los procesos priorizados y la sostenibilidad financiera del SEÍP en el marco de las necesidades de los procesos de formación de la Educación Propia. 5. Sistematización de los resultados obtenidos en el proceso de levantamiento de costos, incorporando los principales hallazgos y recomendaciones metodológicas, financieras y operativas, que se tendrán como insumo para la concertación de criterios para calcular los costos integrales del SEIP entre las organizaciones que participan en la CONTCEPI. **ACCIÓN ESPERADA:** C13. Documento final con las principales estrategias para recuperar, fortalecer y vitalizar los espacios propios de los pueblos indígenas del CRIC. **DESCRIPTOR:** Documento final con las principales estrategias identificadas desde las 4 territorialidades para recuperar, fortalecer y vitalizar los espacios propios de los pueblos indígenas del CRIC, como parte de la implementación de los lineamientos (documento C8-2021) y caminos orientadores de los Espacios de la Educación Propia (documento A6-2023). **ACCIÓN ESPERADA: C14. Documento Memoria "Vivenciando el tejido: la casa de los procesos de formación priorizados en el marco del SEIP"** **DESCRIPTOR:** Documento que contiene la memoria cultural, pedagógica y técnica de la vivencia del tejido de la casa, para la vitalización de los espacios propios en los procesos de formación priorizados, como parte de la implementación de los lineamientos (documento C8-2021) y caminos orientadores de los espacios de la educación propia (documento A6-2023). Comprende los momentos y las prácticas que invitan desde los caminos de vida y sabiduría a: soñar, sentir (espiritualidad), analizar,

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">vivenciar (orientación pedagógica), crear y aplicar saberes ancestrales y conocimientos de la vida (vivencia de la arquitectura propia) de los pueblos indígenas CRIC.</td></tr>
<tr><td>25. Justificación anticipo:</td><td colspan="4">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="9">26. Interventoría/ Supervisión:</td><td colspan="4">Interventoría N/A</td></tr>
<tr><td>Interventoría Contratada</td><td colspan="2">SI ☐</td><td>NO X☐</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre o Razón social: N/A</td><td colspan="2">No. Contrato: N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">Contacto: N/A</td><td colspan="2">Dirección: N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">Teléfono: N/A</td><td>Correo electrónico: N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="4">Supervisión:

1. Ilich León Ortiz Wilches – Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial.
2. Farides Margarita Pitre Redondo, Asesora del Despacho del Ministerio de Educación Nacional.
3. Solman Yamile Diaz Ossa, Directora de Calidad en la Educación Preescolar, Básica y Media.
4. Karina Isabel Chávez de la Hoz, Subdirectora de Acceso.</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td colspan="2">SI ☐</td><td>NO ☐</td></tr>
<tr><td colspan="4">Nombre:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Número de cédula:</td><td colspan="2">Cargo:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Dependencia:</td><td colspan="2">Correo electrónico:</td></tr>
<tr><td>27. Justificación de contar con Interventoría</td><td colspan="4">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">28. Ubicación de personal en el MEN:
Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo</td><td colspan="2">En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:</td><td>No X☐</td><td>Si ☐</td></tr>
<tr><td colspan="2">El área cuenta con el espacio físico requerido.</td><td>No X☐</td><td>Si ☐</td></tr>
<tr><td>29. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo</td><td colspan="4">De acuerdo con lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se elaboró la Matriz de Riesgo del Convenio.</td></tr>
<tr><td>30. Análisis que sustenta la exigencia de garantías</td><td colspan="4">En atención a los compromisos y cuantía del convenio, el CRIC deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del convenio, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

1. Cumplimiento del convenio: Por una cuantía equivalente al 10% del aporte del Ministerio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación de este.</td></tr>
</table>

	2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente a 10% del aporte del Ministerio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. 3. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente a 5% del aporte del Ministerio, con una vigencia igual al plazo de ejecución. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii. Intervinientes. El Ministerio de Educación Nacional y el contratista debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. iii. Amparos. La garantía de RCE debe tener en su carátula de manera explícita que se otorga bajo la modalidad de OCURRENCIA. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 1) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; 2) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; 3) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4) Cobertura expresa de amparo patronal. 5) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por eL MEN. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MEN.			
31. Requiere aprobación Comité de Contratación	Si ☒	No ☐	**Fecha aprobación Comité de Contratación**	23/01/2026

Este estudio previo es elaborado por el (la) líder de la necesidad, Sandra Viviana Olaya, en su condición de Subdirectora de Fomento de Competencias, y se aprueba por el ordenador del gasto competente a través de la plataforma NEON.

Hacen parte del estudio previo el Análisis del sector y los estudios de mercado. EP-2026-0883

ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO 2026	VALOR A PAGAR
a) Pago 1 **Con cargo al rubro C-2201-0700-20-20203B-2201089-02**	**ABRIL**	**$ 24.839.091.455,00**
b) Pago 2 **Con cargo al rubro C-2201-0700-20-2023B-2201089-02**	**JULIO**	**$ 18.629.318.592,00**
c) Pago 3 **Con cargo al rubro C-2201-0700-20-2023B-2201089-02 $18.229.318.592** **Con cargo al rubro C-2201-0700-24-20203F-2201089-02 $ 400.000.000,00**	**DICIEMBRE**	**$ 18.629.318.592,00**
TOTAL CONVENIO		**$62.097.728.639,00**

NOTA 1: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

NOTA 2: Se deben discriminar los pagos por CDP y rubro cuando se requiera más de uno para soportar la contratación. De la misma forma, si es un solo CDP que contiene varios rubros se debe discriminar en cada pago con cargo a qué rubro se debe realizar.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		**Medio de presentación (físico o digital)**	**Número de folios (medio físico) o cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)**
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	☐		
• Análisis del sector y estudio de mercado	☐		
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☐		
• Otros documentos.	☐		
• Enuncie los documentos en esta casilla			
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	☐		
TOTAL DOCUMENTOS			

Anexo Matriz de Riesgos

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LAOCURRENCIADEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AQUIENSELEASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DELTRATAMIENTO				AFECTALAEJECUCIÓNDELCONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE PORIMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA ENQUESEINICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA ENQUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCREMENTOEN LOS COSTOS OPERATIVOS	OBEDECEA LOS COSTOS Y GASTOS ENLOS QUEDEBE INCURRIR CRIC CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRAxCTUAL	3	1	4	BAJO	CRIC	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO ADVIRTIENDO SU EVENTUALIDAD, TENIENDO EN CUENTAQIE EL CRIC CONOCE LOS COSTOS Y GASTOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	1	1	2	BAJO	NO	AREA TECNICA – Supervisor or del convenio – Subdirección Contratación ión	Desde el inicio del plazo de ejecución del convenio	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA.SE MATERIALIZA CUANDO CRIC EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPILAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO	3	1	4	BAJO	CRIC	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZANDO REVISIONES PERIODICAS AL CUMPLIMIENTO de las OBLIGACIONES DELCONVENIO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del plazo de ejecución del convenio	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENEREEL SUPERVISOR DEL CONVENIO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por emergencia sanitaria en todo el país, que implique suspensión de actividades en actividades educativas y culturales. Restricciones	Incumplimiento de cronograma y plan de trabajo Imposibilidad para culminar	2	4	7	Baja	CRIC - MEN	Formulación de plan de contingencia con actividades alternativas que permitan el cumplimiento de objetivos en el	1	1	2	bajo	si	CRIC /supervisor del convenio	Desde el inicio del plazo de ejecución del convenio	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE REUNIONES ENTRE SUPERVISOR Y CRIC	CUANDO LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA LO REQUIERA

					en el desarrollo de eventos, o de reuniones masivas	las actividades del convenio en el tiempo estipulado						convenio										
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. A CONTRARIO DEL ANTERIOR, SE MATERIALIZA CUANDO EL CRIC EN CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS DEBE RECOPILAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO.	INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL CONVENIO	3	1	4	BAJO	CRIC	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZANDO REVISIONES PERIODICAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL CONVENIO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	A partir del inicio del convenio	Una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Imposibilidad de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio por problemas de orden público y/o eventos naturales	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del convenio	3	4	7	ALTO	CRIC – MEN	Establecer planes de contingencia, efectuar las revisiones periódicas al cronograma y/o plan de trabajo	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE CONTINGENCIA Y A LOS CRONOGRAMAS O PLANES DE TRABAJO	MENSUAL
6	ESPECIFICO	EXTERN	EJECUC	OPERACI	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativas relacionados con el objeto del convenio	Retrasos en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del convenio	3	4	7	bajo	CRIC – MEN	Revisión del convenio con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el convenio	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Inmediato, una vez se prese	Una vez se realicen los ajustes requerido	SEGUIMIENTO A LAS NUEVAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA EL CONVENIO	MENSUAL
7	ESPECIFICO	EXTERN	EJECUC	OPERACI	Riesgos por actividades adicionales no previstas en el contrato	OBEDECE A LOS COSTOS Y GASTOS ENLOS QUE DEBE INCURRIR CRIC CON OCASIÓN DE LA JECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	bajo	CRIC – MEN	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE L EVENTO ADVIRTIENDO S U EVENTUALIDAD, TENIENDO EN CUENTAQIE EL CRIC CONOCE LOS COSTOS Y GASTOS AL MOMENTO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR/CRIC	Inmediato, una vez se presente	Una vez se realicen los ajustes requeridos	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	CUANDO LA SITUACIÓN LO REQUIERA

												DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO										
	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACION	Riesgos por daño a terceros con ocasión de las actividades a realizar	OBEDECE A LOS COSTOS Y GASTOS EN LOS QUE DEBE INCURRIR CRIC CON OCASIÓN DE LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	3	4	7	ALTO	**CRIC**	Realizar conciliaciones y acuerdos con los implicados. Solicitar intervención de terceros de ser requerido. (Organismos Estatales)	1	1	2	BAJO	S I	CRIC	Inmediato, una vez se presente	Una vez se realicen los ajustes requeridos	revisando actas de conciliación a las que se llegue	CUANDO LA SITUACIÓN LO REQUIERA

ELABORÓ **CRISTINA MAHECHA PARRA** - VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA *29-01-2026 04:35:42*	**ELABORÓ** **SANDRA VIVIANA OLAYA NIETO** SUBDIRECTOR(A) SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS *29-01-2026 08:01:47*